El articulo artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, “Por Medio del Cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", establece que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgos. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso.

1. **OBJETO:**

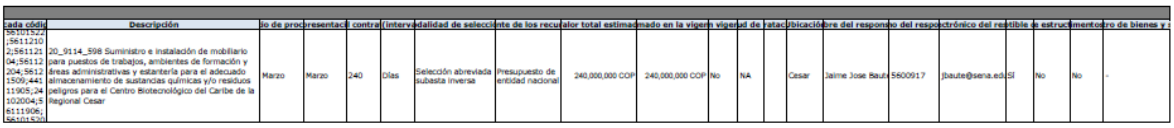
Suministro e instalación de mobiliario para puestos de trabajos, ambientes de formación y áreas administrativas y estantería para el adecuado almacenamiento de sustancias químicas y/o residuos peligros para el Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar.

2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La justificación de la necesidad, se encuentra detallada y explicita en el ANEXO No. 1 REQUERIMIENTO MOBILIARIOS Y ESTANTERÍA PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS - RESIDUOS PELIGROS, documento que hará parte integral del presente proceso contractual.

Plan de Adquisiciones: La presente contratación se encuentra registrada en el PAA línea 598 del 30 de mayo de 2025 del SENA, tal como se evidencia en la siguiente figura:

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**.



cada códi	Descripción	lo de proc	presentac	contrat	(interv	dalidad de selecci	nte de los recu	alor total estimac	mado en la vigen	vigencia de	ratac	ubicació	bre del respons	bre del respo	ctrónico del res	ible de estructi	mento	ro de bienes y s		
5810152 ;5611210 2;561121 04;56112 204;5612 1509;441 11905;24 102004;5 6111906; 5610152	20_9114_598 Suministro e instalación de mobiliario para puestos de trabajos, ambientes de formación y áreas administrativas y estantería para el adecuado almacenamiento de sustancias químicas y/o residuos peligros para el Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar	Marzo	Marzo	240	Días	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	240,000,000 COP	240,000,000 COP	No	NA		Cesar	Jaime Jose Baute	5600917	jbaute@sena.ed	SI	No	No	-

4. **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:**

El SENA sugiere la siguiente clasificación:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (Vs. 14_1)				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
E - (Productos de Uso Final)	56. Muebles, Mobiliario y Decoración	10. Muebles de alojamiento	15. Muebles	22. Sillas de brazos
E - (Productos de Uso Final)	56. Muebles, Mobiliario y Decoración	11. Muebles comerciales e industriales	21. Asientos	02. Sillas para grupos de trabajo
E - (Productos de Uso Final)	56. Muebles, Mobiliario y Decoración	11. Muebles comerciales e industriales	21. Asientos	04. Sillas para ejecutivos
E - (Productos de Uso Final)	56. Muebles, Mobiliario y Decoración	10. Muebles de alojamiento	15. Muebles	19. Mesas

E - (Productos de Uso Final)	56. Muebles, Mobiliario y Decoración	11. Muebles comerciales e industriales	22. Sistemas de escritorios	04. Superficies de trabajo
E - (Productos de Uso Final)	56. Muebles, Mobiliario y Decoración	12. Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	15. Mobiliario general de aula	09. Mesas de computador para estudiantes
E - (Productos de Uso Final)	44. Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	11. Accesorios de oficina y escritorio	19. Tableros	05. Tableros de borrado en seco o accesorios
C - (Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos)	24. Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	10. Maquinaria y equipo para manejo de materiales	20. Disposición en estantes y almacenamiento	04. Estanterías para almacenaje
E - (Productos de Uso Final)	56. Muebles, Mobiliario y Decoración	11. Muebles comerciales e industriales	19. Muebles industriales	06. Gabinetes o cajones o estantes industriales
E - (Productos de Uso Final)	56. Muebles, Mobiliario y Decoración	10. Muebles de alojamiento	15. Muebles	20. Casilleros ("lockers")

5. ASPECTOS GENERALES

5.1. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

La actividad económica se divide en sectores económicos. Cada sector representa una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR ECONÓMICO
Sector secundario o terciario específicamente el comercio

La actividad económica del presente objeto contractual se clasifica con el CIIU Rev. 4 A.C:

Teniendo en cuenta que el proceso tiene una condición especial, debido a que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como establecimiento público del orden nacional, adscrita al ministerio de trabajo, en su sistema integrado de gestión y control tiene establecido dentro de su proceso de contratación una ficha técnica o Guía de adquisición de mobiliario Código: DO-G-003 Versión: 01, el cual establece los lineamientos o descripción técnicas del mobiliario de la entidad, se establece la siguiente actividad contractual dentro del análisis del sector, ya que permite una relación directa con el fabricante.

En este sentido también es viable los comercializadores de muebles, que serían unos intermediarios o terceros entre la entidad y el fabricante, sin dejar dudas que la intermediación encarecería los bienes que satisfacen la necesidad, pero para garantizar la pluralidad de oferentes, se deja la actividad contractual de comercio al por mayor y menor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p, que incluye la venta de muebles.

3110 Fabricación de muebles

Esta clase incluye:

• La fabricación de muebles de todo tipo utilizados en el hogar, oficinas, restaurantes, locales comerciales, teatros, colegios y centros de enseñanza, iglesias, hoteles, entre otros destinos diferentes a los medios de transporte y mobiliario especializado para equipos médicos, odontológicos y de laboratorio; además, que estén elaborados en cualquier material (madera, mimbre, bambú, metal, plástico, cuero, vidrio, etc., o combinación de estos, excepto piedra, hormigón y cerámica).
• La fabricación de sofás, sofá-camas y sillones.
• La fabricación de sillas y asientos para jardín.
• La fabricación de muebles de cocina.
• La fabricación de muebles para dormitorios, salas, comedores y similares.
• La fabricación de muebles y gabinetes para máquinas de coser, televisores, entre otros.
• La fabricación de divisiones de carácter removible, tipo biombo.
• La fabricación de escritorios, sillas y asientos (tapizados o no), mesas, archivadores y otros muebles de oficina utilizados para almacenar, trabajar, decorar, soportar, etc.
• La fabricación de sillas, sillones, butacas, pupitres, tableros, pizarras, estanterías amovibles, anaqueles, exhibidores, vitrinas, etc., y otros muebles diseñados especialmente para ser utilizados en autoservicios, bares, restaurantes, hoteles, teatros, colegios, iglesias, y sitios similares.
• La fabricación de carritos decorativos para restaurantes tales como los carritos de postres, los vagones de comida, entre otros.

La fabricación de bancas, taburetes y otros asientos y muebles para laboratorio (armarios y mesas).
• Los acabados para muebles como la tapicería, el rociado, la pintura y el barnizado.

4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Esta clase incluye:
• El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico.
• El comercio al por mayor de muebles de oficina.
• El comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.
• El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios.
• El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial.
• El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos.
• El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador.
• El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio y la navegación y otros servicios.
• El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador.
• El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios.
• El comercio al por mayor de equipo, artículos e instrumentos médicos, quirúrgicos y para laboratorio.

5.2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

a. **Productos incluidos dentro del sector.**

En Colombia, el sector del comercio de mobiliario incluye una amplia gama de productos, tanto para uso doméstico como empresarial. Se destacan los muebles para el hogar, como camas, somieres, mesas, sillas, comedores, y muebles para oficina como escritorios, sillas ergonómicas, archivadores y módulos. También se incluyen muebles para espacios comerciales, como hoteles, restaurantes y tiendas, así como mobiliario urbano como bancos, luminarias y paraderos. Además, se comercializan artículos relacionados como colchones, somieres, artículos de iluminación, alfombras, tapetes y papel de colgadura.
Productos específicos dentro del sector:

- Muebles para el hogar: Camas, colchones, somieres, mesas, sillas, comedores,

muebles de sala, muebles de dormitorio, muebles de cocina, estanterías.

- Muebles para oficina: Escritorios, sillas ergonómicas, archivadores, módulos, mesas de juntas.
- Muebles para espacios comerciales: Muebles para hoteles, restaurantes, tiendas, mobiliario para espacios de coworking.
- Mobiliario urbano: Bancos, luminarias, paraderos, barandas, cercas, pérgolas.
- Artículos relacionados: Colchones, somieres, artículos de iluminación, alfombras, tapetes, papel de colgadura, accesorios de baño.

Consideraciones adicionales:

- La industria del mueble en Colombia es diversa, con empresas de diferentes tamaños y ubicaciones geográficas que ofrecen una variedad de productos elaborados con diversos materiales como madera, metal, plástico y tapicería.
- El sector ha experimentado un crecimiento impulsado por la demanda de muebles para el hogar, oficinas y espacios comerciales, así como por la creciente adopción del teletrabajo y el auge de los espacios de coworking.
- La exportación de muebles colombianos también representa una oportunidad importante para el sector, con productos como flores artificiales, cerámica y muebles de oficina destacándose en las exportaciones a la Unión Europea.

PRINCIPALES PRODUCTOS INCLUIDOS:

(i) lámina de acero; (ii) madera; (iii) plástico; y (iv) pintura.

b. Agentes que componen el sector.

El sector del comercio de mobiliario en Colombia involucra una variedad de agentes, incluyendo fabricantes, distribuidores, minoristas, y entidades gubernamentales. Los fabricantes producen los muebles, mientras que distribuidores y minoristas los llevan al mercado. Además, entidades como el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como cámaras de comercio, juegan un papel importante en la regulación y promoción del sector.
Fabricantes de mobiliario:

- **Empresas manufactureras:**

Estas empresas producen los muebles, ya sea para uso doméstico o empresarial. La Superintendencia de Sociedades registra 4,781 empresas como fabricantes de muebles.

- **Talleres de carpintería y artesanía:**

Algunos fabricantes se especializan en la transformación de la madera y la fabricación de productos de madera, incluyendo mobiliario. En este segmento, hay 1,867 empresas registradas, según la Rama Judicial.

Distribuidores y minoristas:

- **Mayoristas:**

Adquieren grandes cantidades de mobiliario de los fabricantes para luego venderlo a minoristas.

- **Minoristas:**

Comercializan directamente al público, incluyendo tiendas especializadas en mobiliario, almacenes de cadena, y tiendas online.

Entidades gubernamentales y gremiales:

- **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo:**

Encargado de diseñar y ejecutar políticas para el sector, incluyendo la regulación del comercio y la promoción de la industria.

- **Cámaras de comercio:**

Apoyan a las empresas locales, incluyendo las del sector mobiliario, ofreciendo servicios de registro, capacitación y promoción.

- **Artesanías de Colombia:**

Fomenta el desarrollo de la artesanía, incluyendo la producción de mobiliario artesanal.

- **Bancóldex:**

Entidad financiera que apoya al sector empresarial, incluyendo el sector mobiliario, con créditos y otros instrumentos financieros.

- **ProColombia:**

Entidad encargada de promover las exportaciones colombianas, incluyendo el mobiliario.

- **Superintendencia de Sociedades:**

Entidad que registra y supervisa las empresas en Colombia.
Otros agentes relevantes:

- **Diseñadores de mobiliario:**

Profesionales que diseñan los muebles, ya sea de forma independiente o para empresas.

- **Empresas de transporte y logística:**

Encargadas de transportar el mobiliario desde los fabricantes hasta los puntos de venta o directamente a los consumidores.

- **Consumidores:**

El mercado final, tanto doméstico como empresarial, que demanda y adquiere el mobiliario.

c. Gremios y asociaciones que participan en el sector.

En Colombia, el sector de venta de mobiliario cuenta con varias agremiaciones y asociaciones que agrupan a empresas y profesionales del sector. Entre ellas se encuentran AMOBLO, la Asociación de Mobiliario, que busca promover la innovación y prácticas sostenibles en el sector. También existen agremiaciones como la Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL), que aunque no se enfoca exclusivamente en mobiliario, incluye empresas del sector construcción que fabrican y comercializan mobiliario. Además, FENALCO (Federación Nacional de Comerciantes) y la ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia) son gremios importantes que agrupan a empresas de diversos sectores, incluyendo el de mobiliario, y ofrecen servicios de representación y defensa de sus intereses.

A continuación, se detalla información sobre algunas de estas agremiaciones:

- **AMOBLO:**

La Asociación de Mobiliario se dedica a promover la innovación y sostenibilidad en el sector del mobiliario, fomentando prácticas empresariales responsables y la participación activa de sus miembros.

- **CAMACOL:**

La Cámara Colombiana de la Construcción es un gremio clave para el sector de la construcción, que abarca la fabricación y comercialización de mobiliario asociado a proyectos de vivienda y construcción.

- **FENALCO:**

La Federación Nacional de Comerciantes es un gremio amplio que representa a comerciantes de diversos sectores, incluyendo el mobiliario, ofreciendo servicios de asesoría y representación gremial.

- **ANDI:**

La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia es un gremio que agrupa a empresas de diversos sectores, incluyendo el de mobiliario, y trabaja para promover el desarrollo empresarial y la competitividad del país.

Además de estas, existen otras organizaciones y directorios que pueden ser útiles para identificar agremiaciones y asociaciones relacionadas con el sector del mobiliario, como el Directorio de Agremiaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

d. Cadena de producción y distribución.

En Colombia, el sector de venta de mobiliario cuenta con varias agremiaciones y asociaciones que agrupan a empresas y profesionales del sector. Entre ellas se encuentran AMOBLO, la Asociación de Mobiliario, que busca promover la innovación y prácticas sostenibles en el sector. También existen agremiaciones como la Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL), que aunque no se enfoca exclusivamente en mobiliario, incluye empresas del sector construcción que fabrican y comercializan mobiliario. Además, FENALCO (Federación Nacional de Comerciantes) y la ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia) son gremios importantes que agrupan a empresas de diversos sectores, incluyendo el de mobiliario, y ofrecen servicios de representación y defensa de sus intereses.

A continuación, se detalla información sobre algunas de estas agremiaciones:

- **AMOBLO:**

La Asociación de Mobiliario se dedica a promover la innovación y sostenibilidad en el sector del mobiliario, fomentando prácticas empresariales responsables y la participación activa de sus miembros.

- **CAMACOL:**

La Cámara Colombiana de la Construcción es un gremio clave para el sector de la construcción, que abarca la fabricación y comercialización de mobiliario asociado a proyectos de vivienda y construcción.

- **FENALCO:**

La Federación Nacional de Comerciantes es un gremio amplio que representa a comerciantes de diversos sectores, incluyendo el mobiliario, ofreciendo servicios de asesoría y representación gremial.

- **ANDI:**

La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia es un gremio que agrupa a empresas de diversos sectores, incluyendo el de mobiliario, y trabaja para promover el desarrollo empresarial y la competitividad del país.

Además de estas, existen otras organizaciones y directorios que pueden ser útiles para identificar agremiaciones y asociaciones relacionadas con el sector del mobiliario, como el Directorio de Agremiaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
La cadena de producción y distribución en el sector del mobiliario en Colombia abarca desde la obtención de materias primas hasta la entrega final al consumidor, pasando por la fabricación y comercialización. El sector se caracteriza por la presencia de pequeñas, medianas y grandes empresas, con una oferta diversa que incluye muebles para el hogar, oficina y espacios exteriores, utilizando materiales como madera, metal y tapicería.

Cadena de Producción:

1. Extracción de materias primas:

La cadena inicia con la obtención de recursos naturales como madera (proveniente de bosques cultivados o reforestados, mostrando un compromiso ambiental por parte de algunas empresas).

2. Fabricación:

Las empresas transforman estas materias primas en muebles, utilizando diversos procesos como corte, ensamblaje, acabado y tapizado.

3. Diseño y desarrollo:

Las empresas diseñan y desarrollan nuevos modelos de mobiliario, adaptándose a las tendencias del mercado y las necesidades de los clientes.

4. Control de calidad:

Se implementan procesos de control de calidad para asegurar que los muebles cumplan con los estándares requeridos.

Cadena de Distribución:

1. Canales de distribución tradicionales:

Incluyen tiendas especializadas, almacenes de cadena, y ventas directas al consumidor a través de vendedores.

2. Canales de distribución modernos:

E-commerce o ventas online, que han experimentado un crecimiento significativo en los últimos años, aunque las ventas físicas siguen siendo importantes.

3. Logística y transporte:

La distribución efectiva requiere una logística eficiente para el transporte de los muebles desde las fábricas hasta los puntos de venta y finalmente a los clientes.

4. Almacenamiento y embalaje:

Los muebles deben ser almacenados y embalados adecuadamente para protegerlos durante el transporte.

Distribución por ciudades:

- **Bogotá:** Lidera la producción industrial y la fabricación de muebles, con más del 40% de las empresas muebleras radicadas en la capital.
- **Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Pereira y Manizales:** También son importantes centros de producción y distribución.

Consideraciones adicionales:

- **Competencia:**

El sector del mobiliario en Colombia es altamente competitivo, con diferentes tipos de empresas compitiendo por cuota de mercado.

- **Tendencias:**

El e-commerce y la creciente demanda de muebles personalizados son tendencias importantes en el sector.

- **Sostenibilidad:**

Existe un creciente interés por parte de las empresas en prácticas sostenibles, como el uso de materiales reciclados o la reforestación.

e. Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas en Colombia.

Colombia ha mantenido la estabilidad macroeconómica a través de instituciones sólidas, incluyendo un régimen moderno de metas de inflación, un tipo de cambio flexible y las reglas fiscales. Sin embargo, aunque el crecimiento económico ha sido estable, continúa siendo insuficiente. El crecimiento de la productividad se ha estancado durante las últimas dos décadas, lo que ha limitado la convergencia con las economías de altos ingresos y el progreso en la reducción de las desigualdades territoriales y sociales.

A pesar de su ubicación estratégica y múltiples acuerdos comerciales, la limitada integración global de Colombia dificulta la diversificación de sus exportaciones. Para aumentar el

crecimiento de la productividad se requieren inversiones en infraestructura, servicios públicos más eficientes, un sistema tributario más equitativo que incentive la inversión privada y un entorno empresarial más abierto que promueva la competencia y la innovación. A su vez, el crecimiento inclusivo y la reducción de las desigualdades sociales y geográficas dependen la aceleración de la productividad, el fortalecimiento de la seguridad social y los mercados laborales para crear empleos, y mejoras en la capacidad de los gobiernos subnacionales y la eficiencia de las transferencias fiscales para apoyar mejor a los más vulnerables.

La economía creció 1,7 por ciento en 2024 tras crecer 0,7 por ciento en 2023, impulsada por el consumo privado y la modesta inversión, a medida que la inflación y las tasas de interés disminuían. La pobreza disminuyó ligeramente al 31,3 por ciento de la población, con persistentes disparidades regionales. Se prevé que la economía de Colombia crezca 2,4 por ciento en 2025 y alcance su tasa de crecimiento potencial de 2,9 por ciento en 2027, impulsada por el consumo privado y el moderado aumento de la inversión privada. La incertidumbre alrededor del ritmo de consolidación fiscal y el entorno de políticas, así como shocks en las condiciones comerciales y financieras externas plantean riesgos sobre las perspectivas.

Una transición ordenada, gradual y fiscalmente responsable hacia una economía más diversificada y resiliente al clima, alineada con los ambiciosos objetivos climáticos del país, contribuiría tanto a la sostenibilidad ambiental como a las perspectivas económicas de largo plazo.
https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview#:~:text=Se%20prev%C3%A9%20que%20la%20econom%C3%ADa,aumento%20de%20la%20inversi%C3%B3n%20privada.

Situación de Colombia a marzo de 2025.

La economía colombiana crecerá 2,5 % en 2025 y 2,9 % en 2026, impulsada por el consumo y la inversión. La inflación seguirá moderándose, pero con rigideces en vivienda y energía. La política monetaria reducirá tasas gradualmente, y el déficit externo aumentará ante mayores importaciones y menor flujo de remesas.

Puntos clave

- La demanda interna será el principal motor del crecimiento en los próximos dos años. El consumo de bienes, que tuvo una recuperación parcial en 2024, se expandirá con fuerza en 2025 debido a la reducción de tasas de interés y la mejora del ingreso real. Sin embargo, hacia 2026, el crecimiento del consumo perderá tracción conforme los hogares normalicen sus niveles de gasto.
- La inversión fija mostrará un repunte significativo, creciendo 5,1 % en 2025 y 6,0 % en 2026. El gasto en maquinaria y equipo liderará en 2025, mientras que la

construcción de vivienda tomará mayor impulso en 2026. La aceleración en edificaciones no residenciales responderá al dinamismo del comercio y la industria.

- A pesar de la reducción proyectada en la inflación, algunos componentes seguirán mostrando rigidez. La indexación salarial y los ajustes en los precios de servicios regulados impedirán una convergencia rápida al objetivo del banco central.
- La tasa de interés de política monetaria seguirá reduciéndose gradualmente hasta el 7,75 % al cierre de 2025 y 7,25 % en 2026. Sin embargo, este ajuste estará condicionado a los movimientos de la Reserva Federal de EE.UU., la política fiscal interna y la volatilidad cambiaria. El tipo de cambio se proyecta en 4.350 pesos por dólar al cierre de 2025 y 4.230 en diciembre de 2026.
- El déficit en cuenta corriente se ampliará en los próximos años, alcanzando 2,7 % del PIB en 2025 y 3,1 % en 2026, debido a un crecimiento más acelerado de las importaciones frente a las exportaciones. Las remesas, que han sido una fuente clave de ingresos externos, comenzarán a estabilizarse con un ligero ajuste a la baja. La inversión extranjera directa seguirá financiando el desbalance externo, aunque con menores márgenes de cobertura.

https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-marzo-2025/

Estado y perspectivas de la economía Colombiana según banco de la república.

Cada vez que la autoridad monetaria se reúne para adoptar decisiones de tasas de interés requiere respuestas a dos preguntas fundamentales: ¿dónde está la economía? y ¿para dónde va la economía? Contestar estas preguntas no es una tarea fácil. Por una parte, los rezagos de la información estadística dificultan contar con un panorama completo para responder a la primera pregunta. Y por otra, la incertidumbre sobre el comportamiento futuro de variables económicas locales y externas limitan la precisión de los pronósticos para responder a la segunda.

Esta es una de las razones que exige que tales decisiones deban tomarse con cautela, pues nunca es posible tener la certeza que sería deseable sobre esas respuestas. Aprovechando la reciente publicación del reporte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) sobre el crecimiento del producto interno bruto (PIB) en el tercer trimestre del año, los datos sobre la inflación a fin de octubre, y otros indicadores importantes, en este blog ofrecemos una aproximación a las respuestas en cuestión.

El Gráfico 1 muestra la serie del PIB corregida por factores estacionales y de calendario, lo cual permite hacer un seguimiento más preciso de la actividad económica. Puede observarse que a partir del cuarto trimestre de 2023 la economía colombiana inició una tendencia de recuperación tanto en niveles del PIB (barras azules) como en sus variaciones anuales (línea roja). En efecto, luego de que el PIB se contrajo 0,7 % en el tercer trimestre de 2023 frente al mismo período de 2022, en el último trimestre de 2023 se expandió 0,5 %, seguido por crecimientos anuales consecutivos de 0,9 %, 1,8 %, y 2,0 %, en los primeros tres trimestres de 2024.

De esta manera, para el acumulado hasta septiembre, la economía colombiana había logrado un crecimiento de 1,6 % frente al mismo período de 2023. Si bien este es un dinamismo todavía modesto, debe tenerse en cuenta que se trata de un crecimiento obtenido en medio del ajuste económico requerido para conducir la inflación a la meta del 3 % y moderar los excesos de gasto sobre el ingreso del país que en 2022 alcanzaron un valor elevado (6,1 % del PIB).

Gráfico 1. Niveles de PIB y variaciones anuales
(series corregidas por estacionalidad y efectos calendario)

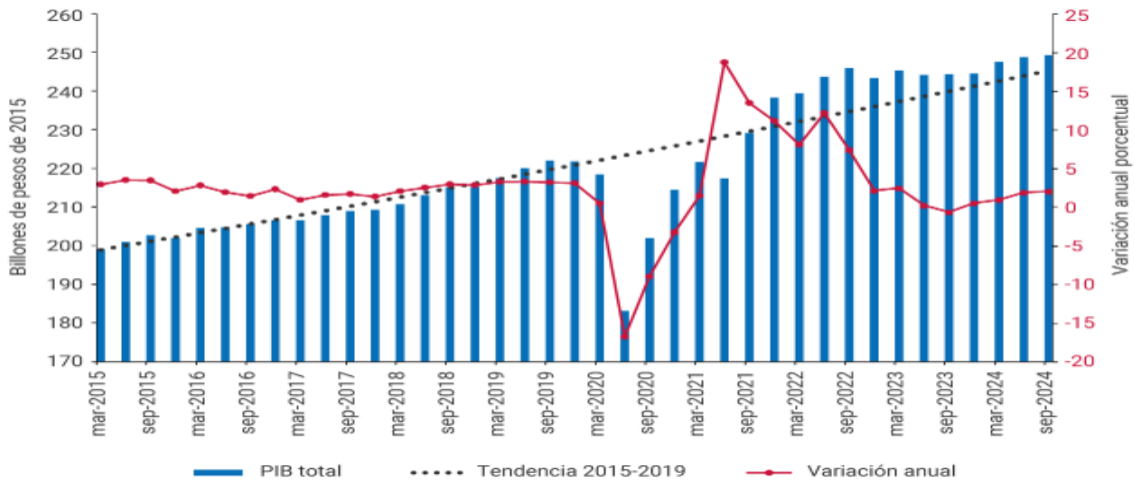


Gráfico 1. Niveles de PIB y variaciones anuales
(series corregidas por estacionalidad y efectos calendario)

El crecimiento económico observado ha estado asociado con la progresiva recuperación del consumo de los hogares, principalmente en su componente de bienes no durables, así como con la expansión de la formación bruta de capital favorecida por el buen desempeño de las obras civiles, lo cual ha impulsado la demanda interna hasta lograr un aumento de 3,9 % anual en el tercer trimestre de 2024. Por el lado de la oferta se ha observado un desempeño dispar entre los sectores productivos. Las actividades primarias y terciarias han venido liderando el crecimiento en contraste con el bajo desempeño de las secundarias. Entre las actividades primarias ha sobresalido el fuerte dinamismo del sector agropecuario, que en lo corrido del año hasta septiembre creció a una tasa anual promedio de 8,9 %, y en el tercer trimestre se expandió 10,5 %. Dentro de los sectores terciarios se destacan los buenos resultados de las actividades artísticas y de entretenimiento, servicios de la administración pública y, recientemente, las actividades financieras y de seguros. En contraste, las actividades secundarias se han visto afectadas por la progresiva contracción de la industria manufacturera, aunque a ritmos cada vez menores (-0,9 % anual en el tercer trimestre). Adicionalmente, la contracción de las edificaciones, en especial de vivienda, ha afectado el desempeño de la construcción que sin embargo ha logrado ser compensado por el buen

crecimiento de las obras civiles, que en el tercer trimestre se expandieron al 16,6 % respecto a igual período del año anterior.

En el contexto de un fortalecimiento moderado de la demanda interna, la inflación de precios al consumidor ha continuado su proceso de convergencia hacia la meta de 3,0 % en lo corrido de 2024. Es así como a fin de octubre la inflación anual se ubicó en 5,4 %, inferior en casi 4 puntos porcentuales (pp) a la registrada a fin de 2023 (9,3 %), y menos de la mitad del pico que esta alcanzó en marzo del año anterior (13,3 %) (Gráfico 2).

Gráfico 2. Inflación anual de precios al consumidor
(porcentajes)

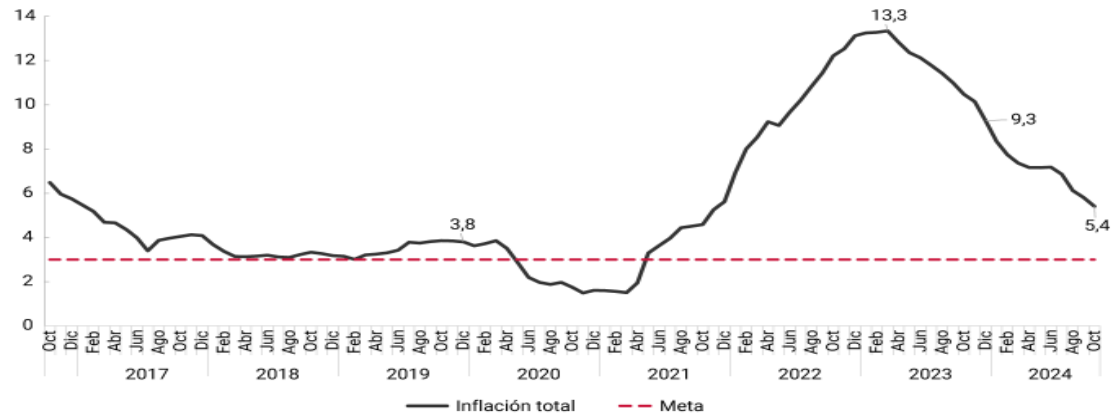


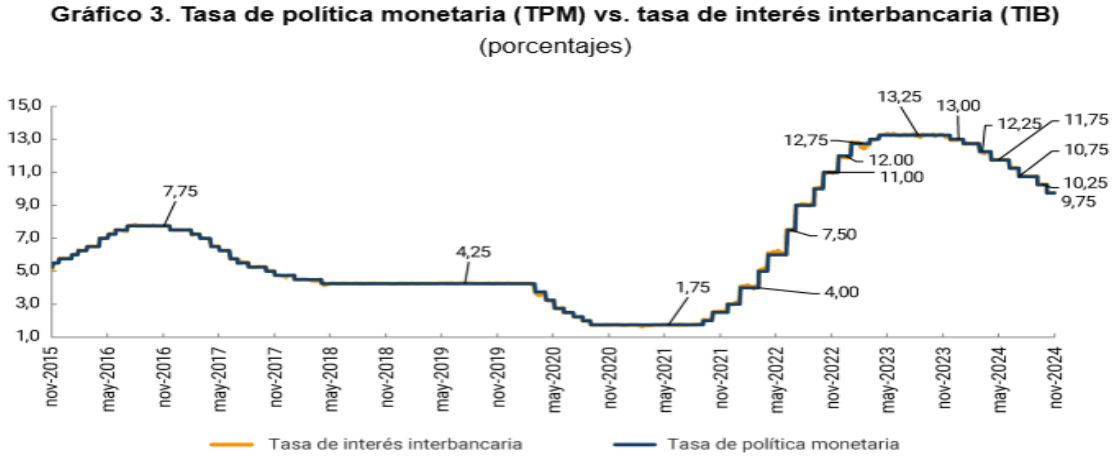
Gráfico 2. Inflación anual de precios al consumidor
(porcentajes)

La reducción de la inflación total entre fin de 2023 y octubre de 2024 ha sido liderada por la caída de la inflación de alimentos (de 5,0 % a 1,7 %) así como por la disminución de la inflación de regulados (de 17,2 % a 9,5 %). La inflación básica sin alimentos ni regulados también se ha reducido (de 8,4 % a 5,4 %), aunque a un ritmo menor del que ha mostrado la inflación total. Esto se explica por la relativa rigidez de la inflación de servicios frente a la flexibilidad de la inflación de bienes. Mientras que la primera solo se redujo en lo corrido de 2024 de 9,0 % a 7,3 % en octubre, la inflación anual de bienes disminuyó de 7,1 % a 0,4 % en el mismo período. Ello obedece a que la inflación de servicios, que incluye rubros tan importantes como los arrendamientos y las comidas fuera del hogar, tiende a ser relativamente más indexada a las expectativas de inflación, que en buena medida dependen de la inflación observada. Por el contrario, la inflación de bienes se ha visto favorecida por la reducción de los precios internacionales y por la moderación de la demanda interna.

De la política monetaria muchas veces se ha dicho que es más arte que ciencia. Esta afirmación puede tener mucho de cierto si se tienen en cuenta las condiciones de incertidumbre que rodean las decisiones de tasas de interés, mediante las cuales la política monetaria persigue dos objetivos fundamentales: una inflación alrededor de su meta y un crecimiento económico en torno a su potencial. Este equilibrio se puede perder por choques

de oferta y/o demanda como los que han ocurrido en Colombia durante los últimos años. La tarea de la autoridad monetaria consiste en manejar la tasa de interés de política para restablecer dicho equilibrio tratando al mismo tiempo de minimizar los costos en términos de actividad económica.

Gráfico 3. Tasa de política monetaria (TPM) vs. tasa de interés interbancaria (TIB) (porcentajes)



El Gráfico 3 muestra la evolución reciente de la tasa de interés interbancaria para préstamos a un día entre las entidades financieras (TIB), la cual es definida fundamentalmente por la senda de decisiones que adopta la Junta Directiva del Banco de la República sobre la tasa de política monetaria (TPM). Dichas decisiones estuvieron encaminadas a cumplir los objetivos de política monetaria antes señalados, manteniendo siempre una especial cautela, debido a la incertidumbre resultante de no contar con respuestas exactas a las dos preguntas mencionadas al inicio de este blog.

La postura contractiva que la política monetaria adoptó progresivamente a partir de septiembre de 2021 logró moderar el crecimiento de la economía, y con ello los excesos de demanda que surgieron a raíz de la fuerte expansión que la actividad económica experimentó luego de la pandemia. Como muestra el Gráfico 1, el crecimiento económico se desaceleró gradualmente tal como lo requería el proceso de ajuste. Sin embargo, se destaca que a lo largo de este período de ajuste no se presentó una recesión económica, algo que usualmente se asocia con dos trimestres consecutivos de contracción económica. Aún más importante, la línea punteada en esa gráfica permite ver que, pese al proceso de ajuste, los niveles de actividad económica se mantuvieron en 2022, 2023 y lo corrido de 2024 por encima de lo que hubieran sido en ausencia de la pandemia si se hubieran mantenido las tasas de crecimiento del período previo. Esto resalta el esfuerzo por minimizar el sacrificio en términos de actividad económica que la Junta Directiva llevó a cabo todo el tiempo. El Gráfico 2 muestra que este ajuste está dando sus frutos, al lograr revertir en alto grado el proceso inflacionario en un proceso que se espera continúe a lo largo de 2025. Ello ha permitido a la Junta avanzar durante 2024 en el relajamiento de la

política monetaria que aún está en curso, lo que ya se viene manifestando en una sucesiva recuperación del crecimiento económico.

Las perspectivas para 2025 apuntan a un crecimiento de la economía colombiana de 2,9 %, muy próximo a su potencial, y a una convergencia de la inflación a su meta de 3,0 % hacia finales de dicho año. Con ello se espera dar por terminado uno de los períodos más complejos para la economía colombiana y más retadores para la Junta Directiva del Banco de la República.

https://www.banrep.gov.co/es/blog/estado-perspectivas-economia-colombiana#:~:text=Las%20perspectivas%20para%202025%20apuntan,hacia%20finales%20de%20dicho%20a%C3%B1o.

En Colombia, se espera que el sector de comercio de mobiliario mantenga una senda de recuperación en 2025, con un crecimiento moderado impulsado por la reactivación del consumo y la inversión. La demanda interna se proyecta como el principal motor de crecimiento, aunque con desafíos relacionados con la inversión y el entorno externo. En términos de ventas, se espera un comportamiento positivo, aunque la creación de empresas podría verse limitada por factores como la incertidumbre económica y la necesidad de fortalecer cadenas de valor.

Inversión:

La economía colombiana creció 2,7% en el primer trimestre de 2025

La economía colombiana creció 2,7% anual en el 1T25, impulsada por el consumo de los hogares. La inversión perdió fuerza y los sectores mostraron resultados mixtos. Se espera un crecimiento de alrededor de 2,5% en 2025, con una demanda interna aún dinámica, aunque con desafíos en inversión y entorno externo.

PUNTOS CLAVE:

- El crecimiento del PIB en el primer trimestre estuvo acompañado por una dinámica trimestral favorable, lo que confirma una tendencia de recuperación progresiva. Aunque el impulso provino principalmente del consumo, otros componentes como el consumo público también sumaron al avance del trimestre.
- El ISE de marzo creció 4,5% anual, apoyado en el comercio, el agro y el entretenimiento. Sin embargo, el mes cerró con una caída intermensual del 0,9%, reflejando un comportamiento desigual. Minería, construcción y energía continuaron rezagadas frente a los sectores más dinámicos.
- La demanda interna creció 4,6% anual, destacándose el consumo privado (+3,8%), sobre todo en bienes durables y semidurables. El consumo público también repuntó,

mientras que la inversión fija avanzó solo 1,8%, impulsada por maquinaria y equipo, pero limitada por la debilidad en vivienda y construcción.

- Por sectores, el agro lideró con un crecimiento de 7,1%, seguido de los servicios, que mostraron avances en entretenimiento y transporte. La industria creció 1,4% tras varios trimestres en negativo. Minería y construcción continuaron en descenso, sin recuperar sus niveles prepandemia.

- BBVA Research proyecta un crecimiento del PIB de alrededor de 2,5% en 2025, con la demanda interna como principal motor. El consumo seguiría firme, pero la inversión dependerá de la confianza empresarial. El contexto global plantea riesgos para las exportaciones y presión adicional sobre las importaciones.

https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-la-economia-colombiana-crecio-27-en-el-primer-trimestre-de-2025/

- **Recuperación moderada:**

Se espera que la inversión en el sector del mobiliario se reactive en 2025, aunque a un ritmo moderado, dependiendo de factores como la reducción de la incertidumbre económica.

- **Confianza empresarial:**

La confianza de los empresarios jugará un papel clave en la inversión, por lo que es importante generar un entorno propicio para el crecimiento empresarial.

- **Inversión extranjera directa:**

Si bien la inversión extranjera directa en Colombia se contrajo en 2024, se espera que las condiciones para atraerla mejoren en 2025, especialmente si se fortalecen la confianza y la seguridad jurídica.

Ventas:

Encuesta Mensual de Comercio (EMC) Marzo 2025 DANE.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-mar2025.pdf

- **Crecimiento en ventas minoristas:**

Se espera que el comercio minorista, incluyendo el sector de mobiliario, continúe recuperándose en 2025, con un comportamiento dinámico en las ventas de bienes durables.

En su más reciente encuesta mensual de comercio, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane, señaló que en febrero de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,5%, y el personal ocupado decreció 1,2%, esto en comparación con el mismo mes de 2024.

Pero si se excluye el comercio de combustibles, la reducción de las ventas reales del sector fue de 10,2%.

El informe detalló que los equipos de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico tuvieron una mayor representatividad en todas las líneas de mercancías en febrero de 2025, teniendo una variación de 45,1%.

EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES EN LA ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO

Variación porcentual anual, año corrido y doce meses — Feb-25

Indicador	Variación anual*	Variación año corrido**	Variación doce meses**
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,5%	8,9%	3,9%
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos	10,3%	11,6%	5,3%
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	5,1%	6,7%	2,2%
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	10,2%	11,5%	5,2%
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	7,8%	9,3%	3,3%
Total Personal ocupado	-1,2%	-1,3%	-1,2%

A este le siguen vehículos automotores y motocicletas, principalmente de uso de los hogares (20,6%), televisores (23,9%), otros vehículos automotores y motocicletas (19,2%), electrodomésticos y muebles para el hogar (18,4%), otras mercancías para el uso personal o doméstico (15,4%), entre otros.

Pero hubo algunos productos que registraron una variación negativa; por ejemplo, las bebidas no alcohólicas (-6,2%), bebidas alcohólicas, entre las que también se incluyen cigarrillos y productos de tabaco (-5,8%) y combustibles para vehículos automotores (-3,1%).

En cuanto a la variación de lo corrido en el año hasta febrero de 2025, el Dane apuntó que hubo un alza en el comercio minorista de 8,9%, esto frente a enero y febrero de 2024. Y durante este periodo, 16 líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas y tres restantes obtuvieron variaciones negativas.

La entidad también señaló que, para febrero de 2025, las actividades económicas que más contribuyeron al comportamiento positivo del comercio minorista y de vehículos están relacionadas con la venta de vehículos automotores nuevos, registrando una variación de 16,9%.

Comparando febrero de 2024 con el de 2025, hubo una variación negativa de 1,2% en cuanto al personal ocupado en el comercio minorista. Y en el periodo de enero a febrero de 2025, si se compara con el mismo lapso de 2024, el personal disminuyó 1,3% como resultado de una contracción de 3,6% de personal temporal directo.

- **Impulso del consumo:**

La reactivación del consumo, junto con una posible reducción de las tasas de interés, podría favorecer el crecimiento de las ventas en el sector del mobiliario.

- **Desafíos en la creación de empresas:**

Si bien se espera un crecimiento en las ventas, la creación de nuevas empresas en el sector podría verse limitada por la incertidumbre económica y la necesidad de fortalecer cadenas de valor.

Otros aspectos relevantes:

- **Digitalización:**

Se espera que las empresas del sector del mobiliario se enfoquen en la digitalización para captar nuevos mercados y diversificar sus ofertas.

- **Innovación:**

La innovación y la adaptación a las nuevas tendencias del mercado serán clave para el éxito del sector.

- **Sostenibilidad:**

Cada vez más, los consumidores buscan productos sostenibles, por lo que las empresas deberán considerar este aspecto en su oferta.

- **Oportunidades de exportación:**

Colombia tiene potencial para exportar muebles, especialmente a mercados como Estados Unidos, que tiene una creciente demanda de muebles personalizados.

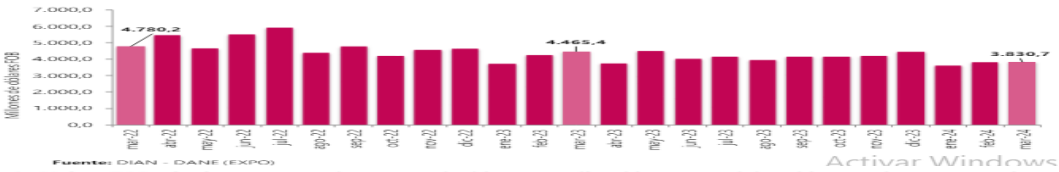
En resumen, el sector del mobiliario en Colombia se encuentra en un proceso de recuperación con buenas perspectivas para 2025, aunque con desafíos importantes relacionados con la inversión y la necesidad de fortalecer la competitividad y la innovación.

Datos históricos.

Comportamiento general de las exportaciones 2024.

Exportaciones (EXPO)
Marzo 2024

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Marzo (2022-2024)ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Activar Windows

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Marzo (2024/2023)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Marzo					Enero - marzo				
	2023 (Millones de dólares FOB)	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)	2023 (Millones de dólares FOB)	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
Total	**4.465,4**	**3.830,7**	**-14,2**		**100,0**	**12.437,3**	**11.262,9**	**-9,4**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	985,8	924,2	-6,2	-1,4	24,1	2.573,5	2.691,0	4,6	0,9	23,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	2.261,3	1.911,9	-15,5	-7,8	49,9	6.689,7	5.562,8	-16,8	-9,1	49,4
Manufacturas [3]	913,1	766,7	-16,0	-3,3	20,0	2.373,6	2.284,9	-3,7	-0,7	20,3
Otros sectores [4]	305,2	227,9	-25,3	-1,7	6,0	800,5	724,1	-9,5	-0,6	6,4

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)
ᵖ Cifras preliminares: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

Activar Windows

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2024 las ventas externas del país fueron US$3.830,7 millones FOB y presentaron una disminución de 14,2% en relación con marzo de 2023; este resultado se debió principalmente a la caída de 15,5% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 49,9% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 20,0%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 24,1%, y Otros sectores con 6,0%.

En marzo de 2024 se exportaron 14,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 0,04% frente a marzo de 2023.

Exportaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3
Marzo 2024.

En marzo de 2024 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.911,9 millones FOB y presentaron una caída de 15,5% frente a marzo de 2023, este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las ventas de Hulla, coque y briquetas (-46,1%) que contribuyó con 19,5 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En marzo de 2024 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$766,7 millones FOB y presentaron una caída de 16,0%, frente a marzo de 2023. Este comportamiento se explicó principalmente por la disminución en las ventas externas de Artículos manufacturados, clasificados

principalmente según el material (-29,5%) y Productos químicos y productos conexos (-15,7%) que contribuyeron en conjunto con 15,9 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$ 924,2 millones FOB y presentaron una caída de 6,2%, comparado con marzo de 2023. Este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (-18,8%) y Aceite de palma y sus fracciones (-26,2%) que contribuyeron en conjunto con 7,3 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el mes de marzo de 2024 en comparación con marzo de 2023, la disminución de las exportaciones del grupo Otros sectores (-25,3%) se explicó fundamentalmente por la caída de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 25,2 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo (Tabla 2).
Referencias de la tabla No. 2

[P] Cifras preliminares: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.
Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos

1 Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y 28
2 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0711
3 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 4222
4 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0713
5 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0484
6 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0612
7 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0721
8 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2927
9 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0011
10 Incluye la sección 3 de la CUCI y los capítulos 27,28 y 68
11 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 32
12 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 28
13 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 33
14 Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el grupo 891
15 Incluye la seccion 6 de la CUCI
16 Incluye la seccion 5 de la CUCI
17 Incluye la seccion 8 de la CUCI
18 Incluye la seccion 7 de la CUCI
19 Corresponde al rubro básico 67155 (5 dígitos) de la CUCI
20 Incluye la seccion 9 de la CUCI y el grupo 891
21 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 97

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC Marzo (2024/2023)[P]

Descripción	Marzo 2023p	Marzo 2024p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**4.465,4**	**3.830,7**	**-14,2**		**-14,2**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**985,8**	**924,2**	**-6,2**		**-1,4**
Café sin tostar descafeinado o no[2]	281,6	228,6	-18,8	-5,4	-1,2
Aceite de palma y sus fracciones[3]	70,2	51,8	-26,2	-1,9	-0,4
Extractos esencias y concentrados de café[4]	40,6	30,2	-25,7	-1,1	-0,2
Pan pasteles tortas bizochos y otros productos de panadería[5]	14,7	8,1	-45,3	-0,7	-0,1
Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura en estado sólido[6]	20,6	25,1	22,1	0,5	0,1
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado[7]	1,1	8,0	*	0,7	0,2
Flores y follaje cortados[8]	214,8	222,7	3,7	0,8	0,2
Ganado bovino vivo[9]	24,8	46,3	86,9	2,2	0,5
Demás subgrupos	317,4	303,6	-4,4	-1,4	-0,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**2.261,3**	**1.911,9**	**-15,5**		**-7,8**
Hulla, coque y briquetas[11]	958,4	576,9	-46,1	-19,5	-9,9
Menas y desechos de metales[12]	60,3	57,5	-4,6	-0,1	-0,1
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[13]	1.203,5	1.324,7	10,1	5,4	2,7
Demás	39,1	12,8	-67,4	-1,2	-0,6
Manufacturas[14]	**913,1**	**766,7**	**-16,0**		**-3,3**
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[15]	318,9	224,8	-29,5	-10,3	-2,1
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[16]	325,8	274,7	-15,7	-5,6	-1,1
Artículos manufacturados diversos[17]	118,4	104,3	-12,0	-1,6	-0,3
Maquinaria y equipo de transporte[18]	150,0	162,9	8,6	1,4	0,3
Ferroníquel [19]	62,6	29,4	-52,0	-2,6	-0,7
Otros sectores[20]	**305,2**	**227,9**	**-25,3**		**-1,7**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	304,3	227,4	-25,3	-25,2	-1,7
Demás capítulos	0,9	0,5	-44,6	[illegible]	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
[P] Cifras preliminares: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.
Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos

Activar Windows
Ve a Configuración para ac

Enero – marzo 2024

En el periodo enero - marzo 2024, las exportaciones colombianas fueron US$11.262,9 millones FOB y registraron una disminución de 9,4%, frente al mismo periodo de 2023.
En el periodo enero - marzo 2024, las exportaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$5.562,8 millones FOB y disminuyeron 16,8% frente al mismo periodo de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída de las ventas externas de Hulla, coque y briquetas (-37,1%) y Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-1,8%) que contribuyeron en conjunto con 16,8 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el periodo enero - marzo 2024, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$2.691,0 millones FOB y presentaron un crecimiento de 4,6% frente al mismo periodo de 2023, como resultado principalmente del aumento de ventas de Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (83,4%) y Flores y follaje cortados (7,8%) que contribuyeron en conjunto con 7,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero - marzo 2024, las ventas externas del grupo de Manufacturas fueron US$2.284,9 millones FOB y registraron una disminución de 3,7% frente a enero - marzo 2023, este comportamiento obedeció principalmente a la caída de las exportaciones de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-22,4%) y Artículos manufacturados diversos (-5,9%) que contribuyeron en conjunto con 8,8 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el periodo enero - marzo 2024 frente al periodo enero - marzo 2023, la disminución de las exportaciones del grupo Otros sectores (-9,5%) se explicó fundamentalmente por la caída en las ventas de Oro no monetario que contribuyó con 9,2 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo (Tabla 3).

Tabla 3. Exportaciones según grupos de productos OMC
Enero – marzo (2024/2023)ᵖ

Descripción	Enero - marzo 2023p	Enero - marzo 2024p	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB				
Total	12.437,3	11.262,9	-9,4		-9,4
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**2.573,5**	**2.691,0**	**4,6**		**0,9**
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[2]	158,9	291,5	83,4	5,2	1,1
Flores y follaje cortados[3]	596,9	643,6	7,8	1,8	0,4
Ganado bovino vivo[4]	51,0	75,6	48,3	1,0	0,2
Frutas frescas o secas[5]	89,9	113,2	25,9	0,9	0,2
Extractos esencias y concentrados de café[6]	106,5	68,4	-35,8	-1,5	-0,3
Aceite de palma y sus fracciones[7]	150,6	111,7	-25,8	-1,5	-0,3
Café sin tostar descafeinado o no[8]	776,3	702,8	-9,5	-2,9	-0,6
Demás	643,4	684,3	6,4	1,6	0,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[9]	**6.689,7**	**5.562,8**	**-16,8**		**-9,1**
Hulla, coque y briquetas[10]	2.855,1	1.796,4	-37,1	-15,8	-8,5
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[11]	3.566,9	3.504,0	-1,8	-0,9	-0,5
Demás	267,6	262,4	-1,9	-0,1	0,0
Manufacturas[12]	**2.373,6**	**2.284,9**	**-3,7**		**-0,7**
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[14]	850,7	660,3	-22,4	-8,0	-1,5
Artículos manufacturados diversos[16]	311,7	293,2	-5,9	-0,8	-0,1
Productos químicos y productos conexos[13]	866,0	859,7	-0,7	-0,3	-0,1
Maquinaria y equipo de transporte[15]	345,2	471,7	36,6	5,3	1,0
Ferroniquel [17]	205,2	100,4	-51,1	-4,4	-0,8
Otros sectores [18]	**800,5**	**724,1**	**-9,5**		**-0,6**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[18]	794,6	720,7	-9,3	-9,2	-0,6
Demás capítulos	5,8	3,4	-41,0	-0,3	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

ᵖ Cifras preliminares; como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

1 Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y 28
2 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0573
3 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2927
4 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0011
5 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0579
6 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0751
7 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 4222
8 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0711
11 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 33
12 Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el grupo 891
13 Incluye la sección 6 de la CUCI
14 Incluye la sección 8 de la CUCI
15 Incluye la sección 5 de la CUCI
16 Incluye la sección 7 de la CUCI
17 Incluye la sección 67155 de la CUCI
18 Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891

Activar Wi
Ve a Configura

5.3. Algunas variables que pueden incidir en los precios.

- **Costos de producción:**

Los precios de las materias primas (madera, metales, textiles, etc.), la energía y el transporte son factores clave que influyen en los costos de producción y, por lo tanto, en los precios finales.

- **Políticas comerciales:**

Las políticas proteccionistas, como aranceles o cuotas a la importación, pueden encarecer ciertos materiales o productos terminados.

- **Comportamiento del consumidor:**

La confianza del consumidor y la demanda de muebles influirán en la capacidad de los fabricantes y distribuidores para mantener o aumentar los precios.

- **Tendencias del mercado:**

La demanda de ciertos estilos, materiales y funcionalidades específicas también puede afectar los precios, con productos de alta demanda o con características innovadoras pudiendo tener precios más altos.

- **Canales de distribución:**

El costo de la distribución, ya sea a través de tiendas físicas o canales online, también puede influir en los precios finales.

- **Impuestos:**

Cambios en la legislación tributaria pueden afectar los costos y precios de los productos.

Consideraciones adicionales:

- **Sector de la construcción:**

La dinámica del sector de la construcción, especialmente la construcción de vivienda (VIS y No VIS), puede afectar la demanda de mobiliario para hogares y oficinas.

- **Economía regional:**

La situación económica de diferentes regiones de Colombia puede influir en la demanda y los precios del mobiliario. Por ejemplo, se espera que la región Caribe y Bogotá tengan un crecimiento económico importante en 2025, lo que podría impulsar el sector del mobiliario en esas zonas.

- **Comercio electrónico:**

El crecimiento del comercio electrónico y su impacto en las ventas de mobiliario también es un factor a considerar, ya que puede influir en los costos de distribución y en la competencia entre canales.

- **Sostenibilidad:**

La creciente demanda de muebles sostenibles y eco-amigables también puede influir en los precios, ya que estos productos pueden requerir materiales y procesos de producción más costosos.

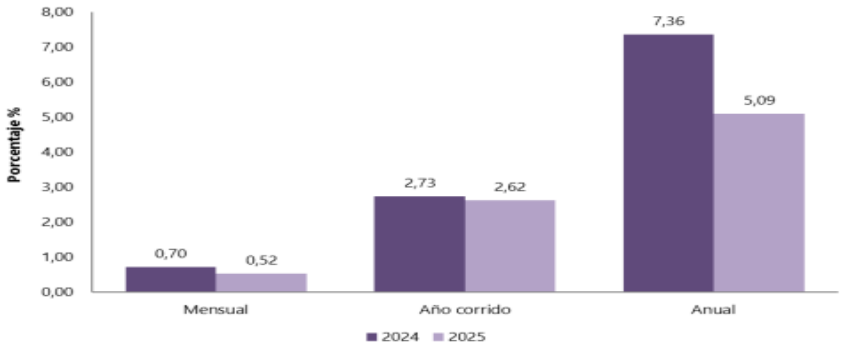
5.3.1. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR-IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC) marzo 2025

RESULTADOS DEL MES DE MARZO 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	1,13	0,02	1,01	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,75	0,14	0,86	0,16
Restaurantes y hoteles	9,43	0,94	0,10	0,57	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,78	0,01	0,57	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,26	0,56	0,17
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,52	0,52
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,25	0,01	0,42	0,02
Transporte	12,93	1,14	0,15	0,41	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	0,24	0,01	0,34	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,54	-0,02	0,19	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,18	0,01
Educación	4,41	0,18	0,01	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	-0,20	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,52%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no

alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En marzo de 2025 en comparación con febrero de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,57%), arriendo efectivo (0,57%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,60%), frutas frescas (2,94%), hortalizas y legumbres frescas (6,36%), transporte urbano (0,62%), electricidad (0,66%), carne de res y derivados (0,89%), servicios relacionados con la copropiedad (1,64%) y recogida de basuras (3,83%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: gas (-1,42%), tomate (-3,77%), tomate de árbol (-7,52%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,01%) y azúcar y otros endulzantes (-1,70%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,57	0,07
Arriendo efectivo	0,57	0,05
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,60	0,05
Frutas frescas	2,94	0,04
Hortalizas y legumbres frescas	6,36	0,03
Transporte urbano	0,62	0,03
Electricidad	0,66	0,02
Carne de res y derivados	0,89	0,02
Servicios relacionados con la copropiedad	1,64	0,02
Recogida de basuras	3,83	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

En lo corrido del año, (enero - marzo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,62%): Educación (5,65%), Transporte (3,74%), Restaurantes y hoteles (3,33%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,11%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,61%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,78%), Bienes y servicios diversos (1,71%), Recreación y cultura (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,58%) y por último, Información y comunicación (-0,42%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,94	0,34	5,65	0,23
Transporte	12,93	4,05	0,54	3,74	0,50
Restaurantes y hoteles	9,43	3,83	0,41	3,33	0,37
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,78	0,34	3,11	0,58
TOTAL	100,00	2,73	2,73	2,62	2,62
Salud	1,71	2,85	0,05	2,61	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,06	0,05	2,20	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,76	0,85	2,12	0,66
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,33	0,06	1,78	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	1,51	0,08	1,71	0,09
Recreación y cultura	3,79	-0,81	-0,03	0,94	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,12	0,04	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	-0,42	-0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,11 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido.

En marzo de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (8,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,70%), arriendo imputado (1,62%), arriendo efectivo (1,85%), gas (12,21%), frutas frescas (7,93%), educación preescolar y básica primaria (6,52%), hortalizas y legumbres frescas (14,16%), tomate (33,99%) y educación secundaria (6,12%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: plátanos (-8,15%), papas (-4,89%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-9,14%), azúcar y otros endulzantes (-3,66%) y tomate de árbol (-11,43%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Marzo 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	8,29	0,38
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,70	0,28
Arriendo imputado	1,62	0,21
Arriendo efectivo	1,85	0,17
Gas	12,21	0,14
Frutas frescas	7,93	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,52	0,10
Hortalizas y legumbres frescas	14,16	0,07
Tomate	33,99	0,07
Educación secundaria	6,12	0,06

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 5,09% en comparación con marzo de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,34%), Educación (7,27%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,29%) y, por último, Salud (5,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,09%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,67%), Bienes y servicios diversos (3,53%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,64%), Recreación y cultura (1,55%), Prendas de vestir y calzado (1,50%) y por último, Información y comunicación (-1,43%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	10,62	1,12	7,34	0,80
Educación	4,41	11,60	0,45	7,27	0,29
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,58	2,88	6,29	1,93
Salud	1,71	7,91	0,13	5,30	0,09
TOTAL	100,00	7,36	7,36	5,09	5,09
Transporte	12,93	11,72	1,53	4,88	0,66
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	10,81	0,18	4,69	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,73	0,35	4,67	0,88
Bienes y servicios diversos	5,36	5,79	0,31	3,53	0,19
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	4,22	0,18	2,64	0,11
Recreación y cultura	3,79	2,76	0,09	1,55	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,25	0,14	1,50	0,05
Información y comunicación	4,33	0,16	0,00	-1,43	-0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,28 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año.

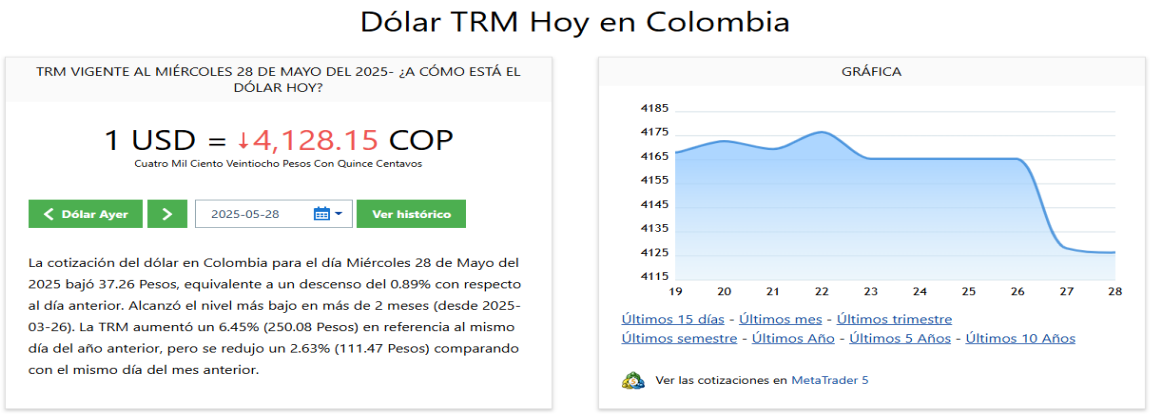
En marzo de 2025 en comparación con marzo de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (6,49%), arriendo efectivo (6,96%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,70%), transporte urbano (9,67%), gas (16,31%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,12%), chocolate y productos a base de chocolate (63,91%), educación preescolar y básica primaria (9,54%), servicios relacionados con la copropiedad (9,64%) y suministro de agua (5,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentaron en: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-24,69%), huevos (-3,70%), vehículo particular nuevo o usado (-1,04%), arroz (-2,29%) y azúcar y otros endulzantes (-6,38%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Marzo 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,49	0,81
Arriendo efectivo	6,96	0,63
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,70	0,57
Transporte urbano	9,67	0,45
Gas	16,31	0,18
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,12	0,16
Chocolate y productos a base de chocolate	63,91	0,15
Educación preescolar y básica primaria	9,54	0,14
Servicios relacionados con la copropiedad	9,64	0,11
Suministro de agua	5,23	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

5.3.2. DÓLAR TRM HOY EN COLOMBIA.



La cotización del dólar en Colombia para el día Miércoles 28 de mayo del 2025 bajó 37.26 Pesos, equivalente a un descenso del 0.89% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de 2 meses (desde 2025-03-26). La TRM aumentó un 6.45% (250.08 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero se redujo un 2.63% (111.47 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

ÚLTIMAS 2 SEMANAS

Jueves 29 de Mayo 2025	4,126.44 COP
Miércoles 28 de Mayo 2025	4,128.15 COP
Martes 27 de Mayo 2025	4,165.41 COP
Lunes 26 de Mayo 2025	4,165.41 COP
Domingo 25 de Mayo 2025	4,165.41 COP
Sábado 24 de Mayo 2025	4,165.41 COP
Viernes 23 de Mayo 2025	4,176.54 COP
Jueves 22 de Mayo 2025	4,169.47 COP
Miércoles 21 de Mayo 2025	4,172.76 COP
Martes 20 de Mayo 2025	4,168.03 COP

https://www.dolar-colombia.com/

5.3.3. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia.



El Gobierno nacional estableció un aumento del 12,07 % en el salario mínimo mensual y del 15,22 % en el auxilio de transporte. Estos cambios entraron en vigencia el 1 de enero, y se extenderán durante todo el 2024.

5.3.5 Tasa de interés de política monetaria.

Tasas de interés.

La Junta Directiva del Banco de la República decidió por unanimidad reducir en 25 puntos básicos (pbs.) la tasa de interés de política monetaria a 9,25%

- La inflación anual entre febrero y marzo retomó su tendencia decreciente al pasar de 5,3% a 5,1%. Por grupos el comportamiento fue mixto: bienes y alimentos subieron, mientras regulados y servicios cayeron. La inflación básica sin alimentos ni regulados mantuvo su tendencia descendente al caer de 4,9% a 4,8%. Las medidas de expectativas de inflación provenientes de los mercados financieros disminuyeron mientras que las provenientes de encuestas se mantuvieron estables. Ambas fuentes de información sugieren expectativas de inflación por encima de la meta de 3% durante los próximos dos años.
- Las cifras disponibles de actividad económica para el primer trimestre sugieren que el ritmo de crecimiento se habría acelerado hacia el 2,5% anual, lo cual supera el crecimiento registrado en el último trimestre de 2024 (2,4%). Este mayor dinamismo

habría respondido al fortalecimiento de la demanda interna jalonada por la expansión del consumo privado y de la inversión. Los indicadores recientes del mercado laboral indican un aumento de la ocupación, mayor participación laboral y menores tasas de desempleo. Para los siguientes trimestres se prevé una moderación del crecimiento como resultado del efecto negativo sobre la actividad económica global de los aumentos de los aranceles en los Estados Unidos. En este contexto, el equipo técnico ajustó su pronóstico de crecimiento a 2,6% para 2025 y a 3,0% para 2026.

- Las condiciones de financiamiento externo del país se han tornado más restrictivas, en un entorno de elevada incertidumbre comercial y volatilidad en el mercado financiero internacional, como resultado de las políticas arancelarias de los Estados Unidos y de las retaliaciones comerciales anunciadas por China y otros países. Las mayores barreras al comercio implican choques negativos sobre la demanda externa del país y sobre los precios de algunos de los productos básicos de exportación relevantes para los ingresos del Gobierno Nacional, tales como petróleo, carbón y níquel.
- El deterioro del entorno externo que aumenta la aversión al riesgo, sumado a la incertidumbre sobre la situación fiscal local, ha incidido en un incremento de la prima de riesgo para Colombia. Como resultado, los márgenes de riesgo del país medidos a través del CDS (credit default swap) crecieron a un mayor ritmo y se ubicaron significativamente por encima de los de sus pares de la región. A ello también contribuyó la reducción de los precios del petróleo, el anuncio de la suspensión de la Línea de Crédito Flexible y la prolongación de la revisión del Artículo IV por parte del Fondo Monetario Internacional.

En el contexto descrito, los miembros de la Junta debatieron la decisión a adoptar a partir de posiciones individuales diversas, que progresivamente se fueron aproximando hasta concluir con una decisión consensuada de recortar la tasa de interés de política en 25 pbs. Los directores coincidieron en la importancia de proseguir con una política monetaria cautelosa, teniendo en cuenta la elevada incertidumbre que se deriva del entorno externo actual y los importantes retos fiscales que enfrenta el país. Algunos miembros subrayaron que la reducción observada de la tasa de inflación total y básica, y la disminución de las expectativas de inflación que se estiman a partir de los mercados de deuda pública, permiten una reducción cautelosa de la tasa de interés nominal, en un contexto en que la actividad económica podría verse afectada por la desaceleración esperada de la economía global. Añadieron que la reversión de la tasa de cambio en las últimas semanas contribuye a reducir, por el momento, las presiones inflacionarias, principalmente a los precios al productor.

Si bien la decisión de la Junta Directiva se produjo por unanimidad -lo que resalta el esfuerzo de los directores por llegar a un acuerdo- no puede desconocerse que a lo largo de la discusión los miembros de la Junta manifestaron preferencias diversas sobre la decisión a tomar.

Aquellos directores que inicialmente se inclinaban por mantener inalterada la tasa de interés subrayaron que en medio de un contexto global tan complejo e incierto no existe certeza sobre la forma como los mayores aranceles y la volatilidad de los mercados financieros podrían afectar la actividad económica y la inflación. Sin embargo, destacaron que el balance de riesgos parece estar sesgado hacia el alza de la trayectoria de la tasa de inflación. Anotaron que los efectos adversos sobre los ingresos fiscales de la caída de los precios de los bienes básicos de exportación podrían generar presiones sobre el tipo de cambio, teniendo en cuenta la fragilidad fiscal y las elevadas primas de riesgo. En línea con esto, los miembros de este grupo consideraron fundamental que el Gobierno Nacional transmita señales claras y convincentes de un ajuste fiscal que contribuya a contener el aumento del riesgo país. Insistieron en que ello no sólo permitiría reducir los costos del endeudamiento público, sino aumentar la confianza de los mercados y la inversión privada. Además, destacaron que esto abriría espacio para un mayor relajamiento de la política monetaria. Sugirieron que el Marco Fiscal de Mediano plazo de 2025 y la revisión del Plan Financiero para este año ofrecen oportunidades valiosas para transmitir este mensaje. Algunos directores de este grupo insistieron en los riesgos inflacionarios asociados con significativos incrementos del salario mínimo y con las alzas en las tarifas del gas, en un contexto en el que el consumo interno está siendo abastecido, en creciente proporción, por oferta importada. Agregaron que la postura de política monetaria se ha tornado menos contractiva, producto del aumento en la tasa de interés neutral. Resaltaron que, si bien la tasa de cambio volvió a apreciarse, en parte como resultado de la debilidad del dólar a nivel global, no se pueden descartar movimientos abruptos y persistentes de esta variable en las circunstancias de volatilidad e incertidumbre que actualmente caracterizan los mercados financieros.

Aquellos miembros de la Junta que mostraron su preferencia por un mayor recorte de tasas manifestaron que la Junta Directiva ha mantenido congelada la tasa de política monetaria desde diciembre del año pasado, y que mantener una postura de esa naturaleza no es consistente con los avances que ha tenido la economía colombiana en reducción de la inflación, crecimiento económico positivo y corrección del déficit en la cuenta corriente de la balanza de pagos.

Además, el crecimiento es claramente redistributivo porque se apalanca en el crecimiento del consumo privado como resultado del incremento del salario mínimo, las remesas de los colombianos en el exterior y las exportaciones de café, flores, banano y turismo. Anotaron que a medida que se reduce la inflación el efecto de la tasa de política monetaria se vuelve más contraccionista porque implica una tasa de interés real mayor. Insistieron en que hay espacio para una reducción más significativa de la tasa de interés de política, teniendo en cuenta una tasa de interés real alta, y la tendencia del peso colombiano hacia la apreciación como consecuencia de la debilidad del dólar a nivel internacional. Señalaron que, aunque las proyecciones de inflación se ubican por encima de la meta, las expectativas de inflación

no muestran una tendencia creciente, sino por el contrario, una caída a partir de las medidas derivadas de los mercados de deuda, y estabilidad en las encuestas de los analistas.

Los directores concordaron en que la decisión adoptada por unanimidad continúa apoyando la recuperación de la actividad económica sin poner en riesgo la convergencia de la inflación a la meta. Enfatizaron en que las futuras decisiones dependerán de la información disponible.
https://www.banrep.gov.co/es/noticias/minutas-banrep-abril-2025

5.4. Análisis de Mipyme en Colombia,

Las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones y el total de empresas entre formales e informales, ascienden a 5,7 millones. Las Mipymes representan el 99,5% de las empresas, entre las formales, generan el 79% del empleo del país y contribuyen con entre el 35 y 40% del PIB anual.

Las MiPymes formales son en su mayoría empresas nacientes y empresas jóvenes (el 58% conjuntamente). Estructura que tiene implicaciones sobre el acceso al crédito, las tasas de supervivencia y de movilidad de las empresas, entre otras.

Entre las Mipymes existe cierta heterogeneidad, siendo las pymes más productivas y más formales que las microempresas. Así, las microempresas muestran una mayor informalidad empresarial y concentran la mayoría de la informalidad laboral. Además, la productividad laboral de las microempresas es baja.

Las Mipymes acceden marginalmente a los mercados externos y a las compras del Estado. El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser una opción importante de negocio para las Mipymes, especialmente para las microempresas. Entre las Mipymes, las empresas medianas son las más orientadas al comercio exterior y las que en menor proporción recurren como principal mercado al de la misma ciudad en donde están ubicadas.

Las Mipymes invierten principalmente en la capacitación de sus equipos, pero la inversión en equipos, en tecnología y en digitalidad, entre otros, parece baja. Las Mipymes buscan financiación para la compra de materias primas y gastos operacionales y de funcionamiento, principalmente. Además, su acceso a crédito formal es más bajo que el de las empresas grandes. Sin embargo, nuevamente, el desempeño de las medianas sobresale entre las Mipymes, con un acceso a crédito similar al de las empresas grandes. Las Mipymes usan recursos propios o reinversión de utilidades como fuentes alternativas de financiamiento.

La tasa de supervivencia de las Mipymes es más baja que la de las grandes empresas, al igual que la probabilidad de movilizarse. Al interior de las Mipymes, las pymes tienen

mayores tasas de supervivencia y probabilidad de movilidad empresarial que las microempresas. También son consolidadas en mayor proporción que las microempresas.

En cuanto a la probabilidad de movilidad de las empresas, a partir de los hallazgos de Confecámaras, se encuentra que: las empresas constituidas como sociedades tienen más probabilidad de movilidad ascendente que las constituidas como persona natural y más en el caso de las microempresas; las exportadoras más que las no exportadoras y especialmente las empresas pequeñas exportadoras; las empresas pequeñas y medianas más que las micro; las que pertenezcan a una Iniciativa Clúster más que las que no. Por sectores, más las empresas en el agro y en el sector extractivo que las de comercio, y en el agro más en el caso de las empresas medianas y en el sector extractivo más en las micro y pequeñas. Más en el eje cafetero.

Para que las Mipymes sumen más se debe aumentar su productividad y promover medidas que potencien su movilidad.

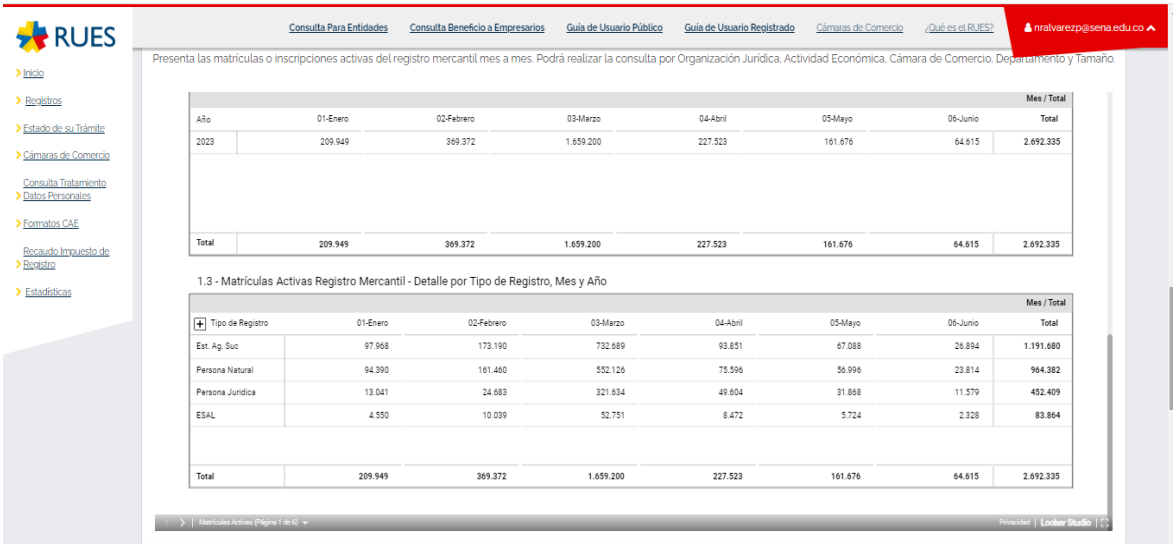


https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2024/02/202401_MiPymes_Colombia-1.pdf

Otro estudio revela que el 95,3% de las empresas de Colombia son micronegocios.

De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el sector servicios es el que más entidades agrupó en el primer trimestre de 2023, con un 41%.

Colombia registró 2.692.335 empresas activas a junio de este año, de las cuales el 24,7% se ubica en Bogotá. A esta les siguen Antioquia (12,6%), Valle del Cauca (8,7%) y Cundinamarca (6,6%), según el más reciente informe de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con base en la información del RUES (Registro Único Empresarial y Social) y el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística).



De acuerdo con este mismo informe, entre enero y marzo, las microempresas representaron el 95,3% del tejido empresarial del país, mientras que las pequeñas empresas participaron con el 3,5%, las medianas y grandes con el 0,9% y 0,3% del total nacional, respectivamente.

El sector servicios fue el que más empresas agrupó en el primer trimestre de 2023, con un 41%. Entre tanto, el sector comercio ocupó el segundo lugar con un 40,6% de empresas.

La manufactura participó con el 11% y la construcción con el 5%.

“Las cifras confirman la importancia del enfoque del Gobierno que busca fortalecer a las micro y pequeñas empresas, así como la economía popular para impulsarlas”, explicó el Ministerio de Comercio.

Según este, el objetivo se cumplirá con acompañamiento, asistencia técnica, capacitaciones e inclusión financiera que les permitan seguir creciendo para ofrecer más y mejores empleos.

Empleo generado.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo también dio detalles sobre la generación de empleo de las empresas del país.

Indicó que, en diciembre de 2022, el número de ocupados aumentó con respecto al mismo mes del 2021 en 6,9%. En las microempresas la cifra de ocupados creció 3%, mientras que en las empresas pequeñas un 0,5% y en las grandes un 12,3%.

En las cifras anuales, la cifra de micronegocios subió un 2,7% en 2021 respecto del 2020, cuando tuvo una disminución del 6,5% frente al 2019.

“Los micronegocios en 2021 se ubicaron principalmente en Antioquia con el 12,1%, seguido de Bogotá, Valle del Cauca y Nariño con 9,9%, 9,3% y 6,8%, respectivamente”, precisó el informe.
Entre tanto, en el 2021 el sector del comercio fue el que más micronegocios agrupó con 1.605.960, seguido del agropecuario con 1.266.06 y manufacturero con 565.675.

De igual forma, en el informe se lee que la cantidad de micronegocios aumentó un 8,3% en el cuarto trimestre de 2023 respecto al mismo periodo de 2022. Además, que la actividad económica que más creció fue Industria manufacturera.

Más de 310.000 empresas se crearon en Colombia durante 2022.

Durante el 2022 se crearon en Colombia 310.731 nuevas empresas, 1% más que en el 2021 cuando nacieron 307.679 unidades productivas.

Así se desprende del Informe de Dinámica de Creación de Empresas hecho por Confecámaras (Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio), con base en la información del Rues (Registro Único Empresarial y Social), que consolida información del registro mercantil de las 57 Cámaras de Comercio del país.

Del total de nuevas empresas registradas, 73,8% corresponden a personas naturales y 26,2% a sociedades.

“Es importante anotar que las sociedades crecieron 3,1% respecto a 2021, al pasar de 78.880 en 2021 a 81.350 en 2022. Por su parte, las matrículas de personas naturales pasaron de 228.799 a 229.381, lo que representa una variación positiva de 0,3%”, indicó Confecámaras.

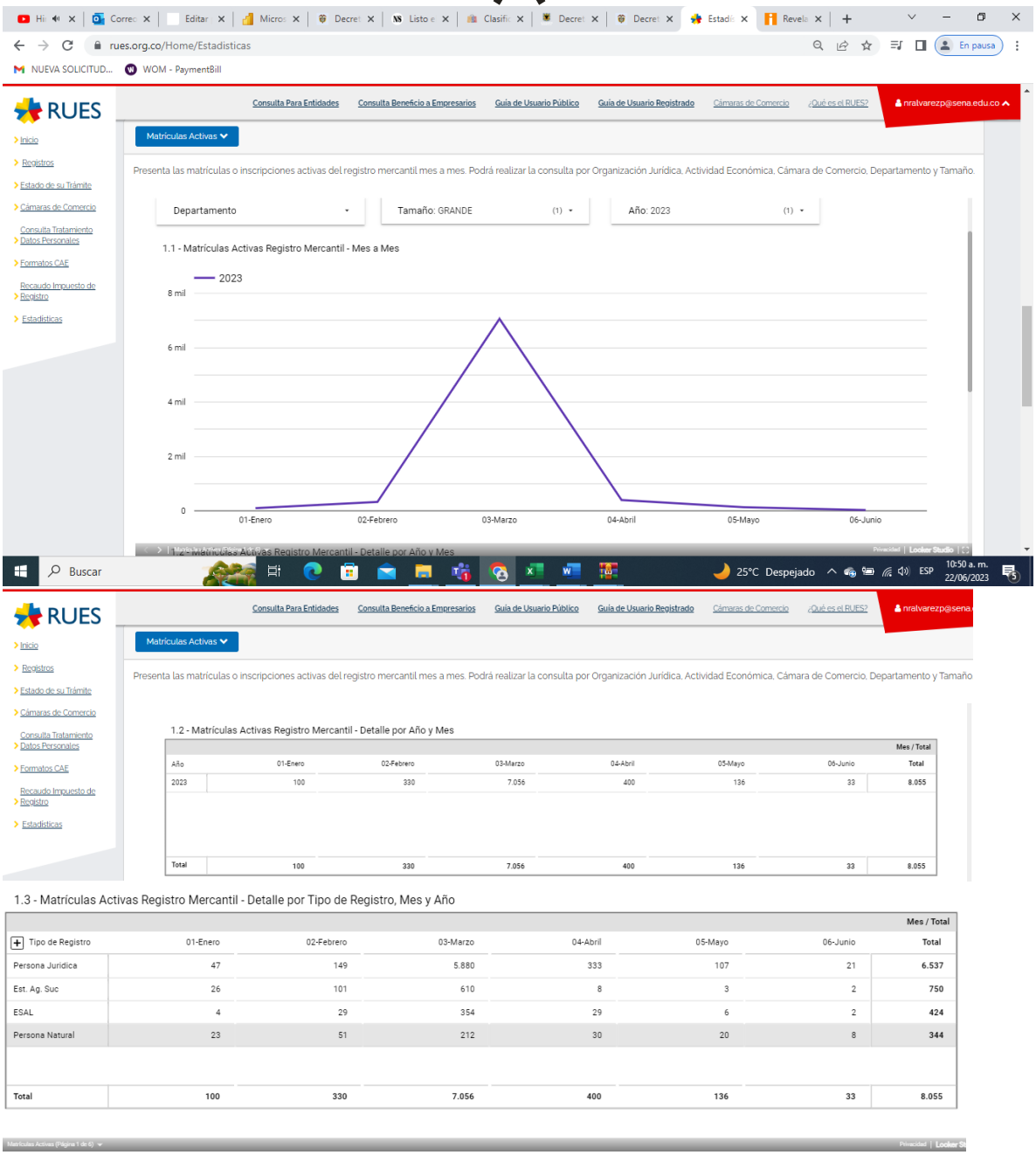
Otro dato para destacar es que el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas en 2022 son lideradas por mujeres lo que evidencia que las políticas públicas implementadas y el apoyo de entidades como las Cámaras de Comercio al emprendimiento femenino tuvieron efectos positivos.

De acuerdo con la entidad, las sociedades crecieron 3,1% respecto a 2021, al pasar de 78.880 en 2021 a 81.350 en 2022. Servicios fue el sector que más contribuyó al crecimiento anual con un crecimiento del 5,9%, ya que pasó de 124.378 unidades en el 2021 a 131.664 unidades en el 2022.

Entre tanto, los subsectores que más crecieron fueron expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento (14,5%), peluquería y otros tratamientos de belleza (23,4%), y otros tipos de alojamiento para visitantes (80,3%).

Datos a nivel nacional según el tamaño empresarial.

A junio de 2023 según el tamaño empresarial, el RUES informa que se encuentran 8.055 empresas grandes activas a nivel nacional, el cual representan un 0.30% del total de empresas activas registradas en las 57 cámaras de comercio que existen en Colombia.



Empresas activas en el departamento del Cesar a junio de 2023.

A junio de 2023, el RUES informa que se encuentran 44.354 empresas activas en el departamento del Cesar, el cual representan un 1.60% del total de empresas activas registradas en las cámaras de comercio a nivel nacional.

1.2 - Matrículas Activas Registro Mercantil - Detalle por Año y Mes

Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	Mes / Total Total
2023	4.600	6.658	23.292	4.920	3.471	1.413	**44.354**
Total	**4.600**	**6.658**	**23.292**	**4.920**	**3.471**	**1.413**	**44.354**

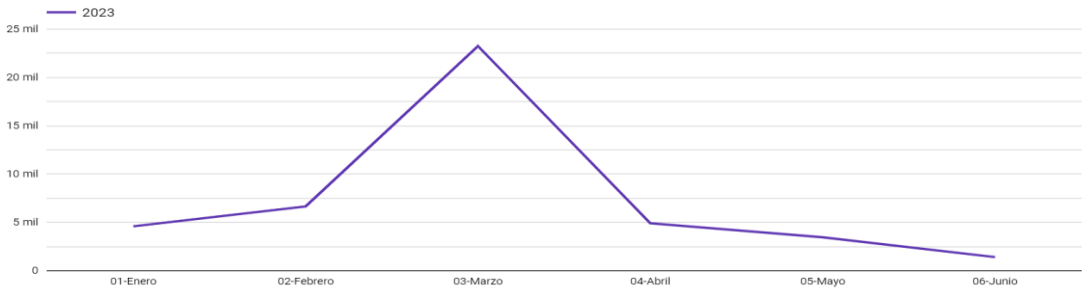
1.3 - Matrículas Activas Registro Mercantil - Detalle por Tipo de Registro, Mes y Año

Tipo de Registro	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	Mes / Total Total
Est. Ag. Suc	2.203	3.260	11.646	2.283	1.575	630	**21.597**
Persona Natural	1.987	2.831	7.978	1.663	1.188	492	**16.139**
Persona Juridica	267	383	2.768	731	529	208	**4.886**
ESAL	143	184	900	243	179	83	**1.732**
Total	**4.600**	**6.658**	**23.292**	**4.920**	**3.471**	**1.413**	**44.354**

A junio de 2023 según el tamaño empresarial, el RUES informa que se encuentran 67 empresas grandes activas en el departamento del Cesar, el cual representan un 0,15% del total de empresas activas registradas en las cámaras del departamento del Cesar.

Departamento: CESAR (1) | Tamaño: Excluir GRANDE (1) | Año: 2023 (1)

1.1 - Matrículas Activas Registro Mercantil - Mes a Mes



1.2 - Matrículas Activas Registro Mercantil - Detalle por Año y Mes

Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	Mes / Total Total
2023	1	3	51	8	4	**67**
Total	**1**	**3**	**51**	**8**	**4**	**67**

1.3 - Matrículas Activas Registro Mercantil - Detalle por Tipo de Registro, Mes y Año

Tipo de Registro	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	Mes / Total Total
Persona Juridica	1	2	45	6	4	**58**
ESAL	-	-	3	2	-	**5**
Persona Natural	-	1	3	-	-	**4**
Total	**1**	**3**	**51**	**8**	**4**	**67**

Según lo analizado y los datos que nos arroja el RUES a junio de 2023, en el departamento del Cesar el 99,85% de las empresas activas corresponde a empresas Mipymes.

1.2 - Matrículas Activas Registro Mercantil - Detalle por Año y Mes

Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	Mes / Total Total
2023	4.599	6.655	23.241	4.912	3.467	1.413	44.287
Total	4.599	6.655	23.241	4.912	3.467	1.413	44.287

1.3 - Matrículas Activas Registro Mercantil - Detalle por Tipo de Registro, Mes y Año

Tipo de Registro	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	Mes / Total Total
Est. Ag. Suc	2.203	3.260	11.646	2.283	1.575	630	21.597
Persona Natural	1.987	2.830	7.975	1.663	1.188	492	16.135
Persona Jurídica	266	381	2.723	725	525	208	4.828
ESAL	143	184	897	241	179	83	1.727
Total	4.599	6.655	23.241	4.912	3.467	1.413	44.287

https://www.rues.org.co/Home/Estadisticas

Matriculas activas por sector económico en el departamento del Cesar.

3 - Matrículas Activas - Sector Económico

Tipo de Registro | Organización Jurídica | Cámara

Departamento: CESAR (1) | Tamaño | Año: 2023 (1)

3.1 - Matrículas Activas Sector Económico - Detalle por Año

Sector Económico	2023	Año / Total Total
G. Comercio al por mayor y al por menor;vehículos	21.568	21.568
I. Alojamiento y servicios de comida	5.415	5.415
C. Industrias manufactureras	3.268	3.268
S. Otras actividades de servicios	2.755	2.755
F. Construcción	1.903	1.903
M. Actividades profesionales científicas y técnicas	1.455	1.455
H. Transporte y almacenamiento	1.454	1.454
N. Actividades de servicios administrativos y de apo...	1.133	1.133
R. Actividades artísticas, de entretenimiento	1.002	1.002
Q. Actividades de salud humana y asistencia social	997	997
A. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	939	939
J. Información y comunicaciones	704	704
K. Actividades financieras y de seguros	482	482
Total	44.354	44.354

3.2 - Matrículas Activas Sector Económico - Detalle por Mes y Año

Sector Económico	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	Mes / Total Total
G. Comercio al por mayor y al por menor;vehículos	2.438	3.512	11.443	2.126	1.454	595	21.568
I. Alojamiento y servicios de comida	753	991	2.482	634	389	166	5.415
C. Industrias manufactureras	260	511	1.713	386	279	119	3.268
S. Otras actividades de servicios	271	380	1.382	348	254	120	2.755
F. Construcción	116	171	995	312	236	73	1.903
M. Actividades profesionales científicas y técnicas	135	141	753	189	153	84	1.455
H. Transporte y almacenamiento	122	166	803	177	138	48	1.454
N. Actividades de servicios administrativos y de ...	103	158	605	125	109	33	1.133
R. Actividades artísticas, de entretenimiento	155	179	454	103	73	38	1.002
Q. Actividades de salud humana y asistencia soci...	21	65	664	126	94	27	997
A. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	80	95	517	114	98	35	939
J. Información y comunicaciones	45	74	451	53	58	23	704
K. Actividades financieras y de seguros	19	70	315	39	29	10	482
Total	4.600	6.658	23.292	4.920	3.471	1.413	44.354

El sector económico de (G) Comercio al por mayor y al por menor en el departamento del Cesar, representa un 48,6% del total de las empresas activas registradas en las cámaras de comercio del departamento del Cesar.

Las industrias manufactureras representan un 7,4% del del total de las empresas activas registradas en las cámaras de comercio del departamento del Cesar, ubicándose en el tercer lugar, en segundo lugar, se encuentran las empresas dedicadas a la actividad económica de alojamiento y servicios de comida.

5.4.1 JUSTIFICACIÓN DE LIMITAR A MIPYME TERRITORIAL.

En caso que se den los supuestos del parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 los requisitos legales definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 En desarrollo del artículo 34 de la Ley de Emprendimiento, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 –modificado por el artículo 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021, el ordenador del gasto puede limitar el proceso contractual a Mipymes del orden municipal por la siguientes razones:

5.4.1.1 Número de Mipyme en el municipio del lugar de ejecución del objeto contractual.

Estudio de oferta según el SECOP II.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LOS PROVEEDORES

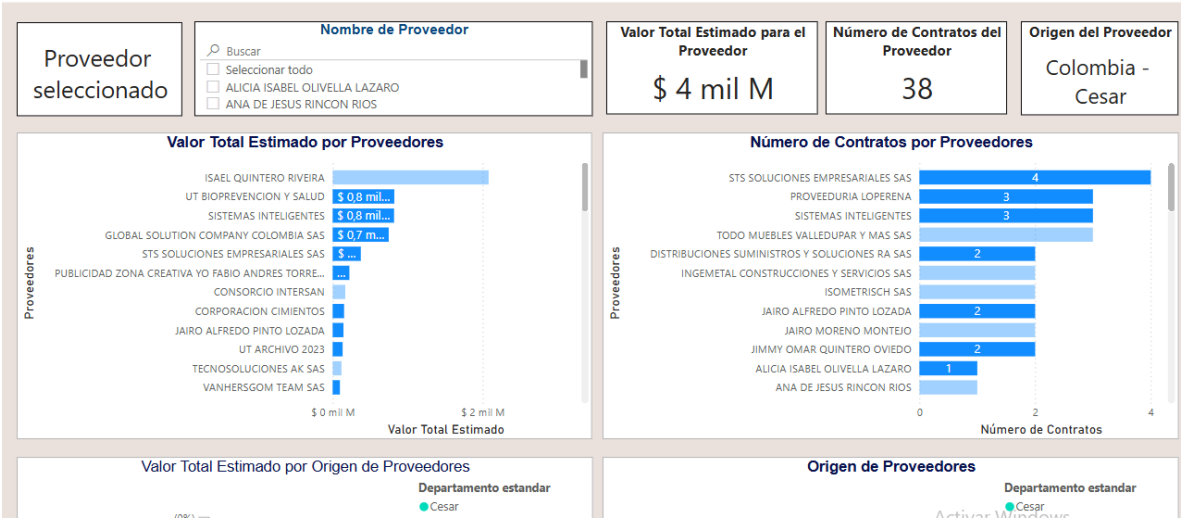
En el lugar de ejecución del contrato existe un número significativo de Mipymes allí domiciliadas, cuyo objeto social, actividad económica registrada en su registro mercantil les permite desarrollar el contrato y que están interesadas en participar en el respectivo proceso de contratación; muestra de ello, es la información resultante del proceso de solicitud de información a los proveedores No. SIP-CSR-CBC-008-2025, en el cual la plataforma del SECOP II le hizo la invitación a 382 proveedores a nivel nacional, en donde se muestran 8 proveedores interesados en el proceso.

Se puede evidenciar que más de 16 empresas Mipyme se encuentra con su domicilio principal en la ciudad de Valledupar y que de las ocho 8 empresas Mipyme interesadas en el proceso, 7 son del municipio donde se va a desarrollar el objeto contractual.

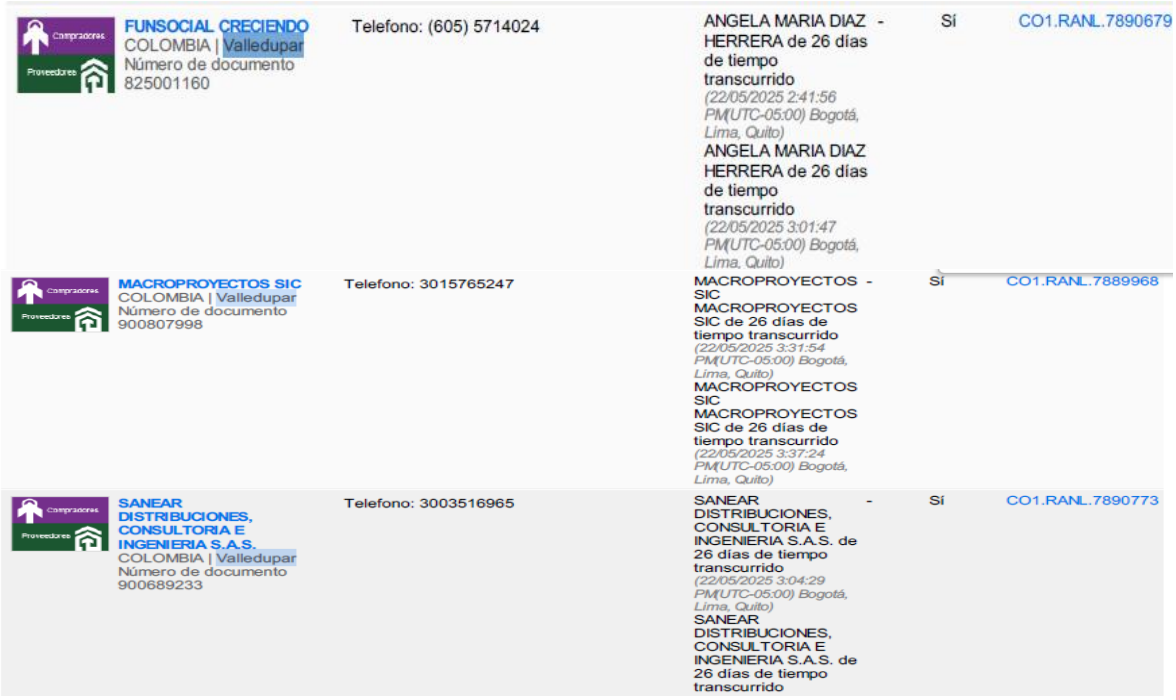
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38022505&isFromPublicArea=True&isModal=False

Según el resultado de estudio de oferta y demanda por el MAE, los proveedores que le han colaborado a la entidad en vigencia anteriores, son empresas del municipio del lugar de ejecución del contrato, dedicadas al comercio al menor y mayor de productos agropecuarios.

Según el estudio de la demanda y oferta del resultado arrojado por la plataforma MAE, siempre se ha dado la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y en los procesos contratados con Mipyme del lugar de ejecución del contrato, no se refleja sanciones por incumplimiento.



5.4.1.2 Mipyme con domicilio en el municipio de Valledupar del sector en el cual se encuentra el objeto contractual. Datos del SECOP II



GIOVANI RAMIRO PEREZ CHARRIS
COLOMBIA | Valledupar
Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
Número de documento
Telefono: 3157244537
Fax: 6055825229
Correo electrónico: ventas@eleducador.com.co

CONTINENTAL LTDA
COLOMBIA | Valledupar
Número de documento 900740709
Telefono: 5749924
Fax: 5808382
Correo electrónico: info@ascontinental.com

YANCECVANSUA
COLOMBIA | Valledupar
Número de documento 49771036
Telefono: 3106054355
Fax: 5877535
Correo electrónico: yancecvansua@hotmail.com

INVERSIONES MUNDIAL S.A.S.
COLOMBIA | Valledupar
Número de documento 900992004
Telefono: 5839958

DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ
COLOMBIA | Valledupar
Número de documento 12722247
Telefono: 5749924
Fax: 5808382
Correo electrónico: jviloria@ascontinental.com

T.S.M. PROJECT
COLOMBIA | Valledupar
Número de documento 900340278
Telefono: 5885384
Fax: 5885384
Correo electrónico: contrataciones@tsmprojectsas.com

Modulares PyP
COLOMBIA | Valledupar
Número de documento 901132626
Telefono: 5893303

GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA
COLOMBIA | Valledupar
Número de documento 77183188
Telefono: 3007972029
Fax: 3007972029
Correo electrónico: alexcorzo@yahoo.com

DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS VALLEDUPAR
COLOMBIA | Valledupar
Número de documento 49730487
Telefono: 5742892
Fax: 5742892
Correo electrónico: isacristina0503@hotmail.com

Ismael Zambrano
COLOMBIA | Valledupar
Número de documento 1216966143
Telefono: 3116048857

SNEIDER GONZALEZ CALDERON
COLOMBIA | Valledupar
Número de documento 1065572543
Telefono: 3008839849

S&S
COLOMBIA | Valledupar
Número de documento 771897619
Telefono: 3103623333

MSS& S.A.S.
COLOMBIA | Valledupar
Número de documento 901450318
Telefono: 3163211186

FUNDACION SOCIAL CRECIENDO	(605) 5714024; gerencia.funsocialcreciendo@gmail.com
MACROPROYECTOS SIC	3015765247; megaproyectossic@gmail.com
SANEAR DISTRIBUCIONES, CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.	3003516965; distrisanear.sas@gmail.com
GIOVANI RAMIRO PEREZ CHARRIS	3157244537; ventas@eleducador.com.co; 6055825229
CONTINENTAL LTDA	5749924; info@ascontinental.com; 5808382
YANETH CECILIA VANEGAS SUAREZ	3106054355; yancecvansua@hotmail.com; 5877535
INVERSIONES MUNDIAL S.A.S	5839958; inversionesmundial2018@gmail.com
DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMENEZ	5749924; jviloria@ascontinental.com; 5808382
T.S.M. PROJECT S.A.S.	5885384; contrataciones@tsmprojectsas.com; 5885384
Modulares PyP	5893303; valleduparpyp@gmail.com
GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA	3007972029; alexcorzo@yahoo.com; 3007972029
ISABEL CRISTINA CAMPO MANJARREZ	5742892; isacristina0503@hotmail.com; 5742892
Ismael Eduardo Zambrano Martinez	3116048857; isletechnology@outlook.com
SNEIDER GONZALEZ CALDERON	3008839849; sneidergonzalez@hootmail.com
SISTEMAS & SISTEMAS	3103623333; sistemasysistemastech@gmail.com
MULTISERVICIOS, SUMINISTROS E IMPORTACIONES S.A.S.	3163211186; multiservicioseimportaciones@gmail.com

5.4.1.3. En el artículo 12 ley 1150 de 2007 De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2o del artículo 13 y en los artículos 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones para que en desarrollo de los procesos de selección cuyo valor se encuentre por debajo de 750 salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio de que el Gobierno Nacional pueda establecer cuantías diferentes para entidades en razón al tamaño de su presupuesto, las entidades estatales adopten en beneficio de las Mipymes y de los grupos marginados o discriminados que se asocien bajo esta modalidad, convocatorias limitadas a las Mipymes departamentales, locales o regionales cuyo domicilio principal corresponda al lugar de ejecución de los contratos, siendo así las cosas, el presupuesto destinado para el presente proceso contractual, no supera el umbral de Mipymes, por lo tanto el proceso tiene una tendencia a limitarse al municipio de Valledupar.

En desarrollo del artículo 34 de la Ley de Emprendimiento, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 –modificado por el artículo 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021– establece los requisitos que se deben acreditar en las "convocatorias limitadas a MiPymes". El inciso primero de la referida norma exige que las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, limiten las convocatorias de los procesos de contratación a las MiPyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

"1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Por otra parte, en relación con las limitaciones territoriales de las convocatorias a MiPymes, el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021, coinciden con la redacción del parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, según el cual, "En los procesos de selección que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades *podrán* realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las MiPymes del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato". En tales términos, las normas citadas solo contemplan la *posibilidad* que tienen las entidades contratantes de limitar convocatorias a MiPymes con domicilio en esos dos tipos de entidades territoriales.

En ese sentido, sobre la convocatoria limitada a MiPymes nacional, es claro que toda empresa constituida bajo las leyes colombianas o que tenga su domicilio principal en el territorio colombiano y, además, cumpla los criterios previstos por la Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019, será considerada Mipyme nacional. Ahora bien, frente a la limitación territorial, las normas de contratación permiten que las Mipyme nacionales puedan beneficiarse de la ejecución de un contrato dentro de la entidad territorial en la que tienen su "domicilio", ya que dicho marco normativo tiene como propósito el de incentivar la promoción del desarrollo en la contratación estatal.

5.4.1.5. Identificación de Mipyme en Colombia relacionadas con el sector del proceso contractual.

Información reportada por la superintendencia de sociedades y filtrada por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU), según actividad económica del presente objeto contractual. C3110 - Fabricación de muebles

En total son más de 400 empresas Mipyme activas a nivel nacional; este archivo se encuentra en el siguiente enlace:

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad
Pymes-Individuales	800006332	ARQUIMUEBLES SAS
Pymes-Individuales	800009732	MUEBLES ALBURA SAS
Pymes-Individuales	800014574	DUCON S.A.S.
Pymes-Individuales	800025698	TOLENTINO S.A.S
Pymes-Individuales	800028446	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.
Pymes-Individuales	800048663	DOTAESCOL S.A.S.
Pymes-Individuales	800049527	INDUSTRIA DE MUEBLES DEL VALLE SA
Pymes-Individuales	800050644	800050644
Pymes-Individuales	800060886	TRINITY INTERNATIONAL S A S
Pymes-Individuales	800061774	MUEBLEIDEAS S.A.S.
Pymes-Individuales	800071223	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS
Pymes-Individuales	800090739	CLAVE Y FIGURA SAS
Pymes-Individuales	800098870	VENTAS DEL TOLIMA SAS
Pymes-Individuales	800130856	RODRIGUEZ ANGEL Y CIA SAS
Pymes-Individuales	800130904	FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS
Pymes-Individuales	800134773	SOLINOFF CORPORATION SAS

Pymes-Individuales	800158546	IGT S.A.S.
Pymes-Individuales	800158705	ARCHIVO TOTAL SAS EN REORGANIZACION
Pymes-Individuales	800189150	SPLENDOR PUBLICIDAD S.A.
Pymes-Individuales	800209890	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS
Pymes-Individuales	800217686	FROG DESIGN SAS
Pymes-Individuales	800219241	DISTRIBUCIONES EDAL SAS
Pymes-Individuales	800226277	COLARQUIM SAS
Pymes-Individuales	800235997	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS SAS
Pymes-Individuales	800247281	AMES AMERICAS SAS
Pymes-Individuales	800253209	ARCHIVOS FUNCIONALES Y OFICINAS EFICIENTES ZZETA SAS EN REORGANIZACION
Pymes-Individuales	800254107	METALICAS MUNDIAL LTDA
Pymes-Individuales	801000755	BOTERO LOSADA SA EN REORGANIZACION
Pymes-Individuales	802008641	OFICARIBE SAS
Pymes-Individuales	802011128	CANGURO INTERNATIONAL SAS
Pymes-Individuales	802014304	GRUPO ALL SERVICE SAS
Pymes-Individuales	802022738	TECNO OFFICE INTERNATIONAL SAS
Pymes-Individuales	802025193	DISEÑOS Y MUEBLES S.A.S.
Pymes-Individuales	802025316	SOLUZIONI SA
Pymes-Individuales	805001883	INDUSTRIAS ROMIL SAS
Pymes-Individuales	805017153	INVERSIONES DIOMARDI SAS
Pymes-Individuales	805027305	Distribuidora cristaleria la mejor ltda
Pymes-Individuales	807005018	MOBLACASA LTDA

Pymes-Individuales	811005267	ALMACEN ELDEPORTISTA SAS
Pymes-Individuales	811009358	CUEROS Y DISEÑOS SAS
Pymes-Individuales	811010040	IMPORTACIONES EXITOS S.A.S
Pymes-Individuales	811012321	GRUPO RIOS CARPINTERIA SAS
Pymes-Individuales	811025629	CDI EXHIBICIONES SAS
Pymes-Individuales	813002079	DOTAICIONES TECNICAS SAS EN REORGANIZACION
Pymes-Individuales	815001444	DISTRIYA LTDA
Pymes-Individuales	815001975	ICC GIFT LATINOAMERICA SAS
Pymes-Individuales	822000516	MULTISERVICIOS ASOCIADOS LTDA
Pymes-Individuales	822007838	PARRADO ASOCIADOS ARFE LTDA
Pymes-Individuales	830001338	SUMIMAS SAS
Pymes-Individuales	830005771	SURGIPLAST LTDA
Pymes-Individuales	830014921	ADC DECORACIONES SAS
Pymes-Individuales	830026438	VARIEDADES JOBALI SAS
Pymes-Individuales	830027018	MONT HER S.A.S
Pymes-Individuales	830036940	MODERLINE S.A.S.
Pymes-Individuales	830045504	PROYECTA DISEÑO SAS
Pymes-Individuales	830046982	ALMAPAL COLOMBIA
Pymes-Individuales	830048433	INBIMA SAS
Pymes-Individuales	830048811	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A
Pymes-Individuales	830050838	SIMCO SR SAS
Pymes-Individuales	830061961	TECNOSALUD AMERICA SAS

Pymes-Individuales	830064756	AMPLEX DE COLOMBIA COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Pymes-Individuales	830068056	HOT TRADE SAS
Pymes-Individuales	830074655	PROYECFORMAS SAS
Pymes-Individuales	830084038	SOLUTIONS GROUP SAS
Pymes-Individuales	830092384	SERVEX COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	830102609	DIESTRA BRANDS & RETAIL S.A.S.
Pymes-Individuales	830112053	GIFT SITE S.A.S
Pymes-Individuales	830113914	INSTITUCIONAL STAR SERVCES LTDA
Pymes-Individuales	830119552	MADERTECH S.A.S
Pymes-Individuales	830123177	OFFIBANK Y CIA SAS
Pymes-Individuales	830123972	HIGH CLASS CORPORATION S.A
Pymes-Individuales	830134585	VALERIANO SAS
Pymes-Individuales	830137921	ZANSUI ELECTRONIC LTDA
Pymes-Individuales	830138562	ARDEMA SA EN LIQUIDACION
Pymes-Individuales	830510787	CARL ZEISS VISION COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	860002066	ARTEFACTOS AMERICAN SAS
Pymes-Individuales	860035782	ORIENT COLOMBIANA SAS
Pymes-Individuales	860042349	FLAMINIO ANGULO Y CIA LTDA
Pymes-Individuales	860051447	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA - EN REORGANIZACION
Pymes-Individuales	860052417	SISTEMAS MEDICOS SAS
Pymes-Individuales	860053457	INDUMARAL LTDA
Pymes-Individuales	860055710	MOBLICENTRO SAS

Pymes-Individuales	860058433	TOIN SAS
Pymes-Individuales	860061577	INDUSTRIAS METAL MADERA INMEMA SA
Pymes-Individuales	860069559	HIMHER YCIA SAFABRICACION DE MUEBLES DE OFICINAC3110 - Fabricación de muebles01. ANUAL1979-04-062047-06-05ACTIVA01. SOCIEDAD ANÓNIMA07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORESHIMHER YCIA SA
Pymes-Individuales	860404791	MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S
Pymes-Individuales	860510142	INVERSIONES GUERFOR S.A.S
Pymes-Individuales	860511911	SERIES SAS
Pymes-Individuales	860514346	CONTRACT SA
Pymes-Individuales	860523795	SUMINISTROS E IMPRESOS SAS
Pymes-Individuales	860528329	MUEBLES Y ACCESORIOS S.A.S EN REORGANIZACION
Pymes-Individuales	860532931	INDUMUEBLES HERNANDEZ SAS
Pymes-Individuales	860533169	AVS COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	860534458	DIMARK DE COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	860534561	DISTRIBUCIONES ISNOGAR LTDA
Pymes-Individuales	890110330	INDUSTRIA CRUZ CAÑON LIMITADA
Pymes-Individuales	890112870	ASYCO SAS
Pymes-Individuales	890315310	SINCRON DISEÑO ELECTRONICO SAS
Pymes-Individuales	890316233	CODINTER SAS
Pymes-Individuales	890319176	CATI DISTRIBUCIONES SAS
Pymes-Individuales	890323667	METALICAS JEP SAS
Pymes-Individuales	890329014	METALICAS APOLO LTDA

Pymes-Individuales	890329743	NACIONAL DE PILAS OCCIDENTE SAS
Pymes-Individuales	890706489	DISTRIBUCIONES ZUBIETA Y CIA SAS
Pymes-Individuales	890900297	MUMA SAS
Pymes-Individuales	890900691	FELOT SAS EN LIQUIDACION
Pymes-Individuales	890902687	SCANFORM S.A.S.
Pymes-Individuales	890926915	IGNACIO SOTO CORREA Y CIA S EN C INDUSTRIAS TECNIMUEBLES
Pymes-Individuales	890927357	DISTRIBUIDORA PERSAL S.A.S
Pymes-Individuales	890927986	LINEAS Y DISEÑOS S.A.S
Pymes-Individuales	890929264	CENTRO MUSICAL SAS
Pymes-Individuales	890930023	PIEDRAHITA ARANGO COMERCIAL SAS
Pymes-Individuales	890933713	SU ELECTRICO Y CIA SAS
Pymes-Individuales	890934732	MUEBLES JUVENTUD SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION
Pymes-Individuales	890936560	DEMETALICOS SAS
Pymes-Individuales	890939027	DURATA EN REORGANIZACION SAS
Pymes-Individuales	890941557	CIVILEC SAS
Pymes-Individuales	900019789	JORDAN SAS
Pymes-Individuales	900023909	LAMICOLOR LTDA
Pymes-Individuales	900030384	KYROS LE SAS
Pymes-Individuales	900033549	MEGATOYS S.A.S
Pymes-Individuales	900088010	AGT PTY COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	900112719	COMERCIALIZADORA PRACTIMAX SA
Pymes-Individuales	900131139	COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA
Pymes-Individuales	900142798	SOLUCIONES INSTITUCIONALES DEL LLANO SAS

Pymes-Individuales	900150383	KIM SAS
Pymes-Individuales	900158970	SIDDARTHA MUSICAL SAS
Pymes-Individuales	900159003	METALES Y CONCEPTOS SA
Pymes-Individuales	900186835	DICO EXHIBICION Y DISEÑO COMERCIAL SAS
Pymes-Individuales	900198499	HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA
Pymes-Individuales	900199289	KOOLL IMPORTACIONES SAS
Pymes-Individuales	900210358	GESTION Y SUMINSITROS SAS
Pymes-Individuales	900212939	STL COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	900214324	INDUSTRICOL SAS
Pymes-Individuales	900233897	INTERNATIONAL TRADE ADVISERS S.A.S.
Pymes-Individuales	900263842	QUALITY IMPORT COLOMBIA SA
Pymes-Individuales	900269824	Swiss Sport SAS
Pymes-Individuales	900285385	DBASSICO SAS
Pymes-Individuales	900338666	IMEX AMERICAS S A S
Pymes-Individuales	900343416	DIAGNOSTICOS MOLECULARES S A S
Pymes-Individuales	900346539	ALEAR COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	900371103	DISTRIBUIDORA PQ S.A.S
Pymes-Individuales	900405698	IMPORMAX COMERCIALIZADORA SAS
Pymes-Individuales	900407304	HYDROCHEM SAS
Pymes-Individuales	900414293	DISTRILINEAS YSC SAS
Pymes-Individuales	900426971	INVERSIONES MJCJ SAS
Pymes-Individuales	900443417	IMPOINVERSIONES S.A.S
Pymes-Individuales	900490286	CG IMPORTACIONES SAS

Pymes-Individuales	900527690	VARFAL DE COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	900549404	MSC BIKES COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	900552236	FLUIDRA COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	900561861	FUJIFILM COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	900586254	HAWORTH DE COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	900591334	SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS
Pymes-Individuales	900603126	SCALAS SAS
Pymes-Individuales	900610608	maderas y alambres sas
Pymes-Individuales	900636402	900636402
Pymes-Individuales	900708701	RUA & JEWELRY COLOMBIA SAS
Pymes-Individuales	900770336	PAPELERIA EL PINGUINO SAS
Pymes-Individuales	900802186	MAXIMUEBLES JC SAS
Pymes-Individuales	900807918	SES & OSIRIS GROUP S A S
Pymes-Individuales	900810091	SAN PIEL SAS
Pymes-Individuales	900832036	PASTOR OLARTE SAS
Pymes-Individuales	900875165	VITA HOME SAS
Pymes-Individuales	900905459	CALIDEX TRAIDING CO S.A.S.
Pymes-Individuales	901023597	LIM-MAX SAS
Pymes-Individuales	901152036	DISTRIBUIDORA 2D SAS
Pymes-Individuales	901172637	MUEBLES KAHUME SAS
Pymes-Individuales	901174351	TINCA ENTERPRISES S.A.S.
Pymes-Individuales	901216045	DISTRIBUCIONES E IMPORTACIONES J.A. S.A.S
Pymes-Individuales	901241818	SURTIESPUMAS

Pymes-Individuales	901282489	HOGAR VENECIA MUEBLES SAS
Pymes-Individuales	901297096	SURAMERICANA DE MUEBLES Y ACCESORIOS SAS
Pymes-Individuales	901299408	HYBRICO COLOMBIA SAS

https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

5.4.2. **Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas.**

Numeral 6 artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta."

Teniendo en cuenta el parágrafo del artículo 33 de la ley 2069 de y el valor del proceso contractual no supera los US 125.000 Dólares de los Estados Unidos de América, según el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y modificado por el decreto 142 de 2023 el presente proceso contractual tiene unos supuestos para limitarse a Mipymes del orden nacional, departamental o territorial de la siguiente manera:

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

5.4.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

SIEMPRE Y CUANDO MANIFIESTEN SU INTERÉS POR LO MENOS DOS (2) MIPYMES

De acuerdo a lo ordenado en el artículo 5 Del Decreto 1860 DE 2021, atendiendo el hecho de que el presupuesto estimado NO sobrepasa 457.297.264 Pesos, se convoca a las Mipymes (micro, pequeña y mediana empresas) Locales y a las Uniones Temporales o Consorcios integrados únicamente por Mipymes, para que manifiesten su interés en participar en el presente proceso, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria a Mipymes.

MIPYMES EN COLOMBIA:

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1. del Decreto 1074 de 2015.

los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

¿Cómo debe acreditarse el tamaño de la empresa?

Acreditación del tamaño empresarial.

Artículo 5 del decreto 1860 2021

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma

del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

5.5 Desde la perspectiva Legal.

5.5.1. Tipología contractual.

El objeto del contrato a celebrar tiene dos (02) componentes que conforman su tipología, el componente de suministro, a continuación, hacemos la identificación del caso:

Respecto al componente de Suministro:

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, y de su Decreto regulatorio No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dicha ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.
El contrato de suministro es un contrato mercantil, no regulado expresamente por las normas de contratación estatal, de manera que se regula por el código comercio en todo aquello que no es incompatible con las normas de contratación estatal mencionadas.

Entonces, el Contrato a celebrarse por parte de EL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE SENA REGIONAL CESAR será de “SUMINISTRO”, definido por el artículo 968 y S.S. del Código de Comercio, el suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.
En el presente caso el contratista se obligará a prestar el servicio con ciertas especificaciones técnicas mínimas señaladas por el CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE SENA REGIONAL CESAR y este último pagar dichos servicios en dinero.

Respecto al componente de Prestación de Servicios:

través del artículo 2063 del Código Civil y al **contrato de suministro** regulado a través del artículo 968 del Código de Comercio, el contrato que se derive del presente proceso de selección será de servicios.

ARTÍCULO 968. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

Este contrato no generará relación de trabajo, prestaciones sociales ni indemnizaciones laborales entre el contratista y la entidad contratante, ni entre esta última y las personas que vincule laboralmente el primero como su equipo de trabajo.

El contrato se celebrará por el plazo de ejecución estrictamente indispensable para la satisfacción de la necesidad planteada, y no representa ninguna actividad permanente dentro de los fines misionales propiamente dichos que se encuentran plasmados en el Manual de Funciones de la entidad.

5.5.2. Modalidad de contratación.

5.5.2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el estudio de la demanda de las contrataciones realizadas por la entidad, otras entidades del estado colombiano y el objeto contractual del presente proceso de contratación, se establece la siguiente modalidad de selección del contratista.

Es importante aclarar, que en estos momentos hay un acuerdo marco de precios de dotaciones escolares III, que tiene por objeto adquisición de Dotación Escolar para dotar, principalmente, las instituciones Educativas de las Entidades Estatales del país de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Dotaciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional y los requerimientos (Fichas Técnicas) estipulados por la Secretaría de Educación Distrital (SED) y la Resolución 1349 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional.

En este sentido el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como establecimiento público del orden nacional, adscrita al ministerio de trabajo, en su sistema integrado de gestión y control tiene establecido dentro de su proceso de contratación una ficha técnica o Guía de adquisición de mobiliario Código: DO-G-003 Versión: 01, el cual establece los lineamientos o descripción técnicas del mobiliario de la entidad, el cual difiere de las especificaciones técnicas que se encuentran en el catalogo publicado dentro del A.M.P.

También es preciso anotar, que el presente proceso contractual, requiere del suministro e instalación de los bienes que satisfacen la necesidad de la entidad, como su objeto contractual lo indica y el A.M.P no incluye instalación.

Elaborando el análisis de la demanda por la plataforma MAE elaborada por el ente rector de la contratación pública en Colombia, se pudo evidenciar que el servicio nacional de aprendizaje SENA celebró treinta (30) contrataos en la modalidad de selección abreviada por subasta inversa en estas tres 3 vigencias.

En la vigencia 2023 se celebraron 17 contratos, en la vigencia 2024 se celebraron 12 contrataos y en la vigencia 2025 hasta la fecha se ha celebrado un 1 contrato, todos en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa.

De los $20.850 millones de pesos invertidos para contratar los bienes y servicios que satisfacen la necesidad de la entidad en esta contratación, se pudo evidenciar lo siguiente:

La modalidad de contratación predominante ha sido la selección abreviada por subasta inversa, con un porcentaje de participación del 56% del total de las compras a nivel nacional, representada en $11.625 millones de pesos, le sigue mínima cuantía, con un porcentaje de participación del 34% del total de las compras a nivel nacional, representada en $7.000 millones de pesos, le sigue la contratación directa, con un porcentaje de participación sobre el total general de 11%, representada en $2.225 millones de pesos.

La ficha técnica o Guía de adquisición de mobiliario Código: DO-G-003 Versión: 01 será un anexo al presente proceso contractual y hará parte del pliego de condiciones.

De conformidad con la Ley 80, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo II del Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se llevara a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, toda vez que los bienes objeto de la presente contratación se encuentran enmarcados dentro de la definición de que trata el literal a) del numeral 2 del artículo 2 se la Ley 1150 de 2007, Inciso 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone de “Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a lo que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007” Modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021.

5.5.2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa.

El proceso de Subasta inversa se encuentra fundamentado en el capítulo 2, sección 1 SUBSECCIÓN 2 del Decreto 1082 de 2015:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de oferentes, en cual indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente válidos los Lances efectuados durante su en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente que haya presentado precio inicial bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó menor precio inicial. Caso persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020”

Además de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del mismo decreto:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes la adjudicación, los participantes en subasta no identifiquen ofertas y los Lances con oferente que los presenta”.

“Articulo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos”.

Modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021

5.5.3. Obligaciones de parte de los contratistas:

- El contratista tendrá 5 días hábiles contados a partir del recibo de la solicitud del Supervisor iniciar con las entregas de los elementos objetos del contrato en los lugares descritos para la ejecución.
- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato.
- Proveer los bienes de óptima calidad.
- Avisar al SENA, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, para lo cual tendrá 3 días hábiles. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá procederá a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- Entregar productos y/o bienes vigentes y de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- Adicionalmente, futuro contratista, debe tener disponibilidad para realizar entregas extraordinarias los sábados, domingos o festivos, de acuerdo con lo requerido por la supervisión del contrato.
- Hasta tanto no exista entrega a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el CONTRATISTA deberá responder por su cuenta y riesgo de los elementos objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, cuando corresponda, durante todo el tiempo de ejecución para lo cual deberá allegar certificación de paz y salvo suscrita por el representante legal o el revisor fiscal cuando exista y copia de las planillas de pago respectivas, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Etapa contractual.
- El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.

- El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- Acatar de manera inmediata las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de los encargados del control y vigilancia.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el SENA durante el tiempo que permanezca en las instalaciones del Centro Biotecnológico del Caribe, sus subsedes y/o sitios de entrega en los municipios o en el ejercicio de las actividades que se les designe.
- El CONTRATISTA se compromete para con el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC a ejecutar las obras dando cumplimiento a las normas ambientales vigentes, en el desarrollo de buenas prácticas y respetando el entorno del área de influencia en el que se desarrollan y las normas de propiedad horizontal.
- El CONTRATISTA se compromete para con el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC a garantizar que el personal utilizado para el objeto contractual sea idóneo, al igual que se debe cumplir a cabalidad con los temas de aseo, seguridad industrial, una debida justificación cuando el proyecto lo requiera de modificaciones en cantidades de obra, así como también las recomendaciones e informes semanales, mensuales, finales y ocasionales de los avances del objeto contractual.
- Actuar con plena autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean necesarias y compatibles con el objeto del contrato, además de dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del proyecto.
- los proponentes y proveedores deben respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación.
- Aplicar las políticas, leyes, reglamentos y directrices de orden nacional e internacional en materia de derechos humanos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas de la Ficha Técnica de la Guía de adquisición de mobiliario - DO_G_003_V01

-Asumir el valor de los costos por fletes, empaques, instalación y todos los que sean necesarios para colocar los bienes en el sitio definido por el supervisor.

- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

-Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus Actividades, obtenga, ya que es de propiedad del SENA, y solo salvo requerimiento de autoridad competente, será suministrada.

-Reemplazar durante el tiempo de la garantía ofrecida, los bienes defectuosos. Para este efecto el supervisor comunicará al contratista enviando comunicación escrita, para que en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de envío de la comunicación, se proceda a la sustitución.

-Mantener los precios presentados por el proponente serán precios fijos durante la ejecución del contrato.

-De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.

-El contratista se obliga a dar cumplimiento al artículo y/o Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1860 de 2021 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional con un mínimo del 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato (sea con la vinculación del personal o la adquisición de los bienes a suministrar)

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del Decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

- los proponentes y proveedores deben respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

5.5.3. **Regulaciones tributarias y las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación**.

Serán aplicable todas las retenciones y deducciones que en materia legal colombiana se encuentre vigente.

El presente contrato no está sometido al impuesto de timbre o medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar y **CIRCULAR 3-2025-000098 del 28 de abril de 2025, circular 3-2025—000118 del 22 de mayo de 2025, teniendo en cuenta que no supera los 6.000 U.V.T**

5.5.4. Normatividad que regula el presente objeto contractual:

"De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se

identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.“

Ley 99 del 1993 - Gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 1076 de 2015 - Permisos de aprovechamiento forestal y registro libro de operaciones.
Resolución 1909 de 2017 - Salvoconducto único de movilización de especímenes de biodiversidad biológica.
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

De conformidad con el manual de contratación del SENA de seguridad y salud en el trabajo y exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con:
Normatividad Técnica y Cambios Recientes en su Aplicación:

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1860 de 2021
- Ley 2069 de 2020
- Ley 1474 de 2011
- Código Contenciosos Administrativo
- Código de Comercio
- Código Civil
- Decreto ley 2811 de 1974. Reglamentado por los Decretos Nacionales 1608 de 1978, 1715 de 1978, 704 de 1986, 305 de 1988, 4688 de 2005, 2372 de 2010. Código De Los Recursos Naturales
- Ley 9 de 1979, Reglamentada Parcialmente por los Decretos Nacionales Nos. 704 de 1986, 305 de 1988, Resolución 1172 de 1989, 374 de 1994, 546 de 1998, 2493 de 2004, Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010. Código Sanitario Nacional, en su compendio de normas sanitarias relacionadas con la afectación de la salud humana y el medio ambiente.
- Resolución 1555 de 2005 (MAVDT). Se reglamenta el uso del Sello Ambiental Colombiano. Resolución 242 de 2014, Artículo 13.- Programas de Gestión Ambiental, Programa de Consumo Sostenible. Este programa deberá definir acciones que promuevan el uso y consumo responsable de materiales; el fortalecimiento de la cadena de suministro que generen valor agregado en la entidad, con la adquisición de un bien, producto o servicio; que minimice los impactos ambientales más significativos desde la extracción de la materia prima, su

fabricación, distribución, hasta su disposición final, considerando el ciclo de vida de los productos. Las entidades deberán verificar que los terceros con que se contrate la prestación de un bien o servicio cuenten con los permisos ambientales requeridos para el desarrollo de su actividad.

- Circulares 3-2022-000100, 3-2022-000101, 3-2022-000121, 3-2022-000124 y 3-2022-000133 del SENA 2022
- Decreto 142 de 2023 por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Y demás normas concordantes en la materia.
- **LEY 2294 DEL 19 DE MAYO DE 2023**
- "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida"".
- **LEY 2206 DEL 17 DE MAYO DE 2022**
- Por medio de la cual se incentiva el uso productivo de la guadua y el bambú y su sostenibilidad ambiental en el territorio nacional
- **LEY 2204 DEL 10 DE MAYO DE 2022**
- Por la cual se crea el marco legal para el uso industrial y científico del cáñamo en Colombia y se dictan otras disposiciones
- **Ley 139 de 1994**
- Por la cual se crea el certificado de incentivo forestal y se dictan otras disposiciones.
- **LEY 2281 DEL 4 DE ENERO DE 2023**
- "Por medio de la cual se crea el Ministerio de la Igualdad y se dictan otras disposiciones".
- **DECRETO 175 DE 2025**, 14/02/2025, por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios.
- Ley 99 del 1993 - Gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables

5.6. Desde la Perspectiva Organizacional:

El Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar, requiere la entrega de los elementos por parte de una persona natural o jurídica que dentro de su actividad económica u objeto social contemple los bienes que satisfacen la necesidad de la entidad, que cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas en el presente proceso de selección; para que ponga a disposición del Centro Biotecnológico del Caribe Regional Cesar, con las condiciones técnicas aquí señaladas, que se encuentre en óptimas condiciones, que cumpla con todos los reglamentos, permisos, requeridos por la ley, en lo que respecta con la compra.

5.7. Desde la Perspectiva Internacional:

-Acuerdos comerciales.

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato nacional a proponentes extranjeros:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial[4].	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta que la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios, de acuerdo con la Sección C.1.

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, el valor del presupuesto oficial, del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección:

ACUERDO	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No

Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC (EFTA)		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	**SI (14)**	**NO**
	Guatemala	SI	SI	**SI (14)**	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
ISRRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**SI**

*Este análisis es elaborado con manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 y **Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales) publicados en el siguiente link:** "https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Los valores a partir de los cuales rigen los Acuerdos Comerciales para cada Proceso de Contratación son generalmente negociados en dólares de los Estados Unidos de América o en Derechos Especiales de Giro (DEG)— Special Drawing Rights, SDR por sus siglas en inglés —. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el encargado de señalar, con la periodicidad definida en cada Acuerdo Comercial, el valor de conversión de estas monedas a pesos colombianos para determinar el umbral aplicable.

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

*Entidades Estatales especiales

CONVERSIÓN ESTIMADA DE DEG A PESOS COLOMBIANOS A.C CON ISRRAEL

ISRRAEL	355,000	UMBRAL EN DEG
	3,867.02	TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria

	1,372,792,100	TOTAL
	1.38	Valor del DEG (USD por DEG)
	1,894,453,098	TOTAL ESTIMADO

Del análisis efectuado en la anterior matriz, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por tratados de libre comercio en los cuales se les deba dar trato de nacionales a oferentes extranjeros.

Cuando haya lugar a la aplicación de alguna excepción, Colombia Compra Eficiente recomienda, incluir en los documentos del Proceso la excepción existente:

Excepción Existente: 14. Las convocatorias limitadas a Mipyme

Los países que tienen excepción sólo son aplicables en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

Del análisis efectuado en la anterior matriz, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Comerciales:

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

Los países que están cubiertos por el acuerdo comercial si el proceso no se limita a Mipyme son:

Triángulo Norte: El Salvador y Guatemala.

Teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera el umbral de los 125.000 dólares o $533.287,768 pesos colombianos, se establece que el proceso está condicionado a limitarse a Mipyme del orden nacional o Mipyme territorial.

Ahora bien, si el proceso no se limita a Mipyme nacionales, los países que están cubiertos por el acuerdo comercial son:

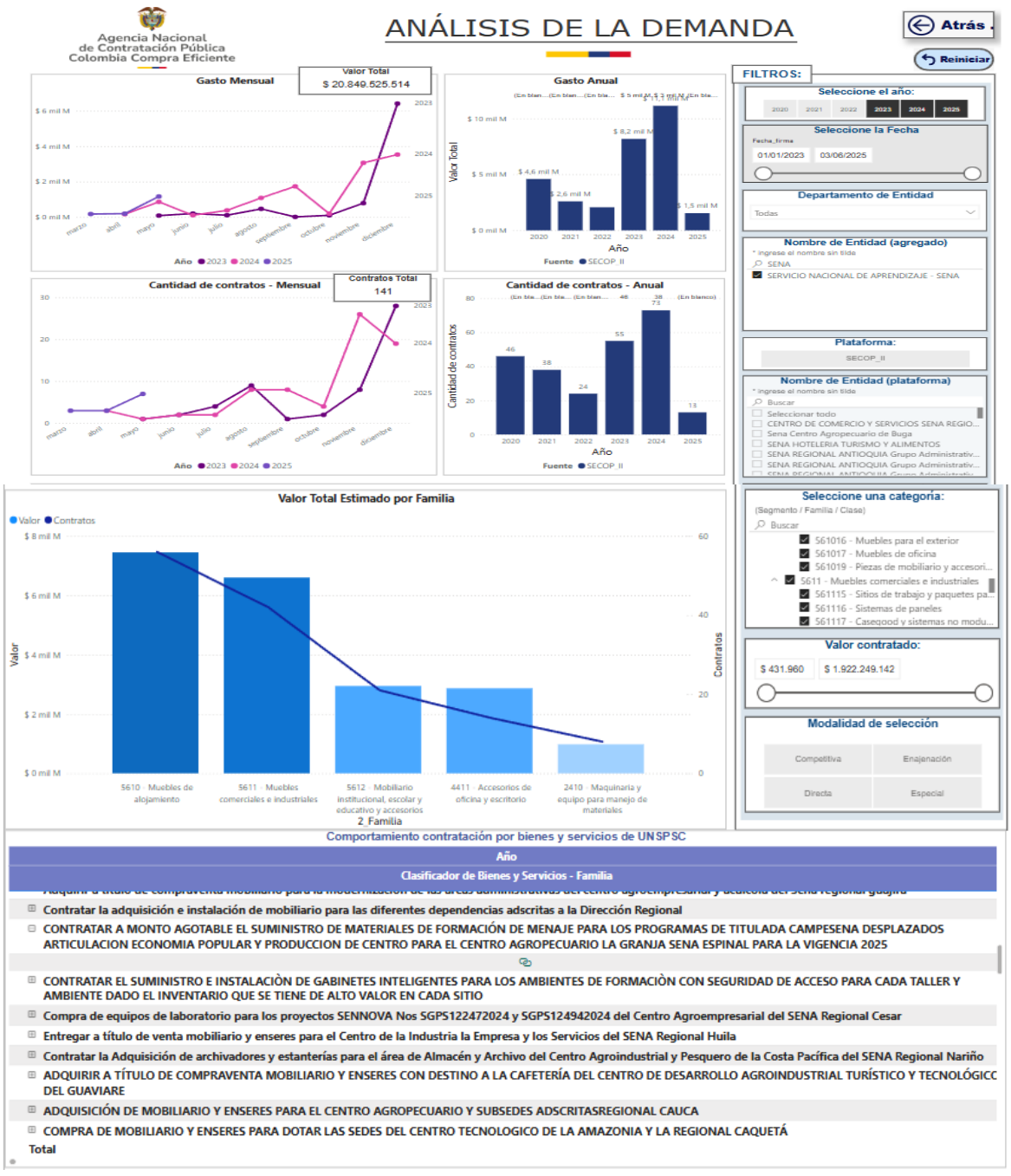
Mexico y el Triángulo Norte: El Salvador y Guatemala.

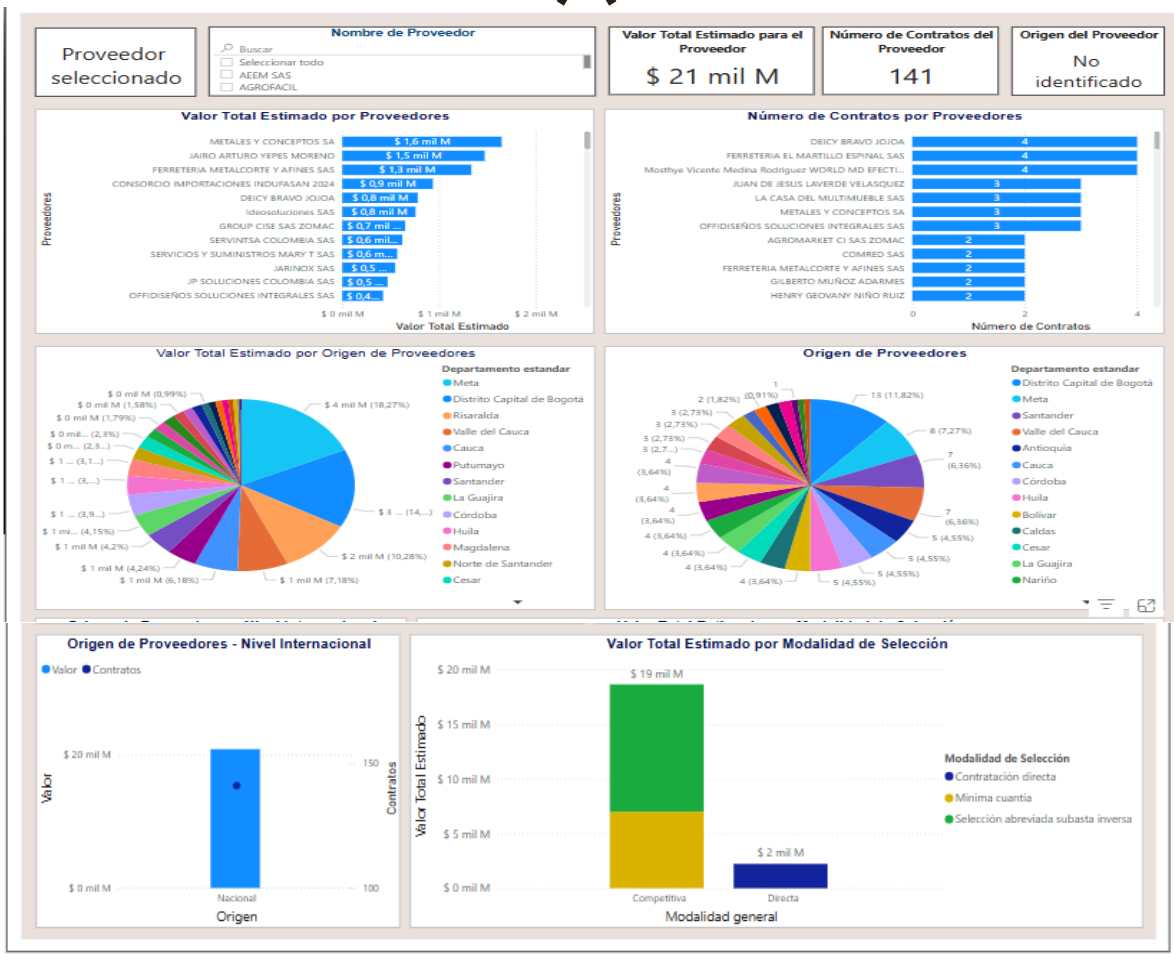
6. Análisis de la Demanda

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

Se realiza el análisis de la demanda con la herramienta modelo de abastecimiento estratégico (MAE) elaborado por la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente 2024 MAE 3.0 DE DICIEMBRE DE 2024

6.1. ANTECEDENTE DE LA ENTIDAD A NIVEL NACIONAL





El análisis fue realizado con las vigencias 2023, 2024 y 2025 del SENA a nivel nacional.

Que se requiere comprar?

Clasificación de Productos y Servicios de Naciones Unidas

Categorización de las Compras

ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	56	11	21	56112102
2	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	56	11	21	56112104
3	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	56	11	22	56112204

4	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	56	11	19	56111906
5	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	56	12	15	56121509
6	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	56	10	15	56101522
7	E- PRODUCTOS DE USO FINAL	44	11	19	44111905
8	C-MAQUINARIA, HERRAMIENTA, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULO	24	10	20	24102004

El modelo de abastecimiento estratégico, permite identificar las compras por el Clasificador de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC); en este sentido la entidad con esta herramienta pudo establecer la forma como la entidad ha adquirido los bienes que satisfacen la necesidad a nivel nacional en la (la familia 56110000 Muebles comerciales e industriales, 56120000 Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios; 56100000 Muebles de alojamiento y clase 44111900 tableros) en la vigencia anterior, ha sido de forma competitiva, con una inversión alrededor de los 20.850 millones de pesos, con un total de 141 contratos, de los cuales en la vigencia 2023 celebró 55 contratos, en la vigencia 2024 73 contratos y en la vigencia 2025 a la fecha se han celebrado 13 contratos.

En la vigencia 2023 celebró 55 contratos por valor de 8.177 millones de pesos, en la vigencia 2024 73 contratos por valor de 11.134 millones de pesos y en la vigencia 2025 a la fecha se han celebrado 13 contratos por valor de 1.538 millones de pesos.

La modalidad de contratación predominante ha sido la selección abreviada por subasta inversa, con un porcentaje de participación del 56% del total de las compras a nivel nacional, representada en $11.625 millones de pesos, le sigue mínima cuantía, con un porcentaje de participación del 34% del total de las compras a nivel nacional, representada en $7.000 millones de pesos, le sigue la contratación directa, con un porcentaje de participación sobre el total general de 11%, representada en $2.225 millones de pesos.

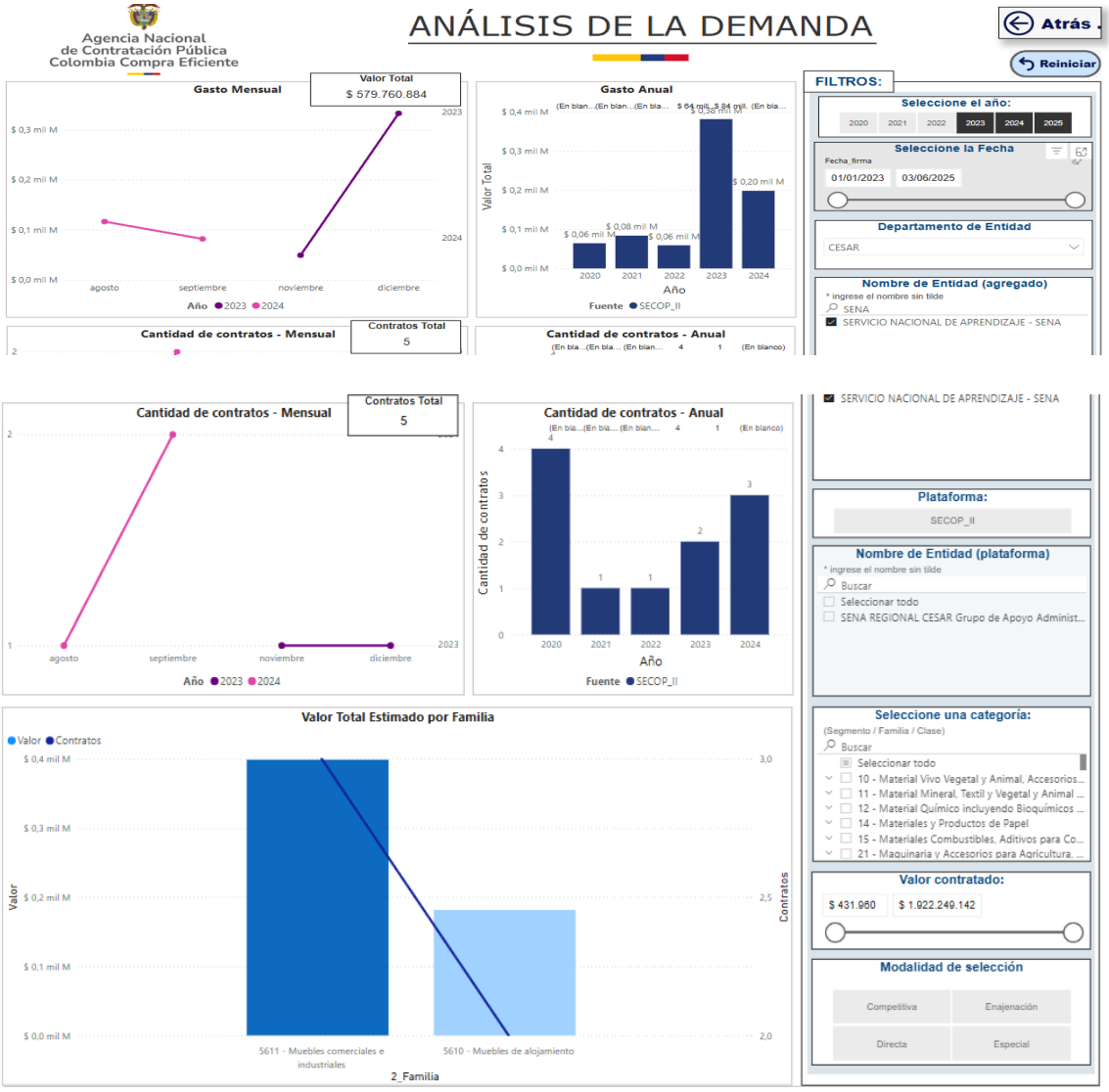
Se pudo identificar 30 contrataos celebrados por la entidad en la modalidad de selección abreviada por subasta inversa en estas tres 3 vigencias.

En la vigencia 2023 se celebraron 17 contratos, en la vigencia 2024 se celebraron 12 contrataos y en la vigencia 2025 hasta la fecha se ha celebrado un 1 contrato, todos en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa.

El origen de los proveedores han sido 100% a nivel nacional, donde el distrito capital de Bogotá ha tenido un valor estimado por origen de los proveedores de 2.971 millones de pesos, representando un 11.82% del total general.

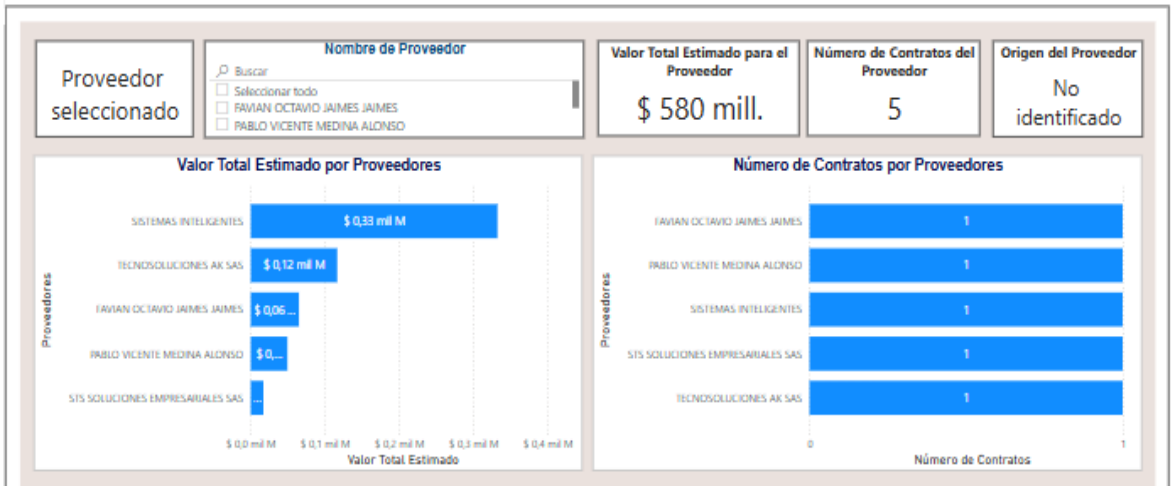
Los proponentes que le han colaborado a la entidad para satisfacer su necesidad en estas últimas vigencias cumplen con los criterios de sostenibilidad.

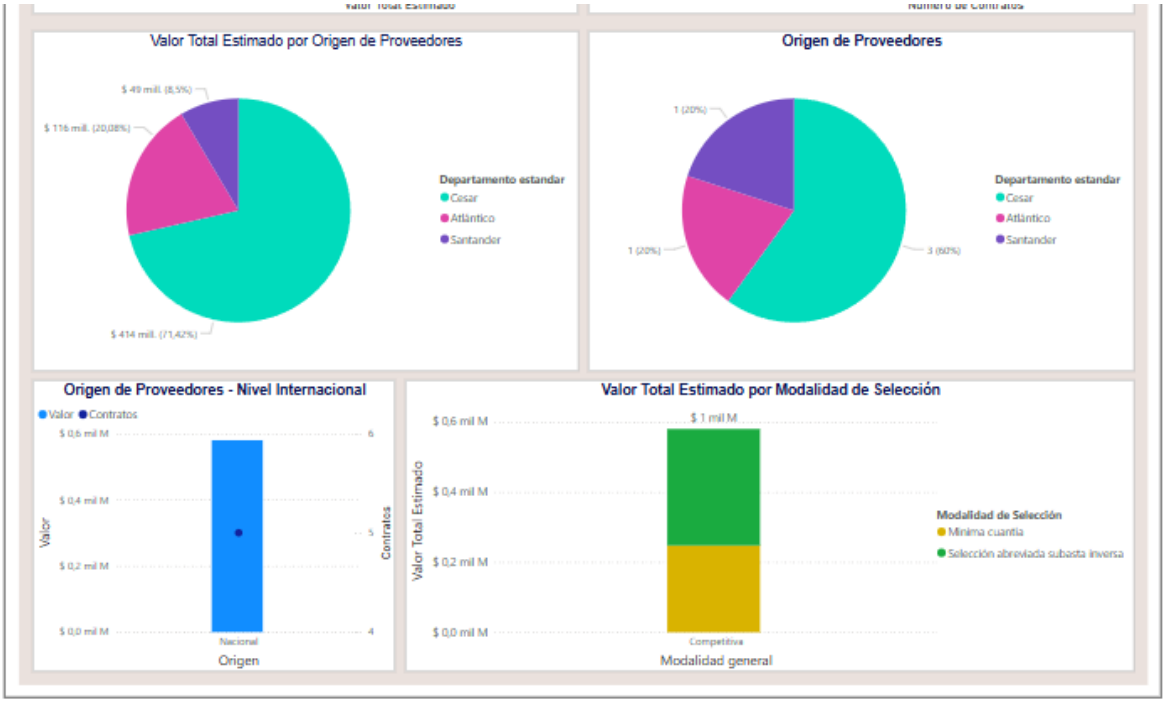
6.2. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD A NIVEL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
5611 - Muebles comerciales e industriales	
561115 - Sitios de trabajo y paquetes para la oficina	
Suministro e instalación de Mobiliario y Equipos para dotación de las Oficinas de la Agencia Pública de Empleo y Centro de Desarrollo Empresarial del SENA Región al Cesar	
Compra e instalación de mobiliario y equipos telemáticos para dotar la oficina de la Organización Sindical SETRASENA en la Regional Cesar	
561119 - Muebles industriales	
Compra de mobiliario y enseres para dotar los ambientes de formación de los programas de formación FIC del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar	
5610 - Muebles de alojamiento	
561015 - Muebles	
Compra de equipos de laboratorio para los proyectos SENNOVA Nos SGPS122472024 y SGPS124942024 del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar	
Contratación de Servicios Integrales de Operador Logistico para Apoyar la Gestión del SENA Regional Cesar en la Planificación Organización y Ejecución de Eventos y Actividades durante la Vigencia 2024	
Total	

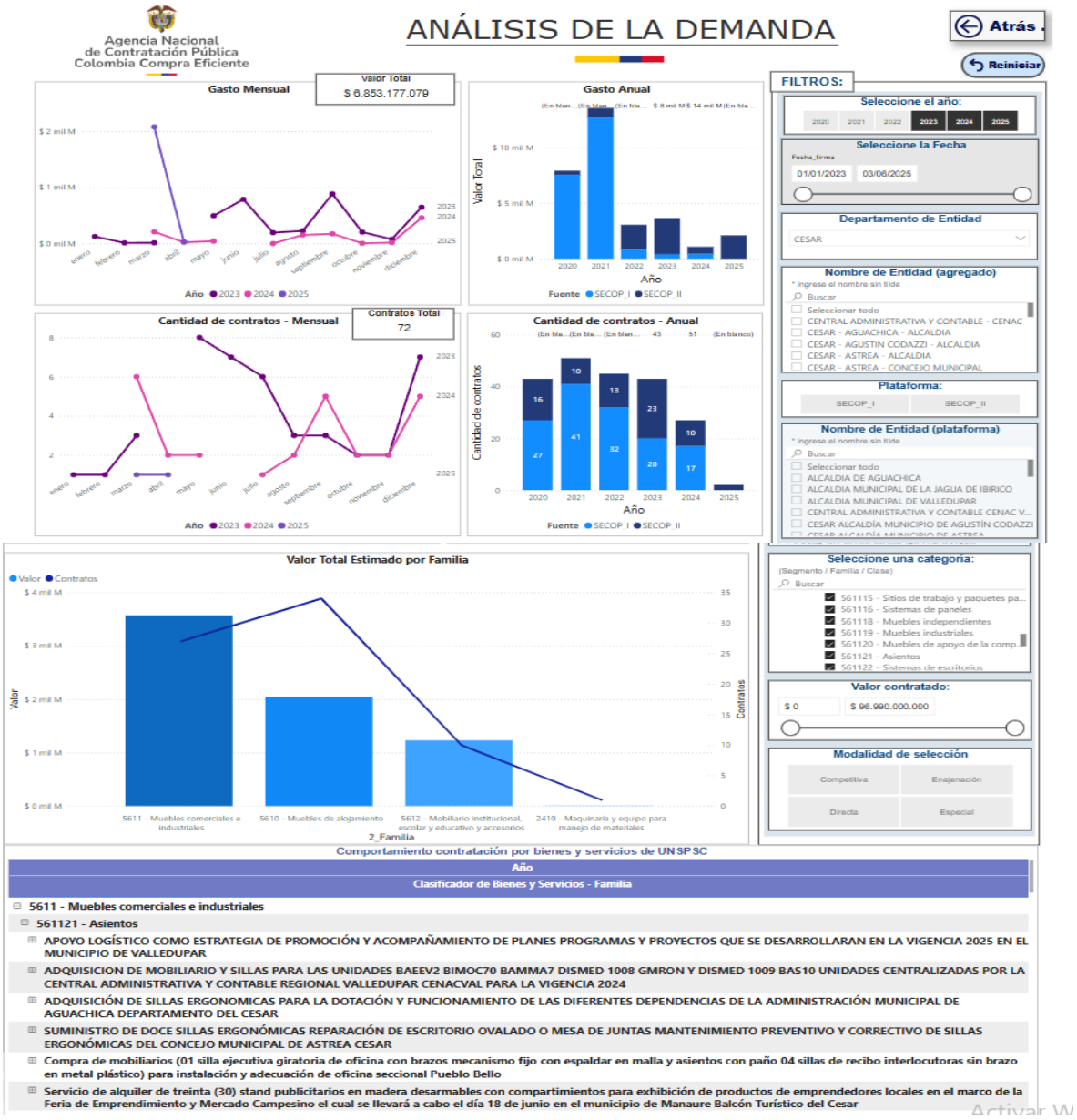


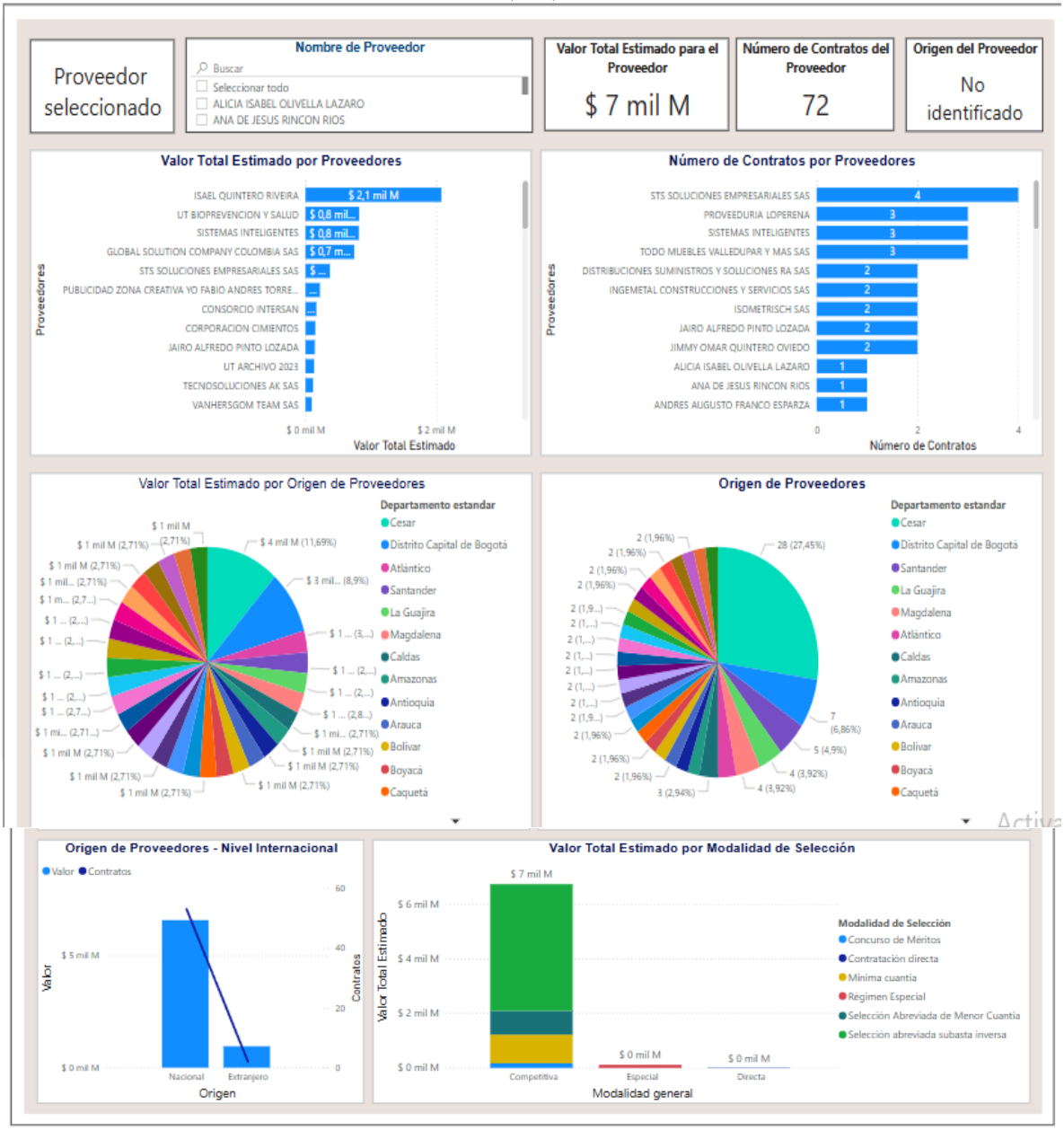


En el departamento del Cesar, la dirección regional del SENA, ejecutó 2 contratos en la vigencia 2023 por valor de $332 millones de pesos, con una modalidad de contratación de selección abreviada por subasta inversa y uno por la modalidad de mínima cuantía por valor de $49 millones de pesos.

En la vigencia 2024 se celebraron 3 contratos en la modalidad de mínima cuantía por valor de $198 millones de pesos.

6..3. Antecedentes de Otras Entidades en el departamento del Cesar:





La contratación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad de la entidad en la vigencia anterior en otras entidades del estado, ha sido de forma competitiva, con una inversión alrededor de los 6.853 millones de pesos, con un total de 72 contratos, de los cuales en la vigencia 2023 celebró 43 contratos, en la vigencia 2024 27 contratos y en la vigencia 2025 a la fecha se han celebrado 2 contratos.

En la vigencia 2023 celebró 43 contratos por valor de 3.261 millones de pesos, en la vigencia 2024 27 contratos por valor de 636 millones de pesos y en la vigencia 2025 a la fecha se han celebrado 2 contratos por valor de 2.109 millones de pesos.

La modalidad de contratación predominante ha sido la selección abreviada por subasta inversa, con un porcentaje de participación del 68% del total de las compras a nivel nacional, representada en $4,635 millones de pesos, le sigue la selección abreviada de menor cuantía, con un porcentaje de participación del 13% del total de las compras a nivel nacional, representada en $871 millones de pesos, le sigue la mínima cuantía, con un porcentaje de participación sobre el total general de 15%, representada en $1.051 millones de pesos.

Se pudo identificar 13 contrataos celebrados por las entidades estatales en el departamento del Cesar en la modalidad de selección abreviada por subasta inversa en estas tres 3 vigencias.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el comité técnico estructurador realizó el estudio de mercado a través del mecanismo de solicitud de cotizaciones, teniendo en cuenta el manual de contratación administrativa del SENA GCCON-M-001 V06 de abril de 2024 y la circular interna No 000133 del 2013 y las sugerencias del ente rector de la contratación pública en Colombia.

El comité técnico estructurador solicitó información a los proveedores por la plataforma SECOP II, evidencias que harán parte integral del presente proceso de contratación.

En el siguiente enlace se encuentra la publicación de la solicitud de información a los proveedores por la plataforma SECOP II.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38022505&isFromPublicArea=True&isModal=False

En este proceso fueron recibida siete (7) cotizaciones de proveedores inscritos en el proceso.

La participación fue de 382 proveedores, con 8 proveedores que mostraron interés en el proceso, de los cuales siete (7) presentaron cotizaciones.

Para el estudio de mercado no se tuvo en cuenta la cotización del proveedor Avantika debido a que presentó su cotización condicionada, solicitando el 100% del pago anticipado, en este sentido el SENA tiene como política no entregar anticipo.

Siguiente a esto, el analista económico le presentó las cotizaciones al comité técnico estructurador, los cuales conocen más el sector o bienes a adquirir del proceso para el análisis de precio y la fórmula escogida para determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Seguido a esto el comité técnico estructurador presentó su aval técnico como consta en los documentos del proceso.

PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO.

El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado.

Como primera medida se encontró las fórmulas del mínimo, máximo y media aritmética del valor unitario de cada bien o servicio cotizado de las cotizaciones presentadas, dando como resultado lo siguiente:

a. MÍNIMO UNITARIO TOTAL $ 32.227.500
b. MÁXIMO UNITARIO TOTAL $ 42,514.200
c. MEDIA ARITMÉTICA UNITARIO TOTAL $ 37.061.500

TODOS LOS VALORES ANTERIORES TIENEN INCLUIDO EL IVA Y EL COSTO DE INSTALACIÓN Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS, INCLUIDO EL TRANSPORTE PARA LLEVAR LOS PRODUCTOS AL SITIO SOLICITADO POR LA ENTIDAD.

Se toma como referente la fórmula de la media aritmética de las seis (6) cotizaciones presentadas por medio de la plataforma SECOP II, debido a que se ajusta más a la realidad del mercado y permite satisfacer la necesidad en un 99%.

PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO:

TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS $37.061.500 INCLUIDO IMPUESTOS, TRANSPORTE E INSTALACIÓN Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD.

PROYECCIÓN DE CANTIDADES:

El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado.

En conclusión, de conformidad a los precios presentados por 6 proveedores a nivel nacional, se concluyó que el valor arrojado por la fórmula de la media aritmética es el precio que se toma como referente; dando como resultado un valor total de: **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS $237.661.400 INCLUIDO IMPUESTOS, TRANSPORTE E INSTALACIÓN Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD.**

El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado.

7.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS $237.661.400 INCLUIDO IMPUESTOS, TRANSPORTE E INSTALACIÓN Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD, amparados con el CDP No. 6925 del 15 de enero de 2025.**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

De acuerdo la proyección de cantidades mínimas el comité determina las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
					CANTI QUE SE PUEDEN ADQUIRIR	%	CANTIDADES	%
1	SILLA UNIVERSITARIA: Silla con raqueta que permite el trabajo individual en ambientes de aprendizaje y el trabajo colaborativo con los aprendices. Ver numeral 8 Ficha Técnica - SILLA UNIVERSITARIA - Acorde a la Guía de adquisición de mobiliario -		Unidad	110	102	93%	8	7%
2	SILLA INTERLOCUTORA: Silla destinada al trabajo individual en oficinas administrativas, auditorios, salas de juntas, salas de espera, etc., sillas fijas sin ningún tipo de graduación. Ver numeral 6 Ficha Técnica - SILLA INTERLOCUTORA - Acorde a la Guía de adquisición de mobiliario - _DO_G_003_V01, adjunta		Unidad	60	60	100%	0	0%
3	SILLA NEUMÁTICA: Silla destinada al trabajo individual en oficinas administrativas con sistema de graduación de altura neumática y de graduación mecánica de espaldar, (uso preferiblemente sin apoyabrazos Ver 10 Ficha Técnica - SILLA NEUMÁTICA - Acorde a la Guía de adquisición de mobiliario - DO_G_003_V01, adjunta		Unidad	35	35	100%	0	0%
4	SILLA NEUMÁTICA: Silla destinada al trabajo individual en oficinas administrativas con sistema de graduación de altura neumática y de graduación mecánica de espaldar. Ver 10 Ficha Técnica - MESA RECTANGULAR - Acorde a la Guía de adquisición de mobiliario - DO_G_003_V01, adjunta.		Unidad	6	6	100%	0	0%
5	ESTACIONES DE TRABAJO: Puesto de trabajo de uso administrativo, superficie de trabajo para funcionarios, Aprendices, instructores o personas que desempeñan funciones administrativas Ver 11 Ficha Técnica - MESA RECTANGULAR - Acorde a la Guía de adquisición de mobiliario - DO_G_003_V01, adjunta.		Unidad	10	10	100%	0	0%
6	MESA RECTANGULAR: Para el trabajo colaborativo con los aprendices en donde se busca contar con un espacio en el que converge el conjunto articulado de fuentes de conocimiento para desarrollar en el aprendiz competencias en el ámbito de la conciencia y la capacidad tecnológica, la capacidad de abstracción y la habilidad de adaptación a los cambios de las estructuras productivas. Ver numeral 35 Ficha Técnica - MESA RECTANGULAR - Acorde a la Guía de adquisición de mobiliario -		Unidad	10	10	100%	0	0%

7	TABLEROS PARA AMBIENTES DE FORMACIÓN: Tablero acrílico blanco, borrable, para uso de marcador seco, con guía cuadriculada, medida 1.20cmX2.40cm, cubrimiento metálico liso, base TRIPLEX de 9MM. Marco estructural completamente en aluminio y porta borrador en aluminio. Incluye elementos de fijación al muro.		Unidad	10	10	100%	0	0%
8	ESTANTERÍA ABIERTA PARA QUÍMICOS Mueble con entrepaños para almacenamiento de insumos químicos, cinco entrepaños con borde antiderrame, cuatro entrepaños con barra antivuelco. Con una Altura del mueble de 180 cm x 100cm de ancho x 50 cm de profundidad. Ver numeral 28 Ficha Técnica - estantería abierta para químicos - Acorde a la Guía de adquisición de mobiliario - DO_G_003_V01, adjunta.		Unidad	10	10	100%	0	0%
9	ALMACENAMIENTO QUÍMICOS (CORROSIVOS) Archivador con 4 bandejas, con puertas y chapa triple cierre almacenamiento de insumos químicos corrosivos. Con sistema de extracción al exterior Con una Altura del mueble de 180 cm x 100cm de ancho x 55 cm de profundidad. Ver numeral 27 Ficha Técnica - almacenamiento químicos (corrosivos)- Acorde a la Guía de adquisición de mobiliario - DO_G_003_V01, adjunta. INCLUYE: INSTALACIÓN DEL ESTANTE CON EL SISTEMA DE EXTRACCIÓN		Unidad	4	4	100%	0	0%
10	ALMACENAMIENTO QUÍMICOS (BASES Y ÁCIDOS) Archivador con 4 bandejas, con puertas y chapa triple cierre almacenamiento de químicos bases y ácidos. Con una Altura del mueble de 180 cm x 100cm de ancho x 55 cm de profundidad con capacidad almacenamiento de 100lt. Ver numeral 25 Ficha Técnica - almacenamiento químicos (bases y ácidos)- Acorde a la Guía de adquisición de mobiliario - DO_G_003_V01, adjunta.		Unidad	3	3	100%	0	0%
TOTAL EN CANTIDAD				**258**	**250**	**97%**	**8**	**3%**
TOTAL EN VALOR				**241,261,400**	**237,661,400**	**99%**	**3,600,000**	**1%**

ANÁLISIS DEL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR:

En respuesta a lo solicitado y después de haber hecho un análisis a cada una de las cotizaciones, se considera lo siguiente:

1. Desde lo técnico; las seis 6 cotizaciones cumplen con lo solicitado por la entidad en el requerimiento técnico.
2. En las cotizaciones No hay Registros de Marcas específicas que puedan generar confusión o direccionamiento.

3. Desde el punto de vista de la oferta de precios; los ofertantes cumplen con los precios locales y las realidades del mercado.

7.2. ANÁLISIS Y REQUISITOS ECONÓMICOS.

Con el presupuesto disponible se cubre la necesidad en un 99%. por valor de $ 237.661.400

- Con el presupuesto disponible se tiene una limitación del 1% por valor de $ 3.600.000
- El estudio de mercado con sus respectivos precios referentes unitarios será publicado y harán parte del presente proceso contractual.
- El proponente presentará su oferta económica en el formato dispuesto por la entidad, el cual será publicado.
- Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA"; la oferta será rechazada.
- De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica total o por lotes, supere el 2% del valor total de la misma, dará lugar a rechazo de esta.
- La subasta arrancará con el menor valor incluido IVA encontrado en las ofertas económicas de los proponentes habilitados; todo esto según sugerencia del ente de la contratación pública en Colombia, según radicado No. respuesta a la consulta 4201912000006665
- El proponente no debe sobrepasar el presupuesto oficial
- Dentro de los precios unitarios tenidos en cuenta para el presente estudio de mercado están incluidos los gastos de transporte para llevar los bienes a la entidad y la instalación de los mismos.
- El proponente para presentar su oferta económica debe de tener en cuenta los gastos de transporte, el servicio de instalación y el IVA.
- Será causal de rechazo si el proponente supera el presupuesto oficial del proceso
- Se evaluará la oferta económica con el documento adjunto presentado por el proponente en el formato de oferta económica.
- Si el oferente no presenta el formato de oferta económica diligenciado la oferta será rechazada, teniendo en cuenta que no sería posible la evaluación del proponente.
- El oferente deberá colocar el valor total del presupuesto en la plataforma SECOP II, y adjuntar su oferta económica en el formato de oferta económica publicado por la entidad.
- La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en el anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II

El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado.

8. **Análisis de la Oferta**.

Características de los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio.

¿Quién vende?

Potenciales proveedores a nivel Nacional.

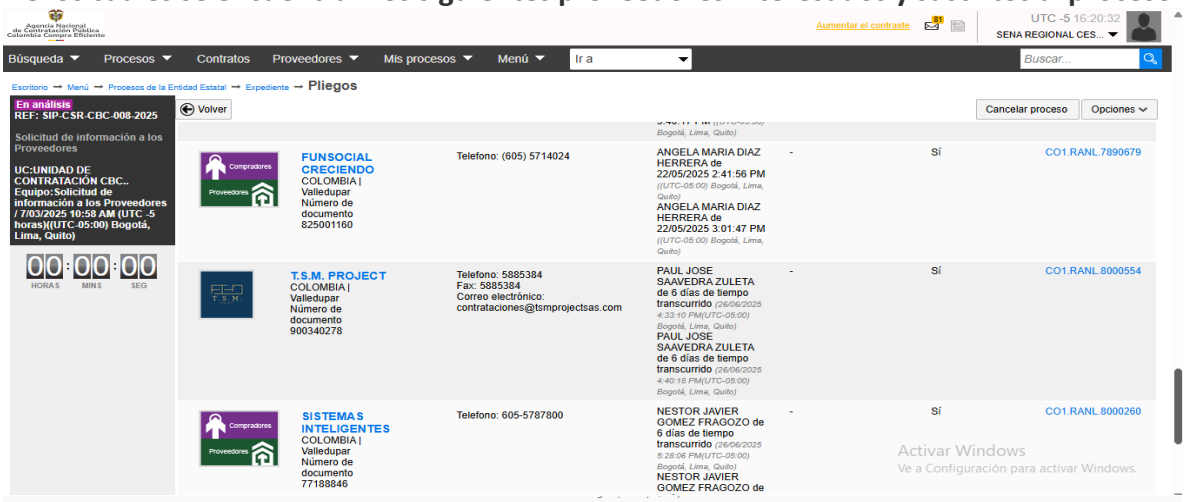
El Servicio Electrónico de Contratación Pública SECOP II, nos provee de información de entidades dedicadas a la actividad objeto de la contratación, entre las más importantes tenemos:

8.1 INFORMACIÓN COMERCIAL DE LOS PROVEEDORES:

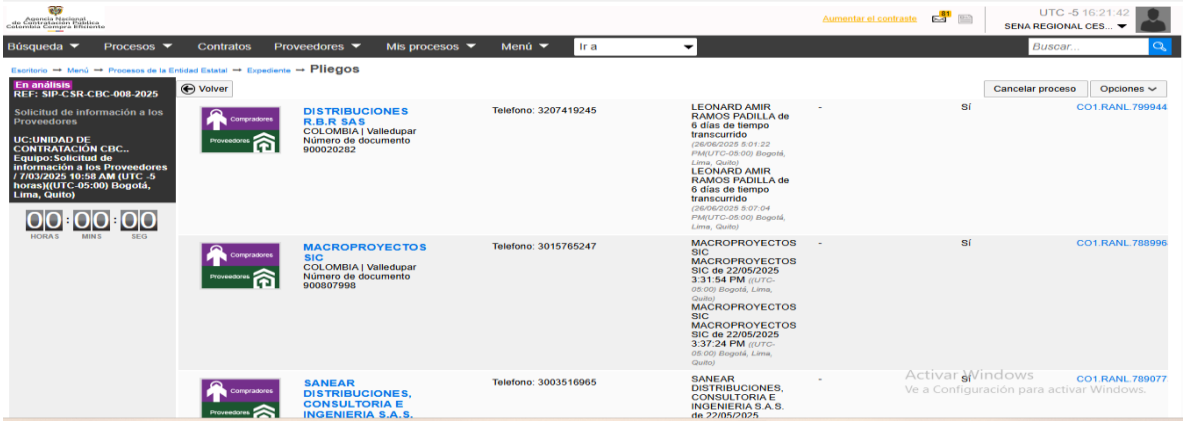
Los 382 participantes vinculados al proceso por el SECOP II se encuentran en el siguiente enlace:

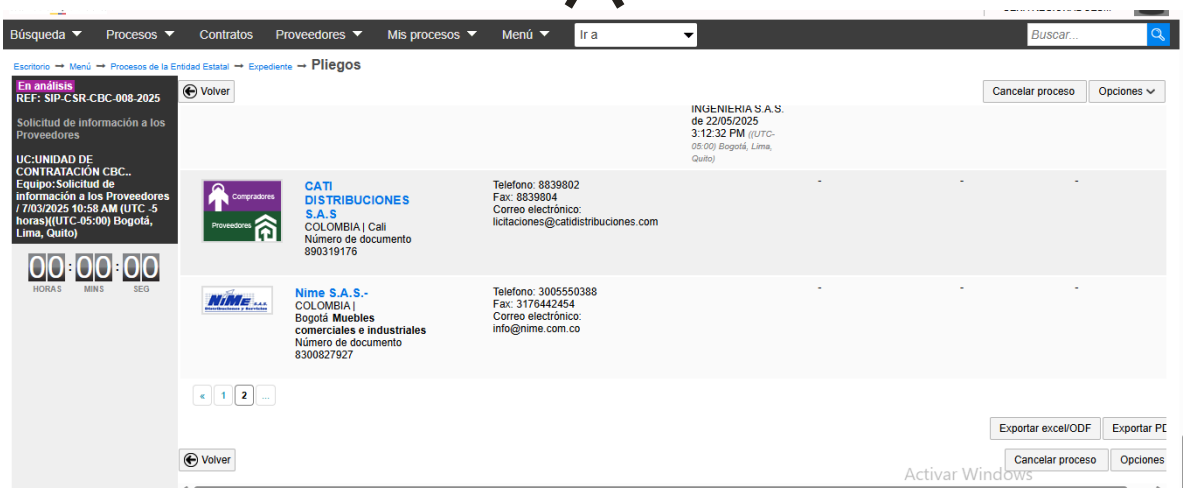
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38022505&isFromPublicArea=True&isModal=False

De los cuales se encuentran los siguientes proveedores interesados y suscritos al proceso:









Proveedor (389)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (8)	Respondidas (7)
Avántika Colombia S.A.S COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 890101977	Telefono: 7435505	Ivan Alberto Antequera Castro de 21/05/2025 2:19:56 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Ivan Alberto Antequera Castro de 23/05/2025 5:40:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Sí	CO1.RANL.7896835

De esta información tomamos una muestra de oferentes a nivel nacional, incluyendo los potenciales oferentes de la Región.

Proveedor (389)	Contactos
Avántika Colombia S.A.S	7435505; asistente.estado@avantika.com.co
FUNDACION SOCIAL CRECIENDO	(605) 5714024; gerencia.funsocialcreciendo@gmail.com
T.S.M. PROJECT S.A.S.	5885384; contrataciones@tsmprojectsas.com; 5885384
SISTEMAS INTELIGENTES	605-5787800; nejago@hotmail.com
CARMEN NIVER RAIGOSA	4569873; licitacion.curvilineaas@gmail.com; 4569873
DISTRIBUCIONES R.B.R SAS	3207419245; distribucionesrbrsas@outlook.com
MACROPROYECTOS SIC	3015765247; megaproyectossic@gmail.com
SANEAR DISTRIBUCIONES, CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.	3003516965; distrisanear.sas@gmail.com
CATI DISTRIBUCIONES S.A.S	8839802; licitaciones@catidistribuciones.com; 8839804
Nime S.A.S.- Distribuciones y Servicios	3005550388; info@nime.com.co; 3176442454
DANIEL ERNEY OCAMPO BOTERO - TAPICERIA APOLO OCAMPO-	604 2550982; tapiceriaapolo1@gmail.com; 604 2550982
PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.	4447070; gerencia@elpunto.com.co; 4447070

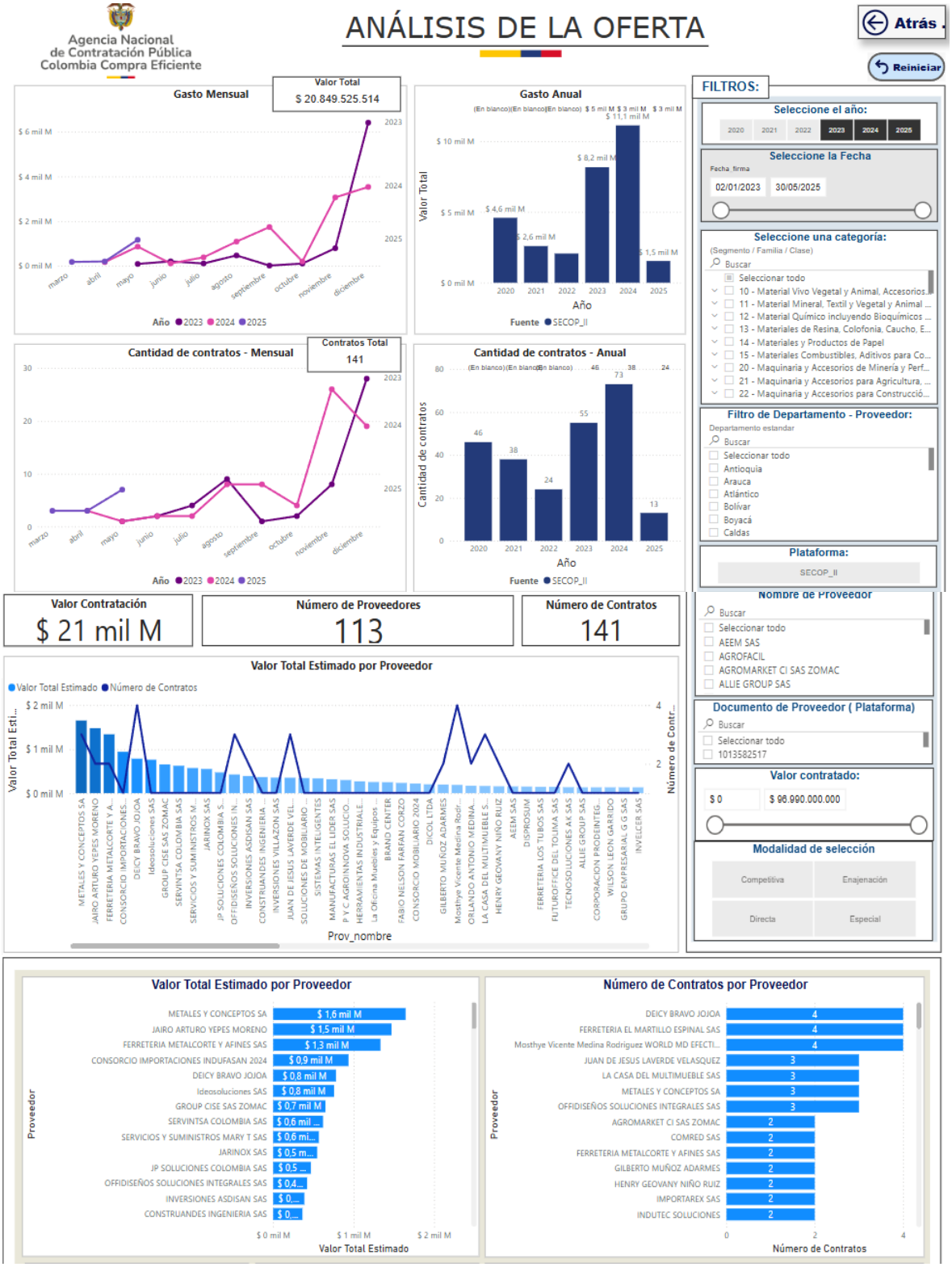
METALICAS JEP S.A.S	6028898232; ivan.arbelaez@jepmobiliari.com
ALL IN SERVICE S.A.S	4549577; direccionadmon@allinservice.com
PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S.	3167523556; mamapaisa.licitaciones@gmail.com
SOLINOFF CORPORATION S.A.S	4463822; licitaciones@solinoff.com; 4463822
Luis Carlos DelRito Acosta Vélez	3117317305; acostanuevastecnologias@gmail.com
NEX COMPUTER S.A.S	3165298219; uriel@nex.com.co; 5715520765
CREDITITULOS S.A.S.	3167024911; HECTOR.SERRANO@CREDITITULOS.COM
ESTRUCTURAS PLASTICAS MADERPLAST S.A.	4855555 ; ventas5@maderplast.com
LIBRERIA Y PAPELERIA STANDARD	(8)6621757; papeleriastandard@yahoo.es; (8)6623176
METALES Y CONCEPTOS S.A	3307100; info@metalesyconceptos.com; 3307100
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	3138323693; juanuribe@amerout.com
GARCIA CASTAÑO Y CIA LTDA	2814711; garciacastanoycia@gmail.com; 3108325845
S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.	8966566; dpava@sossuministros.com; 8966271
JEM SUPPLIES SAS	2697543; licitaciones@jemsupplies.com; 2697543
MUEBLES ROMERO S.A.S.	4524094; gerencia@mueblesromero.net; 2991428
PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.	2916900; gobiernovirtual@panamericana.com.co; 4305230
DOTACIONES Y SUMINISTROS DEL CAUCA LTDA	8237676; dscauca@gmail.com; 8237676
JORGE EDUARDO GONZALEZ USMA	2644261; contrataciones1@comercializadoraleand.com
ARIOS COLOMBIA S.A.S	3739920; info@arioscolombia.com.co; 3739920
HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES S.A.S	6076341020; proyectos@hencolombia.com; 6435858
ZINGAL S.A.S	6967849; licitaciones1@factoriasandinas.com

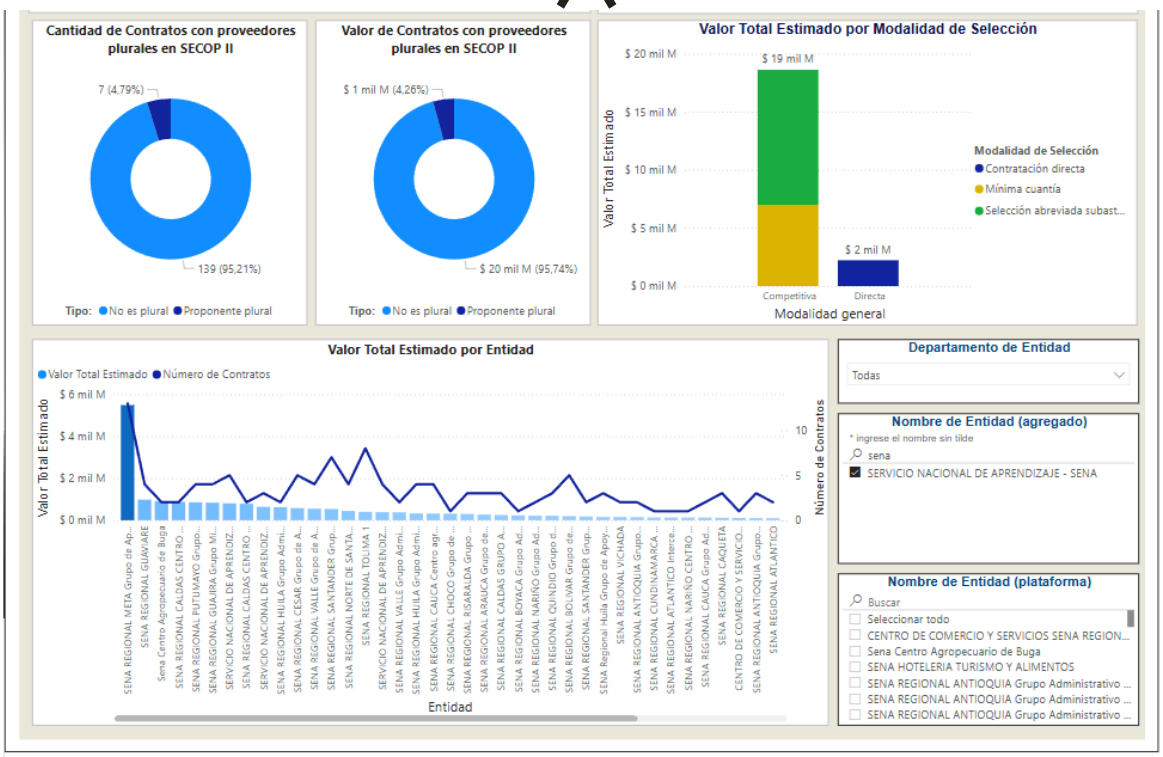
Todos los invitados, se encuentran en el siguiente link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38022505&isFromPublicArea=True&isModal=False

Análisis de la oferta con la herramienta modelo de abastecimiento estratégico (MAE)

Se realiza el análisis de la oferta con la herramienta modelo de abastecimiento estratégico (MAE) elaborado por la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente 2021 CCE-EMAE-FM-02 V2 del 04/08/2021.

Análisis de la oferta por potenciales oferentes a nivel nacional:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	1	$ 93.010.000	0,45%	4	$ 822.281.000	3,94%	3	$ 62.620.000	0,30%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	8	$ 1.652.689.315	7,93%	6	$ 1.213.708.334	5,82%			
5610 - Muebles de alojamiento	22	$ 3.535.808.288	16,96%	32	$ 3.677.395.681	17,64%	2	$ 240.736.453	1,15%
5611 - Muebles comerciales e industriales	11	$ 1.486.008.547	7,13%	24	$ 4.025.528.886	19,31%	7	$ 1.092.606.953	5,24%
5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	13	$ 1.409.634.192	6,76%	7	$ 1.395.202.865	6,69%	1	$ 142.295.000	0,68%
Total	**55**	**$ 8.177.150.342**	**39,22%**	**73**	**$ 11.134.116.766**	**53,40%**	**13**	**$ 1.538.258.406**	**7,38%**

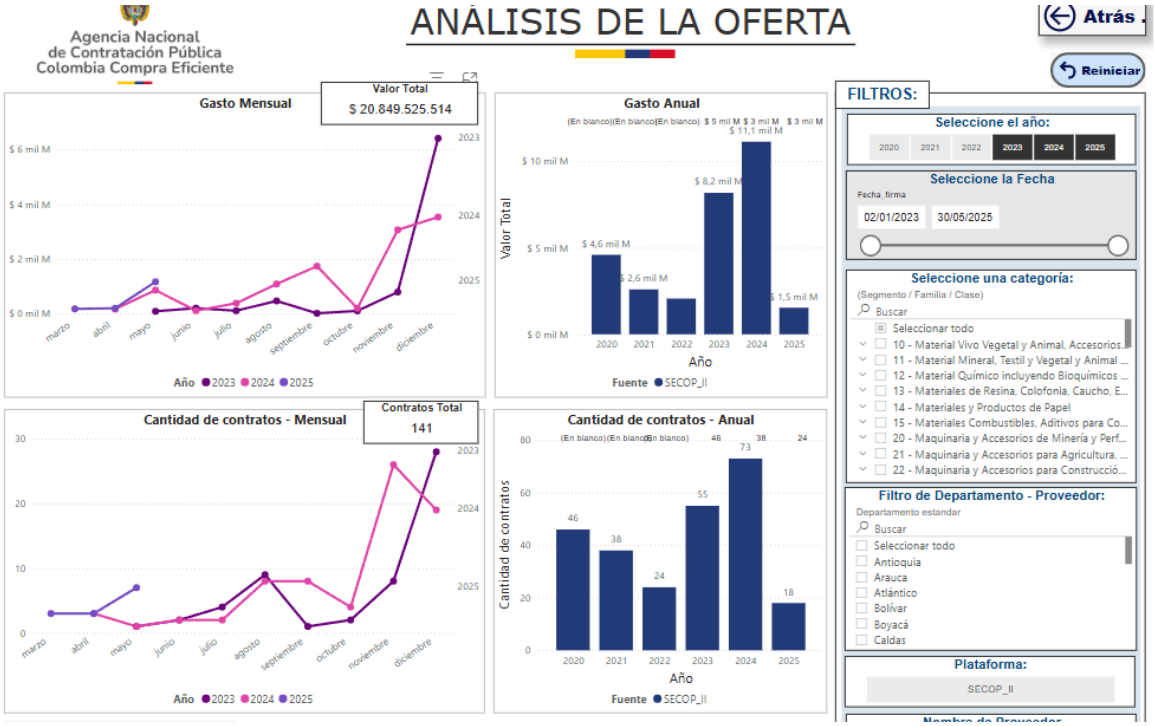
El modelo de abastecimiento estratégico, permite identificar las compras por el Clasificador de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC); en este sentido la entidad con esta herramienta pudo establecer la forma como la entidad ha adquirido los bienes que satisfacen la necesidad a nivel nacional en la (la familia 56110000 Muebles comerciales e industriales, 56120000 Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios; 56100000 Muebles de alojamiento y clase 44111900 tableros) en la vigencia anterior, ha sido de forma competitiva, con una inversión alrededor de los 20.850 millones de pesos, con un total de 141 contratos, de los cuales en la vigencia 2023 celebró 55 contratos, en la vigencia 2024 73 contratos y en la vigencia 2025 a la fecha se han celebrado 13 contratos.

En la vigencia 2023 celebró 55 contratos por valor de 8.177 millones de pesos, en la vigencia 2024 73 contratos por valor de 11.134 millones de pesos y en la vigencia 2025 a la fecha se han celebrado 13 contratos por valor de 1.538 millones de pesos.

Podemos decir que los gastos mensuales o determinar en los meses en que la entidad a efectuado mayores compras en estas categorías han sido de la siguiente manera:

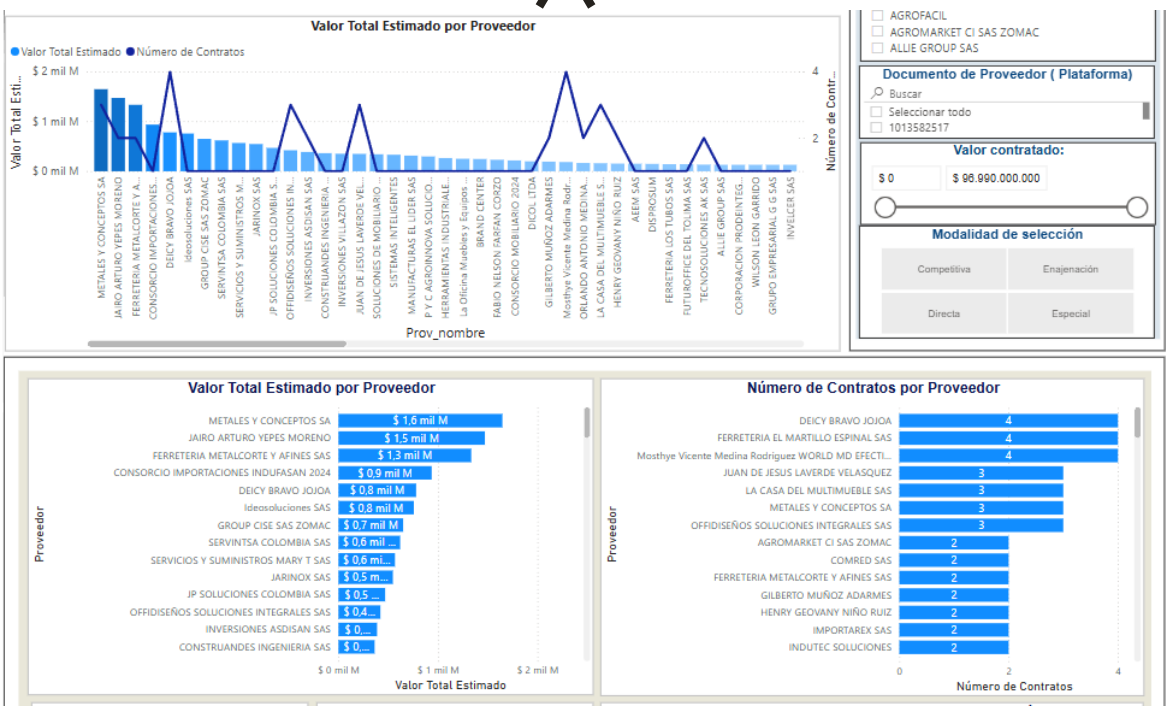
NÚMEROS DE CONTRATOS Y GASTOS EJECUTADOS EN LAS VIGENCIAS 2023-2024 Y LO QUE VA CORRIDO DEL 2025 DEL SENA EN LA CATEGORÍA MOBILIARIO EN MILLONES DE PESOS.

VIGENCIA	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
	No. DE CONTRATOS	VALOR	No. DE CONTRATOS	VALOR	No. DE CONTRATOS	VALOR	No. DE CONTRATOS	VALOR	No. DE CONTRATOS	VALOR	No. DE CONTRATOS	VALOR
2023	0	-	0	-	0	-	0	-	1	86	2	202
2024	0	-		-		-	3	166	1	862	2	108
2025	0	-		-	3	175	3	197	8	1,189	4	474
TOTAL	**0**	**0**	**0**	**0**	**3**	**175**	**6**	**363**	**10**	**2,137**	**8**	**784**
VIGENCIA	**JULIO**		**AGOSTO**		**SEPTIEMBRE**		**OCTUBRE**		**NOVIEMBRE**		**DICIEMBRE**	
	No. DE CONTRATOS	VALOR	No. DE CONTRATOS	VALOR	No. DE CONTRATOS	VALOR	No. DE CONTRATOS	VALOR	No. DE CONTRATOS	VALOR	No. DE CONTRATOS	VALOR
2023	4	107	9	467	1	12	2	102	8	790	28	6,412
2024	2	382	8	1,085	8	1,737	4	194	26	3,065	19	3,534
2025	0	-		-	0	-		-		-		-
TOTAL	**6**	**489**	**17**	**1552**	**9**	**1749**	**6**	**296**	**34**	**3855**	**47**	**9,946**



Esta información nos permite determinar que el SENA a nivel nacional en el mes que más adquiere estos bienes es en el mes de diciembre, seguida del mes de noviembre. Podríamos decir que la entidad ha tenido como política reasignar recursos en los últimos meses del año.

PROVEEDORES MÁS RELEVANTES PARA LA ENTIDAD EN ESTAS ULTIMAS DOS VIGENCIAS Y LO QUE VA CORRIDO DEL AÑO.



A nivel nacional, la entidad ha realizado 147 contratos con 120 proveedores, los más destacados o potenciales proveedores son:

JAIRO ARTURO YEPES MORENO con un total de dos (2) contratos ejecutados por valor de $1.472 millones de pesos; FERRETERÍA METALCORTE Y AFINES S.A.S. con un total de dos (2) contratos ejecutados por valor de $1.334 millones de pesos; METALES Y CONCEPTO S.A. con un total de dos (2) contratos ejecutados por valor de $1.084 millones de pesos; BRAVO JOJOA con un total de cuatro (4) contratos ejecutados por valor de $780 millones de pesos; INDESOLUCIONES S.A.S con un total de un (1) contrato ejecutado por valor de $758 millones de pesos;. GRUPO CISE S.A.S con un total de un (1) contratos ejecutados por valor de $650 millones de pesos,

En la entidad en el departamento del Cesar se destacan los proveedores SISTEMAS INTELIGENTES y STS SOLUCIONES EMPRESARIALES. En estos ultimas vigencias, la contratación se ha realizado por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

EJECUCIÓN DE CONTRATOS SEGÚN PLURALIDAD DE OFERENTES

El 96.04% de contratos han sido ejecutados con proveedores que no son plurales, solo el 3.96% ha sido con proveedores plurales.

EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN VALOR SEGÚN PLURALIDAD DE OFERENTES.

El 96.04% de contratos han sido ejecutados con proveedores que no son plurales, por valor de $19.620 millones de pesos; solo el 3.96% ha sido con proveedores plurales, por valor de $808 millones de pesos.

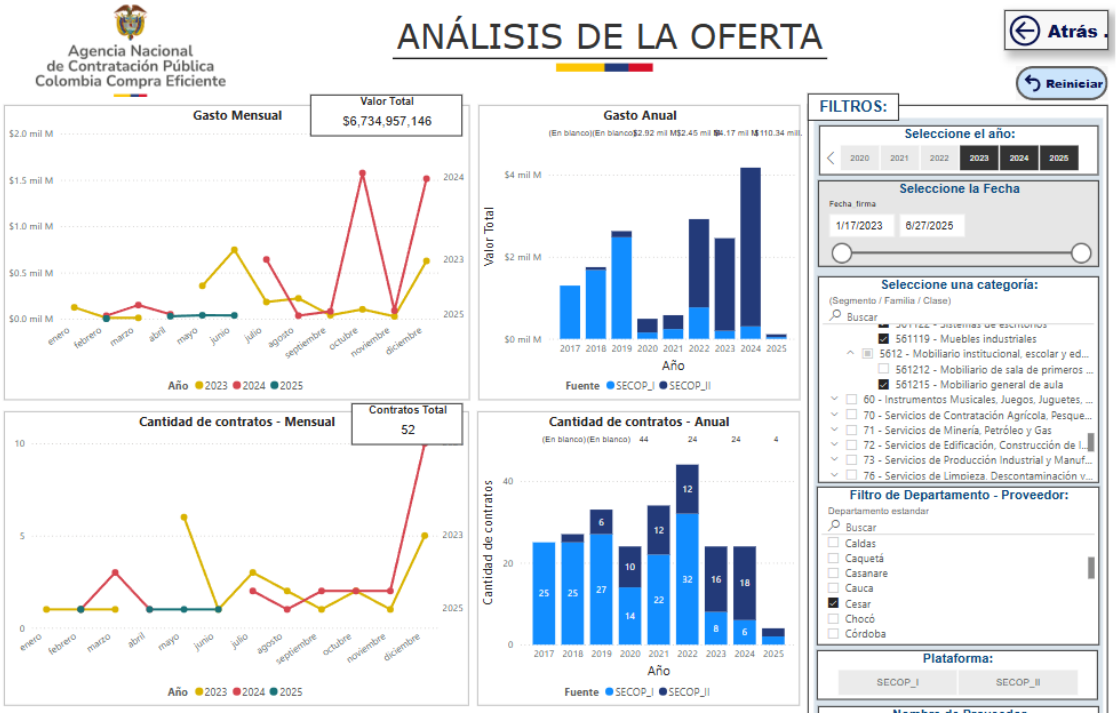
La modalidad de contratación predominante ha sido la selección abreviada por subasta inversa, con un porcentaje de participación del 56% del total de las compras a nivel nacional, representada en $11.625 millones de pesos, le sigue mínima cuantía, con un porcentaje de participación del 34% del total de las compras a nivel nacional, representada en $7.000 millones de pesos, le sigue la contratación directa, con un porcentaje de participación sobre el total general de 11%, representada en $2.225 millones de pesos.

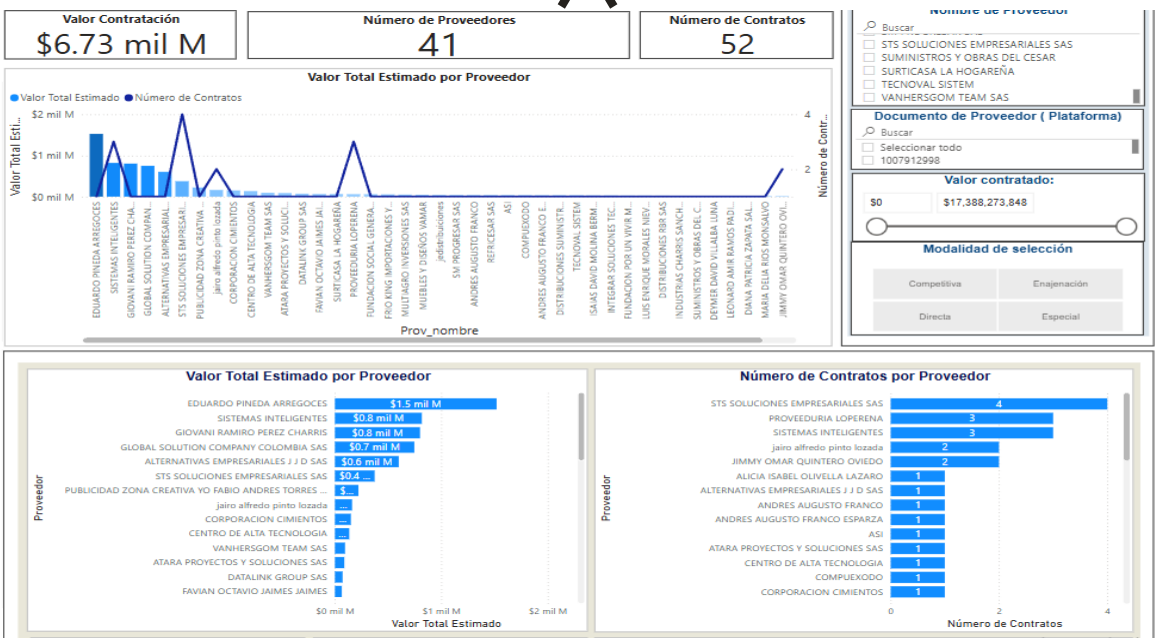
El origen de los proveedores han sido 100% a nivel nacional, donde el distrito capital de Bogotá ha tenido un valor estimado por origen de los proveedores de 2.971 millones de pesos, representando un 11.82% del total general.

Los proponentes que le han colaborado a la entidad para satisfacer su necesidad en estas últimas vigencias cumplen con los criterios de sostenibilidad.

Los proveedores que le han colaborado a la entidad en el departamento del Cesar, han siso 100% Mipyme.

ANÁLISIS DE LA OFERTA OTRAS ENTIDADES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR SEGÚN EL MAE.

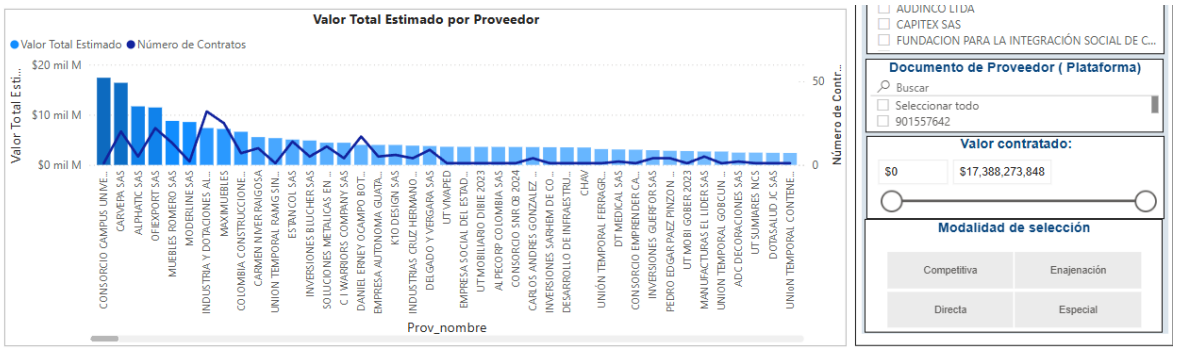


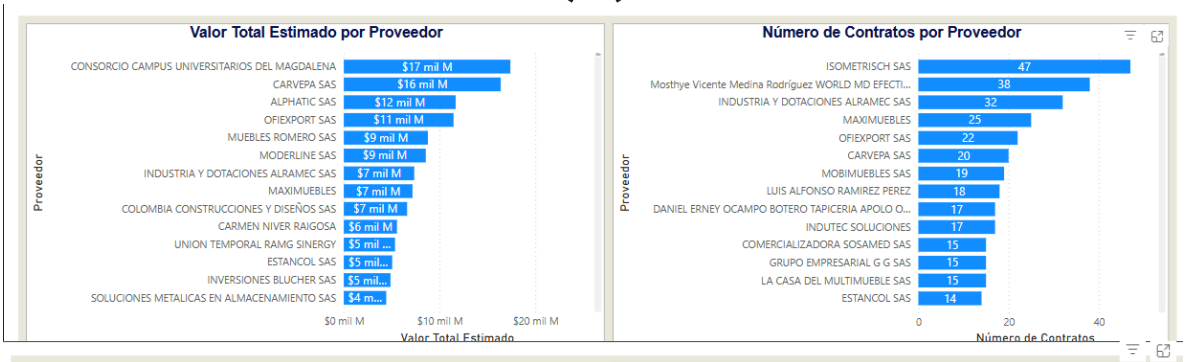


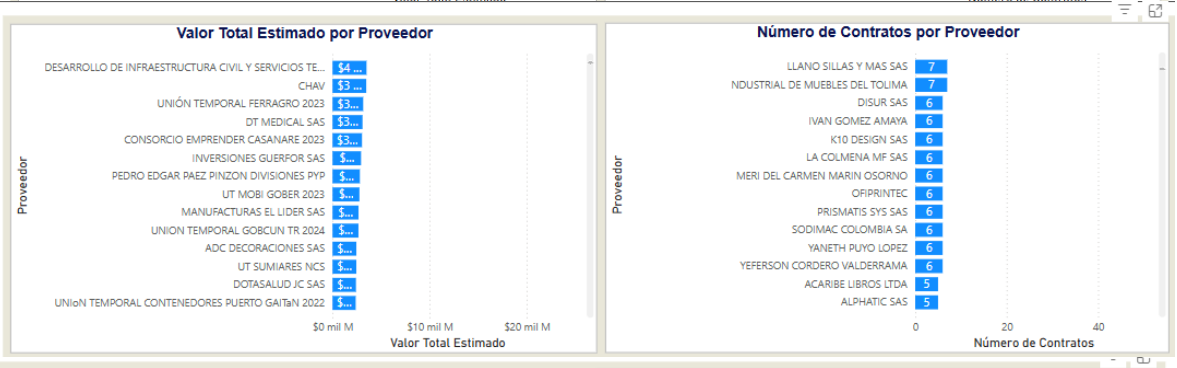
Entre las entidades que se destacan en la compra de muebles escolares, aparecen la alcaldía del municipio de Valledupar, Rama Judicial de Valledupar, entre otras; los principales proveedores fueron.

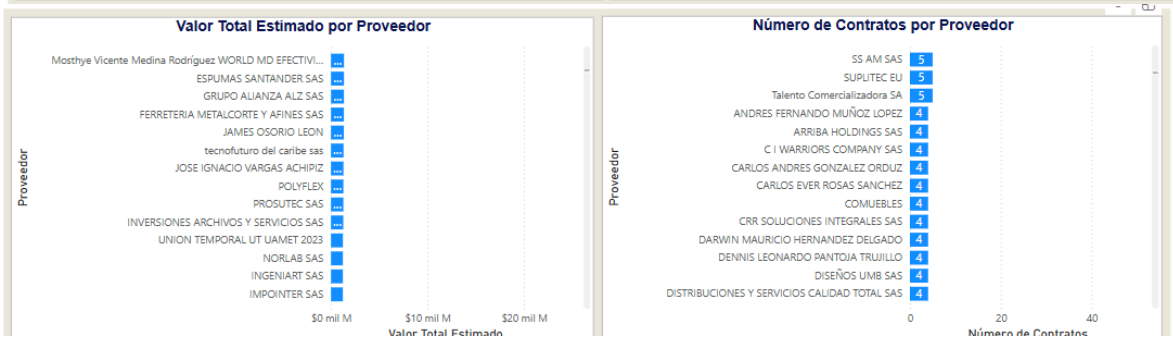
EDUARDO PINEDA ARREGOCÉS
SISTEMAS INTELIGENTES
GLOBAL SOLUTION COMPANY
STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.AS.
GRUPO LOPERENA S.AS.
FUNDACIÓN SOCIAL CRECIENDO
ALTERNATIVAS EMPRESARIALES J.J.D S.A.S
PINTO SANJUAN JOVIER

8.2.1. LISTA DE POTENCIALES PROPONENTES A NIVEL NACIONAL









9 REQUISITROS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA, DE EXPERIENCIA, FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

9.1 Desde la perspectiva Técnica:

Para la presentación de su oferta debe de tener en cuenta los siguientes requisitos habilitantes, además de las señaladas en el ANEXO No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y ANEXO 4. Ficha Técnica de la Guía de adquisición de mobiliario - DO_G_003_V01.

Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el ANEXO No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO y como parte de su propuesta y en virtud a los ítems que hacen parte del suministro de mobiliario, el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones y de los servicios establecidos en el ANEXO 4. Ficha Técnica de la Guía de adquisición de mobiliario - DO_G_003_V01

9.1.1. EQUIPO DE TRABAJO.

Teniendo en cuenta el numeral 11 requerimientos técnicos de la guía de adquisición de mobiliario Código: DO-G-003 Versión: 01 dentro del proceso organizacional de la entidad del sistema integrado de gestión y autocontrol, es importante para la entidad, conocer que cada uno de los trabajadores que integran el equipo de trabajo, los cuales estarán al frente a la instalación del mobiliario, cuenten con la idoneidad y experiencia específica suficiente, que garantice la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El grupo de profesionales aquí relacionados corresponden al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá considerar el personal técnico, de mano de obra, apoyo y administrativo necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales:
Por lo anterior, el proponente deberá acreditar con la presentación de la propuesta, que cuenta para la ejecución del contrato con el personal idóneo, para lo cual deberá aportar carta de compromiso firmada en la que relacione con número de identificación el personal que utilizará para la prestación del servicio.
Así mismo, el proponente presentará con su propuesta la hoja de vida como mínimo del siguiente profesional, so pena de no ser habilitado técnicamente.

CARGO	EXIGENCIA
EBANISTA	**Formación Académica:** Deberán ser Técnico Ebanista en Elaboración de Muebles Contemporáneos y Modulares o afines, lo cual probará, con la aportación de los diplomas académicos correspondientes. **Experiencia General:** Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos dos (02) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional y/o diploma de graduación o Acta de Grado, y hasta el cierre del presente proceso de invitación, para la cual aportará la copia de esta última. **Experiencia Especifica:** Haber sido Ebanista e instalador de muebles modulares en por lo menos un (1) contrato de suministro o dotación de mobiliario escolar o similar al del presente objeto contractual.
DISEÑADOR INDUSTRIAL	**Formación Académica:** Deberá ser Tecnólogo en Diseño Industrial, lo cual probará, con la aportación de los diplomas académicos correspondientes. **Experiencia General:** Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos dos (02) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional y/o diploma de graduación o Acta de Grado, y hasta el cierre del presente proceso de invitación, para la cual aportará la copia de esta última. **Experiencia Especifica:** Haber sido el Diseñador Industrial en por lo menos un (1) contrato de suministro o dotación de mobiliario escolar o similar al del presente objeto contractual.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL REQUISITO DE EQUIPO DE TRABAJO – ACREDITACIÓN DE RECURSO HUMANO:

El proponente deberá adjuntar para cada personal la siguiente documentación:

- Copia de la Certificación o Diploma o tarjeta profesional del perfil requerido expedido por una institución educativa.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Carta de intención debidamente suscrita en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar.
- Para la experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la empresa contratista que ejecutó el contrato con las condiciones exigidas, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados

Nota: Ningún Personal podrá ser propuesto en más de una oferta; en el caso que esto ocurra la entidad verificará y solicitará declaración juramentada del personal propuesto para que manifieste su compromiso, si se llegare a verificar que ofreció sus servicios solo a un oferente se habilitara solo esta oferta y las demás serán rechazadas si por el contrario manifiesta su compromiso de la prestación de servicios a más de un proponente, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, serán rechazadas. Ningún oferente o representante legal podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán ambos ofrecimientos.

9.1.2. CENTRO DE SERVICIOS Y SOPORTE TÉCNICO: Por la naturaleza especial de los bienes y servicios que se buscan contratar para el caso de suministro e instalación de mobiliarios, y en términos de calidad y especificaciones técnicas descritas en el ANEXO 4. Ficha Técnica de la Guía de adquisición de mobiliario - DO_G_003_V01, el CBC considera racional y válido exigir que los futuros proponentes cuenten y oferten un esquema de soporte técnico, con el fin de atender los requerimientos de mantenimiento y garantía de los bienes adquiridos, durante el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más, el cual no podrá exceder las 72 horas, desde el momento en que se presente la solicitud de soporte técnico al contratista, para efectos de cumplir este requisito, los proponentes deben acreditar establecimiento de comercio abierto al público donde se evidencie el desarrollo de la actividad comercial, con el fin de cumplir con las Garantías posventas y futuras reclamaciones objeto del contrato, el cual se acreditarán con el Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil de persona natural y presentar carta de compromiso firmada por el representante legal del oferente donde se compromete con lo expuesto anteriormente.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, este requisito deberá ser aportado por cualquiera de los consorciados.

Durante la evaluación de las propuestas el comité técnico designado podrá visitar cada uno de los establecimientos de comercio en las direcciones inscritas en el certificado mercantil y el registro único tributario, con el fin de verificar que este cumple con lo siguiente:

Debe estar abierto al público y tener mostrador donde se exhiban productos relacionados en esta contratación.

9.1.3 Carta de compromiso de respetar los derechos humanos.

El proponente dentro de la propuesta debe presentar una carta de compromiso claro y expreso con respetar derechos humanos. El compromiso debe:

Ser aprobado al más alto nivel directivo de la empresa
Estar basado en un asesoramiento especializado interno y/o externo
Establecer lo que la empresa espera en relación con los derechos humanos por parte de su personal, sus socios y otras partes directamente vinculadas con las operaciones, productos o servicios relacionados con el objeto del contrato.
Ser público y difundido interna y externamente a todo el personal, los socios y otras partes interesadas.

Quedar reflejado en las políticas y los procedimientos operacionales necesarios para inculcar el compromiso asumido a nivel de toda la empresa.

El oferente que haya sido declarado culpables de actos ilícitos anteriores relativos a vulneraciones graves de derechos humanos su oferta será rechazada.

9.2. EXPERIENCIA.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA EXPERIENCIA.

En el marco de la contratación pública, la experiencia del proponente se reviste de particular importancia, en la medida en que garantiza, en cierto grado, que no habrá improvisación ni mayores costos por errores o dificultades originadas en realizar una actividad por primera vez.

Teniendo en cuenta que el proceso tiene una condición especial, debido a que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA como establecimiento público del orden nacional, adscrita al ministerio de trabajo, en su sistema integrado de gestión y control tiene establecido dentro de su proceso de contratación una ficha técnica o Guía de adquisición de mobiliario Código: DO-G-003 Versión: 01. documento que hará parte integral del presente proceso de contratación, el cual establece los lineamientos o descripción técnicas del mobiliario de la entidad; se establece el siguiente requisito habilitante de experiencia, encaminado a los fabricantes de estos bienes y servicios que satisfacen la necesidad de la entidad y para el cumplimiento adecuado del contrato.

En este sentido también es viable los comercializadores de muebles, que serían unos intermediarios o terceros entre la entidad y el fabricante, sin dejar dudas que la intermediación encarecería los bienes que satisfacen la necesidad, pero para garantizar la

pluralidad de oferentes, se deja la actividad contractual de comercio al por mayor y menor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p, que incluye la venta de muebles, pero se exige los siguientes requisitos de experiencia para garantizar que realmente tienen la experiencia en el suministro de estos bienes que satisfacen la necesidad de la entidad y para el cumplimiento adecuado del contrato.

9.2.1. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Artículos 31 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el decreto 1860 de 2021 se establecen criterios diferenciales para para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Se establecen requisitos habilitantes diferenciales Según el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 de acuerdo el Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA PARA MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA.

Numeral 2 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2025 Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Para los efectos de este requisito, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El proponente que ostente estas características del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 y decreto 142 de 2023 deberá acreditar haber celebrado uno (1) o dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, y que cumplan con las siguientes condiciones:

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado uno (1) o dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, por lo tanto, se evalúa de forma proporcional a la participación de los miembros en los respectivos consorcios y/o uniones temporales.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

VALORACIÓN EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 los contratos celebrados por el proponente deben identificarse en el Registro Único de Proponentes RUP, para cada uno de los bienes, obras y servicios identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresados en SMLMV.

a). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).
b). Si los contratos presentados no cumplen con la similitud o igual al objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.
c). La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.
e) En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado uno (1) o dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, por lo tanto, se evalúa de forma proporcional a la participación de los miembros en los respectivos consorcios y/o uniones temporales.
c). Para acreditar la experiencia, la verificara la entidad, con base en el RUP vigente al momento del cierre y por tener una condición especial el presente proceso contractual se debe tener en cuenta lo siguiente:

La experiencia se acreditará de la siguiente manera:

a) El valor de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto oficial, expresado SMLMV a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
b. El proponente debe de tener experiencia cumpliendo en un 100% de los CÓDIGO UNSPSC, se podrán sumar los códigos que presente en los dos (2 contratos).
c. Presentar el formato de experiencia diligenciado
d. En caso de presentar más de dos (2) contratos, se tomará en cuenta los dos 2 primeros contratos reportados en el formato de experiencia.
e. Será validos los contratos que su objeto sea igual o similar al de la presente contratación
f. El oferente debe acreditar que posee experiencia en hasta DOS (2) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuyos objetos se encuentren relacionados con el objeto a contratar, por lo tanto debe presentar la siguiente documentación de los contratos que certifique en el RUP:

Para el caso de contratos celebrados con entidades públicas, el oferente deberá entregar copia de los contratos o acta de liquidación.
En caso de presentar más de dos (2) contratos se tomarán en cuenta los dos primeros reportados en el formato de la experiencia.
Presentar el formato diligenciado de la experiencia

Para el caso de contratos celebrados con entidades privadas, el oferente deberá entregar copia de los contratos, acta de liquidación, Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente

Los contratos con los que se acredite la experiencia deberán estar inscritos en el RUP con los códigos y SMMLV que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC	TOTAL CODIGOS	VALOR TOTAL	EXPERIENCIA EXIGIDA EN SMMLV
1	Suministro e instalación de mobiliario para puestos de trabajos, ambientes de formación y áreas administrativas y estantería para el adecuado almacenamiento de sustancias químicas y/o residuos peligros para el Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesa	24102000	7	237,754,000	167
2		44111900			
3		**56101500**			
4		56111900			
5		**56112100**			
6		56112200			
7		**56121500**			

9.2.2. Requisitos habilitantes de experiencia para los proponentes que no están dentro de los requisitos solicitados en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 y articulo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015.

El proponente que no ostente estas características del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 y decreto 142 de 2023 deberá acreditar haber celebrado un (1) contrato, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, y que cumplan con las siguientes condiciones:

VALORACIÓN EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 los contratos celebrados por el proponente deben identificarse en el Registro Único de Proponentes RUP, para cada uno de los bienes, obras y servicios identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresados en SMLMV.

a). No se aceptarán SUBCONTRATOS. El contrato válido para acreditar la experiencia específica será únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos

contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal)

b). Si el contrato presentado no cumple con la similitud o igual al objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

c). La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.

d) En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado uno (1) contrato, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, por lo tanto, uno o de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar la experiencia.

c). Para acreditar la experiencia, la verificara la entidad, con base en el RUP vigente al momento del cierre y por tener una condición especial el presente proceso contractual se debe tener en cuenta lo siguiente:

La experiencia se acreditará de la siguiente manera:

b) El valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto oficial, expresado SMLMV a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
g. El proponente debe de tener experiencia cumpliendo en un 100% de los CÓDIGO UNSPSC
h. Presentar el formato de experiencia diligenciado
i. En caso de presentar más de un (1) contrato, se tomará en cuenta el primer contrato reportado en el formato de experiencia.
j. Será válido el contrato que su objeto sea igual o similar al de la presente contratación
k. El oferente debe acreditar que posee experiencia en hasta un (1) contrato celebrado, ejecutado, terminado y liquidado, cuyos objetos se encuentren relacionados con el objeto a contratar, por lo tanto debe presentar la siguiente documentación de los contratos que certifique en el RUP:

Para el caso de contratos celebrados con entidades públicas, el oferente deberá entregar copia del contrato o acta de liquidación.
En caso de presentar más de un (1) contrato se tomará en cuenta el primero reportado en el formato de la experiencia.
Presentar el formato diligenciado de la experiencia

Para el caso de contratos celebrados con entidades privadas, el oferente deberá entregar copia de los contratos, acta de liquidación, Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, Formulario declaración y pago del I.V.A. correspondiente.

El contrato con el que se acredite la experiencia deberá estar inscrito en el RUP con los códigos y SMMLV que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC	TOTAL CODIGOS	VALOR TOTAL	EXPERIENCIA EXIGIDA EN SMMLV
1	Suministro e instalación de mobiliario para puestos de trabajos, ambientes de formación y áreas administrativas y estantería para el adecuado almacenamiento de sustancias químicas y/o residuos peligros para el Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesa	24102000	7	237,754,000	167
2		44111900			
3		**56101500**			
4		56111900			
5		**56112100**			
6		56112200			
7		**56121500**			

9.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 es deber de las Entidades Estatales hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Es por este motivo que el ordenador del gasto, en cumplimiento del principio de transparencia para garantizar a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y con observancia de los principios que rigen en las actuaciones contractuales de las entidades estatales, solicita justificar la información financiera, organizacional y de experiencia de los potenciales oferentes para la determinación de los Requisitos Habilitantes.

Cabe resaltar que los decretos reglamentarios No. 399 de abril del 2021 y 579 del 31 de mayo del 2021 son aplicables a partir de los procesos que se publiquen aprtir del 01 de julio de 2021 y perdieron su vigencia el 31 de diciembre de 2023; por tal motivo los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre 2023. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero

de 2024 los indicadores deben acreditarse frete a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–. Concepto de C.C.E C006 2024 CÓDIGO: CCE-REC-FM-13.

En ese sentido, debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplié a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y 1041 de 2022, aquellas personas que desde el 1 de enero de 2024 realicen inscripción o renovación del RUP solo podrán reportar ante las cámaras de comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Concepto de C.C.E C006 2024 CÓDIGO: CCE-REC-FM-13.

En conclusión, para acreditar los requisitos de la capacidad financiera y organizacional establecidos por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 será a través del RUP vigente, con información financiera de la vigencia fiscal 2024.

La metodología para establecer los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso de contratación, fue la que se determinó en el acta de INDICADORES FINACIEROS – PROCESO DE CONTRATRACIÓN No 001 de 2019, del 12 DE Marzo de 2019**,** los nuevos lineamientos del manual de contratación administrativa del SENA versión 6 de 2024.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional del presente proceso de contratación se encuentran justificados en la consulta de los Estados Financieros por Sector Económico/Ubicación geográfica y actividad económica de la base de datos de las empresas que reportan información al Servicio Electrónico de Contratación Pública SECOP II, MAE y el Registro Único Empresarial y Social -RUES administrado por las camaras de comercio,

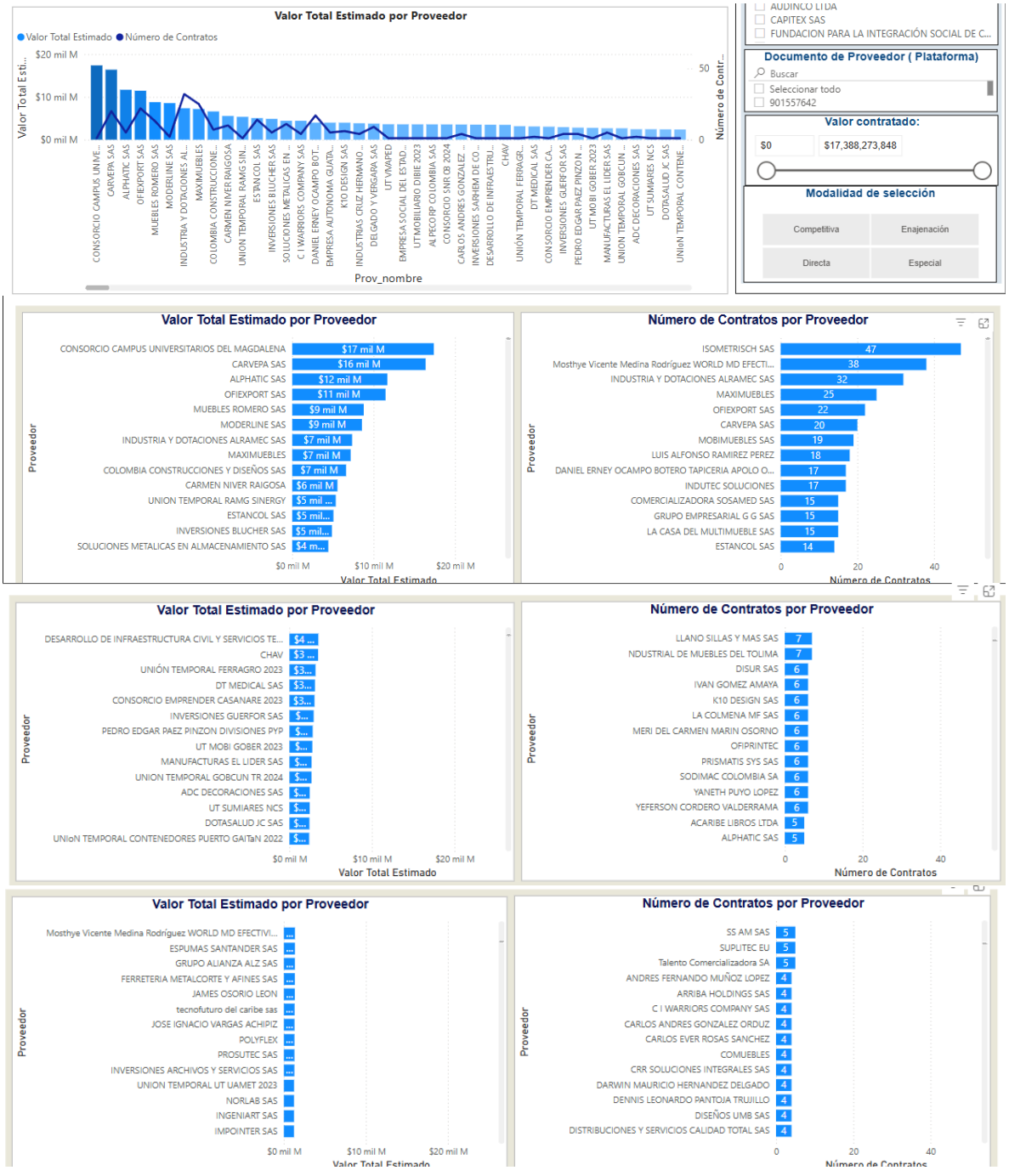
Al consultar las bases de datos del SECOP II, el modelo de abastecimiento estrategico MAE y el Registro Único Empresarial y Social -RUES se encontró la información financiera y organizacional por los siguientes conceptos, las cuales permitieron calcular los indicadores de acuerdo a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación:

El SECOP II, nos permite identificar los proponentes que tienes en su RUP los codigos clasificadores de la activadad a contratar, el sistema identifica y participa a esos potenciales proponentes, que son la materia prima para calcular y establecer los indicadores financieros y organizacional; a continuación presentamos el link donde de encuentra la lista de participantes é interesados en el proceso:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38022505&isFromPublicArea=True&isModal=False

En este mismo sentido, por medio de la herramienta MAE modelo de abastecimiento estratégico diseñada por Colombia Compra Eficiente, encontramos los potenciales

proponentes que le han colaborado a la entidad en la satisfacción de la necesidad en estas últimas dos vigencias y en lo que va corrido del año, incluido los oferentes de la región.



De esta lista tomamos una muestra de 20 participantes, el cual detallamos a continuación:

PROVEEDORES PARTICIPANTES Y SUSCRITOS SECOP II y EL MAE

Proveedor (387)	NIT	TAMAÑO	DOMICILIO	Contactos
FUNDACIÓN SOCIAL CRECIENDO	825001160	MIPYME	VALLEDUPAR	(605) 5714024; gerencia.funsocialcreciendo@gmail.com
NÉSTOR JAVIER GÓMEZ FRAGOZO O SISTEMAS INTELIGENTES	77188846	MIPYME	VALLEDUPAR	CR 11 A N R O 13 C 33 6055870131 3008157978
PINEDA ARREGOCÉS EDUARDO ELIECER	77185422	MIPYME	VALLEDUPAR	CR 23 NO..7N1-186 CASA A16 MIRADOR DE LA SIERRA 4 3015238785
GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA S.A.S	900864956	MIPYME	VALLEDUPAR	CR 6 A N 10 69 gsoluc25@gmail.com
GRIPO LOPERENA S.AS.	901136285	MIPYME	VALLEDUPAR	CR 11A 13B 41 ventas@grupoloperena.com
S.T.S. SOLUCIONES EMPRESARIALES S.AS.	901106530	MIPYME	VALLEDUPAR	CALLE 19 NRO. 11-38 5898374 3002213373
CONTINENTAL LTDA.	900740709	MIPYME	VALLEDUPAR	5749924; info@ascontinental.com; 5808382
DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMÉNEZ	12722247	MIPYME	VALLEDUPAR	5749924; jviloria@ascontinental.com; 5808382
T.S.M. PROJECT S.A.S.	900340278	MIPYME	VALLEDUPAR	5885384;contrataciones@tsmprojectsas.com; 5885384
PINTO SANJUAN JOVIER	1065863342	MIPYME	AGUACHICA	mononet21@hotmail.com CALLE 5 16-36
Avantika Colombia S.A.S	890101977	GRAN EMPRESA	BARRANQUILLA	7435505; asistente.estado@avantika.com.co
METALES Y CONCEPTOS S.A.	900159003	MIPYME	RISARALDA	3307100; info@metalesyconceptos.com; 3307100
ALTERNATIVAS EMPRESARIALES J.J.D S.A.S	900492119	MIPYME	AGUACHICA	KDX E11-180 BARRIO LOS CRISTALES
CARVEPA S.A.S.	901253844	MIPYME	CÚCUTA	3168104468 5716139 AV 0 NRO. 19-71 LC 101
MUEBLES ROMERO S A S	860066674	MIPYME	BOGOTÁ	CR 70 NO. 31-45 SUR MUEBLESROMERO@YAHOO.COM
ALPHATIC S.A.S	900988558	MIPYME	CAQUETÁ	CL 32 NRO. 29 A 23 BRR PORTAL DE LA AMAZONIA
MAXIMUEBLES JC SAS	900802186	MIPYME	BUCARAMANGA	CR 15 3 N 45 BRR SAN RAFAEL 3158938449
SOLUCIONES METÁLICAS EN ALMACENAMIENTO SAS	901190689	MIPYME	BOGOTÁ	CR 69 A NO. 31 92 SUR TEL: 9063915
INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S A	860051447	MIPYME	BOGOTÁ	AUTOPISTA SUR NO 75 D 47

INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S	901310109	MIPYME	MEDELLIN	Carrera 45 77 24 2117878 gerencia@colchonesdotahogar.com

INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES DENTRO DEL PROCESO

Después de consultar las empresas que reportan información al Servicio Electrónico de Contratación Pública SECOP II, y los resultados arrojados por el MAE, procedimos a indagar los Registros Único de proponentes en el Registro Único Empresarial y Social RUES administrado por las cámaras de comercio a nivel nacional; esto con el objetivo de que estos oferentes puedan participar en el presente proceso, sin poner en riesgo el cumplimento del objeto contractual.

Los resultados fueron los siguientes:

Proveedor (387)	NIT	TAMAÑO	LIQUI	R. ENDEU	R.C.I	R.P	R.A
FUNDACIÓN SOCIAL CRECIENDO	825001160	MIPYME	6.03	18%	INDETER	26%	21%
NÉSTOR JAVIER GÓMEZ FRAGOZO O SISTEMAS INTELIGENTES	77188846	MIPYME	49.08	17%	INDETER	24%	20%
PINEDA ARREGOCÉS EDUARDO ELIECER	77185422	MIPYME	40	13%	INDETER	22%	19%
GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA S.A.S	900864956	MIPYME	3.73	44%	8.76	28%	15%
GRIPO LOPERENA S.AS.	901136285	MIPYME	21.42	12%	INDETER	34%	30%
S.T.S. SOLUCIONES EMPRESARIALES S.AS.	901106530	MIPYME	16.31	11%	INDETER	28%	25%
CONTINENTAL LTDA.	900740709	MIPYME	56.37	30%	INDETER	18%	13%
DONALDO ENRIQUE VILORIA JIMÉNEZ	12722247	MIPYME	7.87	39%	INDETER	19%	11%
T.S.M. PROJECT S.A.S.	900340278	MIPYME	5.34	26%	INDETER	13%	10%
PINTO SANJUAN JOVIER	1065863342	MIPYME	4.43	10%	9.54	27%	24%
Avantika Colombia S.A.S	890101977	GRAN EMPRESA	3.09	39%	INDETER	26%	16%
METALES Y CONCEPTOS S.A.	900159003	MIPYME	2.68	38%	9.26	15%	9%
ALTERNATIVAS EMPRESARIALES J.J.D S.A.S	900492119	MIPYME	133.6	1%	71.22	39%	39%
CARVEPA S.A.S.	901253844	MIPYME	16.91	27%	5031	56%	40%
MUEBLES ROMERO S A S	860066674	MIPYME	7.88	28%	23.4	24%	17%
ALPHATIC S.A.S	900988558	MIPYME	221.4	9%	7704	54%	49%
MAXIMUEBLES JC SAS	900802186	MIPYME	2.68	45%	16.17	36%	19%
SOLUCIONES METÁLICAS EN ALMACENAMIENTO SAS	901190689	MIPYME	1.88	49%	14.41	40%	20%
INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S A	860051447	MIPYME	7.13	37%	247.65	16%	10%
INDUSTRIA Y DOTACIONES ALRAMEC S.A.S	901310109	MIPYME	3.52	33%	8.16	22%	14%

MEDIA ARITMÉTICA	30.57	26%	1,194.87	28%	21%
MEDIANA	7.5	28%	16.17	26%	19%
MEDIA ACOTADA 20%	15.74	26%	603.49	27%	20%
MÁXIMO	221.43	49%	7704	56%	49%
MÍNIMO	1.88	1%	8.16	13%	9%
Se establece los siguientes indicadores como requisitos habilitantes financieros y organizacionales para un mayor número de participantes, incluyendo los interesados en el proceso que manifestaron interés por medio de la plataforma SECOP II PROCESO No. SIP-CSR-CBC-008-2025 y los potenciales oferentes de la región, sin poner en riesgo de incumplimiento el presente objeto contractual	1.88	49%	8.16	13%	9%
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA MUESTRA	100%				
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS OFERENTES DEL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	100%				

Conclusión para la determinación de los requisitos habilitantes:

La anterior información o análisis permite definir los indicadores máximos, mínimos, media, media acotada, aritmética. Se establece la fórmula del mínimo como medida de tendencia central, ya que presenta un resultado acorde con el análisis del sector económico y la naturaleza del Proceso de Contratación, incluyendo los Riesgos, la complejidad y valor del contrato; pero para permitir un mayor número de participantes, incluyendo los suscritos en el SECOP II; sin poner en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, se concluye que los indicadores de capacidad financiera y organizacional son los siguientes:

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.88
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) x 100	Menor o igual a 49%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 8.16

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Mayor o igual a 13%
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	Mayor o igual a 9%

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, los requisitos habilitantes solicitados anteriormente deben de ser comprobados con el CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP- con la información financiera del año 2024.

El Certificado RUP debe encontrarse vigente y en firme.

Proponentes plurales

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las siguientes formulas:

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, Colombia Compra Eficiente sugiere las siguientes opciones:

Ponderación de los componentes de los indicadores

- liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar las anteriores fórmulas para calcular el índice requerido.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

-Información financiera para Proponentes extranjeros.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).
Diligenciar el formato No. GCCON-F-044 FORMATO-Información financiera de proponente extranjeroV02

10 ANÁLISIS DE RIESGOS

Análisis del Riesgo.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

La matriz de riesgos sugerida en el Manual se encuentra como documento adjunto y hará parte integral del presente proceso.

Garantías:

Señale con una "X" los amparos a exigir y diligencie el porcentaje y termino de la garantía:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
x	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Calidad del servicio: por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Protección de los bienes: por el 10 % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

JOSÉ PEÑA CÁCERES
Subdirector de Centro Biotecnológico del Caribe (E)
SENA Regional Cesar

Elaboró: Genry Bolaño Villazón. Apoyo a planeación 